

DOE

JUEVES, 25
de junio de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 121

[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Colegios Profesionales. Decreto 141/2009, de 19 de junio, por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura **18437**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Decreto 143/2009, de 19 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Acceso al Ecoparque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz" **18440**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Municipios. Decreto 144/2009, de 19 de junio, por el que se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de Vegaviana para su constitución en municipio independiente de Moraleja **18441**

Organizaciones agrarias. Ayudas. Decreto 145/2009, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración y desarrollo de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2009 **18444**



Calidad de los alimentos. Ayudas. Orden de 8 de junio de 2009 por la que se establece para el año 2009 la convocatoria de ayudas para el apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos en el período 2007-2013, en la Comunidad Autónoma de Extremadura **18461**

Consejería de Igualdad y Empleo

Acogimiento familiar. Orden de 29 de mayo de 2009 por la que se procede a convocar para el ejercicio 2009 las ayudas en materia de acogimiento familiar **18469**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Juventud. Decreto 146/2009, de 19 de junio, por el que se crea el Observatorio de la Juventud de Extremadura **18473**

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Suplencia. Delegación de competencias. Orden de 19 de junio de 2009 sobre modificación de la Orden de 17 de julio de 2007 por la que se asignan funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en ausencia de sus titulares, y por la que se delegan determinadas competencias en la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos **18478**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Orden de 22 de junio de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **18480**

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **18576**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 11 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte III, tramo: pp.kk. 13+200 - 16+700" **18578**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 11 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento en Casas del Monte" **18589**

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento**

Adjudicación. Corrección de errores a la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras "Marquesinas tipo adaptada para 10 plazas de aparcamientos de vehículos pesados en el Centro de Servicios al Transporte de Cáceres". Expte.: OBR0408281 **18591**

Adjudicación. Corrección de errores a la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras "Marquesinas tipo adaptada para 11 plazas de aparcamientos de vehículos pesados en el Centro de Servicios al Transporte de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR0408284 **18591**

Adjudicación. Resolución de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra "Mejora del encauzamiento del arroyo Cagancha en Escorial". Expte.: OBR0509042 **18592**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 24 de marzo de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 1, 35 y 36 del polígono 7. Promotor: Bruma Renovables de Extremadura, S.L., en Valdecaballeros **18593**

Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes **18594**

Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes **18595**

Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de pago recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes **18596**

Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 013/2007 ... **18596**

Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2009 por el que se procede a notificar la decisión dictada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 015/2008 **18597**



Notificaciones. Anuncio de 26 de mayo de 2009 por el que se notifica resolución relativa al recurso de alzada, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 1827/06 - RT001724/08 **18597**

Notificaciones. Anuncio de 27 de mayo de 2009 por el que se notifican resoluciones relativas a recursos de alzada, recaídas en los procedimientos sancionadores n.ºs CC0826/04 y BA1812/04 **18598**

Notificaciones. Anuncio de 28 de mayo de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 040/2007 ... **18599**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Elaboración de la documentación aeronáutica y la gestión necesaria para el establecimiento definitivo de los helipuertos del Plan Infoex ante la Dirección General de Aviación Civil". Expte.: 08N3042FD056 **18600**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 16 de junio de 2009 sobre levantamiento de actas previas. Ref.: 10/AT-7961 **18601**

Expropiaciones. Acuerdo de 8 de junio de 2009 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/10/06 **18602**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 9 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas y nuevo comedor en el Colegio Público Zurbarán de Coria". Expte.: OBR0801144 **18609**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1767/2008 **18610**

Notificaciones. Edicto de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1858/2008 **18610**

Notificaciones. Edicto de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1903/2008 **18611**

Notificaciones. Edicto de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1915/2008 **18612**

Notificaciones. Edicto de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1919/2008 **18612**

Ayuntamiento de Usagre

Bandera Municipal. Edicto de 26 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de adopción de Escudo y Bandera Municipal **18613**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 141/2009, de 19 de junio, por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura. (2009040156)

El artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma, "en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca", el desarrollo legislativo y ejecución de, entre otras, lo relativo a "Colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas". Con base en dicha competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, por la cual se regulan los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios Profesionales que desarrollan su actuación exclusivamente en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

La mencionada Ley establece en su artículo 22 que cuando exista un Colegio Profesional de la misma profesión en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá constituirse a iniciativa de uno o de ambos Colegios Profesionales el correspondiente Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, que será único y extenderá su ámbito a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

La creación del Consejo de Colegios se realiza mediante Decreto, a propuesta del titular de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia, en este caso el Consejero de Administración Pública y Hacienda, y es necesario que la iniciativa obtenga el acuerdo favorable de los Colegios de la misma profesión.

Corresponde, pues, al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobar la creación del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura, dotando a la profesión en este ámbito de una estructura corporativa propia y adaptada a la realidad territorial diseñada por la Constitución Española, de acuerdo a la iniciativa de los mencionados Colegios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, instruido el expediente por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Creación y naturaleza jurídica.

1. Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura, como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



2. El Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura adquirirá personalidad jurídica desde la entrada en vigor del presente Decreto. El Consejo de Colegios adquirirá plena capacidad de obrar desde el momento de constitución de sus órganos de gobierno, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura desarrollará su actuación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando integrado por los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz y Cáceres.

Artículo 3. Funciones.

El Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura ejercerá las funciones que determinen sus Estatutos y, como mínimo, las establecidas en el artículo 24 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Disposición adicional primera. Proceso constituyente.

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una Comisión Gestora, integrada por, al menos, un representante de cada uno de los Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales que integran el Consejo, elaborará un proyecto de Estatutos y propondrá la aprobación del proyecto de Estatutos del Consejo de Colegios, que será trasladado a los órganos plenarios de los Colegios Profesionales integrados para su aprobación, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Profesionales de Extremadura.

Disposición adicional segunda. Calificación de legalidad de los Estatutos.

Aprobados los Estatutos, se remitirán acompañados de certificación emitida por el correspondiente Secretario/a, en la que se acredite la autenticidad del texto y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia de la Junta de Extremadura para que, previa calificación de legalidad, proceda a su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios y publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición adicional tercera. Órganos de gobierno.

En ese mismo plazo la Comisión Gestora propondrá el nombramiento de las personas que han de ocupar los cargos correspondientes de los órganos de Gobierno del Consejo de Colegios, debiendo ser comunicado, una vez aprobado, a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia, a efectos de su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Extremadura.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 143/2009, de 19 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Acceso al Ecomarque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz". (2009040158)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-100 a la altura del p.k. 13,000 en la intersección con el camino de acceso al Ecomarque de Cáceres, el cual no se encuentra preparado para recibir el gran número de vehículos pesados que transitan con dirección al citado Centro.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, además de considerables mejoras en planta y alzado del camino de acceso, el acondicionamiento integral de la intersección con la EX-100, aparte de la implantación de arcenes.

El proyecto fue aprobado en fecha 21 de abril de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 7 de mayo de 2009 (DOE n.º 92, de 15 de mayo de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido. En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de junio de 2009,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Acceso al Ecomarque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 144/2009, de 19 de junio, por el que se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de Vegaviana para su constitución en municipio independiente de Moraleja. (2009040159)

Con fecha 18 de diciembre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial se adoptó Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se inicia el expediente de alteración del término municipal de Moraleja para la constitución de la Entidad Local Menor de Vegaviana en municipio independiente.

Tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que se han observado las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha concedido trámite de audiencia a las entidades locales interesadas: Ayuntamiento de Vegaviana, Entidad Local Menor de Vegaviana y Diputación de Cáceres, durante el cual los entes locales citados se manifestaron conformes con la segregación solicitada y posterior constitución en municipio independiente de Moraleja de la Entidad Local Menor de Vegaviana.

En su virtud, considerando que dicha segregación redundará en una mejora de la prestación de los servicios públicos locales, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 8.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de junio de 2009,

DISPONGO :

Artículo 1.

1. Se aprueba la creación de un nuevo municipio con la denominación de Vegaviana, en la provincia de Cáceres, mediante la segregación del término municipal de Moraleja.
2. Los términos municipales afectados por esta segregación, estarán delimitados conforme a los acuerdos adoptados por los órganos colegiados de ambas entidades locales afectadas y que obran en el expediente de su razón, disponiendo que el término a segregar es el que corresponde con la delimitación territorial de la Entidad Local Menor de Vegaviana, en el término municipal de Moraleja, aprobada por la Junta de Extremadura,



mediante Decreto 32/2007, de 20 de febrero (DOE número 24, de 27 de febrero de 2007), que queda suprimida:

“Al Norte: Desde el término municipal de Cilleros con el arroyo Parra, hasta cruzar con la linde norte de la parcela catastral 00035 del polígono 2, continuando hasta cruzar la carretera de Vegaviana a Cilleros para seguir por el camino que une esta carretera con el Canal III B.

Al Noreste: Canal III B hasta la acequia III B 21 y por ésta continúa hasta confluencia con el arroyo Parra.

Al Este: El arroyo Parra hasta su confluencia con el arroyo Tinaja.

Al Sureste: Arroyo Tinaja hasta el desagadero de la parcela con referencia catastral 00025 del polígono 9, continuando por la linde sur de dicha parcela y las lindes sur y este de las parcelas 00026 y 00027 del polígono 9, hasta la carretera de Vegaviana-Zarza la Mayor y continuando por ésta, hasta el desagadero final del Canal III B, siguiendo por éste hasta el cruce con el desagadero que une la linde este de la parcela 00038 del polígono 2 y por la linde oeste de la parcela 00044 del polígono 2 hasta el arroyo Corzo.

Al Sur: Arroyo Fresnito desde el término municipal de Cilleros hasta su confluencia con el arroyo el Corzo y desde éste hasta la linde oeste de la parcela 00044 del polígono 2.

Al Suroeste: Término municipal de Cilleros.

Al Oeste: Término municipal de Cilleros”.

3. La capitalidad del municipio se establece en el núcleo de población de Vegaviana.

Artículo 2.

1. Las Corporaciones municipales de Moraleja y Vegaviana procederán al deslinde y amojonamiento de sus términos municipales.
2. Las estipulaciones jurídicas y económicas a que hace referencia el art. 14.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, serán las fijadas por los órganos colegiados de ambas entidades locales afectadas y que obran en el expediente tramitado al efecto.

Artículo 3.

1. La Diputación Provincial de Cáceres procederá al nombramiento de los miembros de una Comisión Gestora, por la que se regirá y administrará el nuevo municipio de Vegaviana hasta que se celebren elecciones municipales.
2. Desde la entrada en vigor del presente Decreto hasta la constitución de la Comisión Gestora, la administración ordinaria del nuevo municipio corresponderá a los órganos de gobierno y administración de la suprimida Entidad Local Menor de Vegaviana.

***Disposición final primera. Habilitación Normativa.***

Se faculta al Consejero competente en materia de Administración Local para dictar las disposiciones que pueda exigir el cumplimiento del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



DECRETO 145/2009, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración y desarrollo de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2009. (2009040160)

Las desigualdades que actualmente soportan las mujeres trabajadoras en las empresas agrícolas, se asemeja a las de otras empresas que han estado fuertemente masculinizadas, pero con una diferencia muy significativa, y es que las mujeres del medio agrario han trabajado y trabajan desde siempre en el desarrollo económico rural pero sin el reconocimiento y la visibilización que ha tenido la población masculina, considerando este trabajo una prolongación del trabajo doméstico, culturalmente asignado.

Estas desigualdades, se encuentran latentes en la mayoría de las partes implicadas en el desarrollo de la economía y productividad agraria, como son las Organizaciones Profesionales Agrarias, a través de acciones cotidianas y discriminatorias soportadas culturalmente y que apenas se visibilizan, a la vez que merman toda oportunidad de igualdad de trato para las mujeres, en relación con los hombres, impidiendo el aprovechamiento del capital humano que podrían aportar las mismas y configurándose como un factor que incide negativamente en el aumento de la productividad de las mismas Organizaciones Profesionales Agrarias.

Este es un problema social, cultural y económico que implica la necesidad de seguir trabajando y promoviendo un cambio de actitudes en las personas, para que los principios de igualdad y no discriminación lleguen a ser una realidad. La participación de la mujeres en organizaciones laborales se pone de relieve en aspectos como la segregación horizontal y vertical, la temporalidad, las diferencias en las retribuciones según sexo, la desvalorización del trabajo desempeñado por las mujeres, la falta de promociones dentro de las empresas, los escasos puestos directivos para mujeres dentro de las organizaciones, la falta de demandas de conciliación familiar dentro de las empresas..., todo ello según publicaciones contrastadas.

Asimismo, la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las organizaciones laborales es una estrategia de los recursos humanos por la cual las empresas muestran cada día más inquietud, principalmente por:

1. Los avances legislativos promovidos por la Unión Europea, el Estado Español y las Comunidades Autónomas, que apoyan y en ocasiones exigen el desarrollo de planes de igualdad en las empresas.
2. Los cambios en el mercado global y el mercado de trabajo que exigen de las empresas nuevas formas de gestión que garanticen la competitividad y la calidad en las organizaciones.

En la actualidad nos asiste un amplio acervo legislativo e instrumentos donde se articulan medidas encaminadas a conseguir la igualdad real y efectiva, entre mujeres y hombres en todas y cada una de las esferas de la vida. En cuanto a empresas, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece varios aspectos que todas empresas, tienen que aplicar. En este sentido, en el artículo 45 se establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito



laboral y deben de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, en su caso acordar con los representantes legales de las y los trabajadores en la forma que determine la legislación laboral.

Del mismo modo en los artículos 9 y 14 de nuestra Carta Magna, así como en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, se recoge el principio de igualdad entre mujeres y hombres, alcanzándose así la igualdad formal, dirigido a los poderes públicos para que promuevan las condiciones para que la libertad, la igualdad y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, sean reales y efectivas, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.

Igualmente, en el III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura 2006-2009, en el área 4, como objetivo 2, se prevé el desarrollo de programas de promoción de la igualdad de oportunidades en empresas.

Pero aún existiendo el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aún habiendo comportado, sin duda, pasos decisivos, ha resultado ser insuficiente. Así la mujeres, hoy en día siguen sufriendo discriminación por razones de sexo, lo que repercute en las condiciones de acceso al trabajo y en las condiciones laborales en relación con sus compañeros, los hombres.

En el sector cooperativo agrario y agroalimentario la situación de la mujer se expresa en una baja representatividad de ésta en los órganos de máxima decisión, un mejor comportamiento en su participación como socias y un porcentaje escaso de total de empleadas en las Organizaciones.

Para ello, desde la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se considera imprescindible contar con las Organizaciones Profesionales Agrarias, por ser las que defienden los intereses de los y las profesionales del sector, fomentando la participación de las mismas en la ejecución y promoción de la política agraria en colaboración con los poderes públicos autonómicos y a su vez orientando y asesorando a los/las profesionales agrarios/as en sus actividades. Asimismo, son las que mejor conocen la realidad socio-laboral de las mujeres dentro de las mismas organizaciones profesionales agrarias y las diferencias latentes en cuanto a las condiciones de discriminación en el trabajo que tienen las mujeres por razón de sexo.

Los planes de igualdad en empresas se constituyen como herramientas necesarias e imprescindibles para luchar contra toda clase de discriminación, que por razón de sexo, sufren las mujeres extremeñas dentro de las empresas, lo que supone un proceso general en el que se establece el compromiso del equipo directivo para la formación en igualdad de oportunidades, la participación de la representación sindical, la asistencia técnica especializada en igualdad y garantizar la información continua sobre el proceso. Además, se debe definir el calendario de acciones del plan, identificar a las personas responsables, describir indicadores, realizar un seguimiento del plan, así como flexibilidad para readaptar o corregir el plan y comunicar los resultados a todas las personas implicadas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2008, por el que se modifica el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Desarrollo Rural las funciones en materia de desarrollo rural en general y, particularmente, las funciones de diseño, elaboración y coordinación de proyectos y programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materia de



desarrollo rural, siempre que no estén específicamente atribuidas a otros órganos. En este sentido, se hace necesario la elaboración el presente Decreto en el que se regule el procedimiento a seguir en la concesión de estas prestaciones a las Organizaciones profesionales agrarias beneficiarias, adaptándolo al ámbito competencial propio de esta Consejería.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 19 de junio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, definidas conforme el artículo 3, para la elaboración y desarrollo de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural.
2. El ámbito de aplicación del presente Decreto será la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Plan de igualdad en las Organizaciones Profesionales Agrarias.

1. Se entiende por Plan de Igualdad al conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico y análisis de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo, tras alcanzar un compromiso por parte de los órganos directivos y las organizaciones sindicales para la ejecución del mismo dentro de la empresa.

Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A la finalización de la ejecución del Plan de Igualdad se firmará un compromiso de consolidación.

2. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán contemplar acciones en materia de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Artículo 3. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en el presente Decreto, aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias sin ánimo de lucro e implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren legalmente constituidas, así como la unión, coalición electoral o federación en la que estuviesen incluidas, que hayan obtenido en la última convocatoria de elecciones al campo la condición de representativas a nivel regional o provincial conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y los apartados 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.

**Artículo 4. Requisitos de las beneficiarias.**

Las Organizaciones Profesionales Agrarias beneficiarias de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica, salvo que se acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, a no ser que sea deudora por resolución firme.

Las entidades interesadas podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados que acrediten estas obligaciones puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 5. Actividades y gastos objeto de la subvención.

1. Serán objeto de ayuda las actuaciones que, de acuerdo con los criterios de selección definidos en el artículo 11 del presente Decreto y con la disponibilidad presupuestaria existente, lleven a cabo las Organizaciones Profesionales Agrarias beneficiarias para la elaboración y desarrollo de los planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las propias Organizaciones.
2. Se consideran gastos subvencionables, los relacionados con la elaboración y desarrollo de los planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las Organizaciones Profesionales Agrarias, dirigidos a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Dichos gastos deben producirse en el periodo comprendido entre el ejercicio presupuestario en que tenga lugar la publicación de la correspondiente convocatoria y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En este sentido se podrán subvencionar los siguientes gastos:

- a) Los gastos de personal y corrientes, derivados de la elaboración del plan de igualdad en las Organizaciones Profesionales Agrarias.
- b) Aquellos que resulten de la organización y desarrollo de reuniones, cursos formativos, jornadas, seminarios y talleres con la finalidad de informar, formar y sensibilizar mediante acciones acordadas a conseguir el objeto del presente Decreto definido en el artículo 1.
- c) Gastos que provengan de publicación en medios de comunicación, con fines de difusión, de planes de igualdad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso serán subvencionables los provenientes de inversiones ni los gastos en especie.

**Artículo 6. Régimen de compatibilidad.**

Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea, de organismos internacionales, sin perjuicio de que su cuantía acumulada en ningún caso supere el coste de la actividad a desarrollar por la Organización Profesional Agraria beneficiaria, debiéndose reintegrar el exceso obtenido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I e irán acompañadas de la documentación requerida.
2. Las solicitudes para acogerse a las subvenciones reguladas en el presente Decreto deberán dirigirse al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y se presentarán en los Registros generales y auxiliares de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas Comarcales Agrarias, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Documentación.

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Estatutos legalizados de la Entidad y Tarjeta de identificación fiscal como persona jurídica.
 - b) Certificado del órgano competente según los estatutos, que acredite la capacidad legal de la persona representante para solicitar y percibir la ayuda en nombre de la Entidad solicitante.
 - c) Declaración responsable del órgano directivo competente de la entidad, en el que se recoja el compromiso de destinar las ayudas percibidas a las actividades objeto de subvención.
 - d) Declaración jurada relativa a la existencia o no de solicitud o concesión de cualquier tipo de ayuda concedida por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido y la entidad concedente, así como el origen de la financiación (fondos europeos, privados...).
 - e) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III que se acompaña.



- f) Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica, salvo que se acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, a no ser que sea deudora por resolución firme.

No obstante, la Organización Profesional Agraria interesada podrá autorizar expresamente a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para que compruebe de oficio dichos extremos. Si la interesada no otorga la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, deberá aportar la correspondiente certificación administrativa esquema expedida por el órgano competente.

- g) Memoria del Plan en el que se incluya:

- Denominación del plan.
- Fundamentación y objetivos.
- Diagnóstico previo para la elaboración del plan.
- Perfil de los/as beneficiarios/as.
- Cronograma de ejecución.
- Método de evaluación.
- Presupuesto e informe de costes reales de la implantación del plan.

2. En el supuesto de que la documentación reseñada anteriormente se encuentre en los archivos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, la solicitante podrá autorizar a la Dirección General de Desarrollo Rural para solicitar una copia autenticada de la misma al servicio gestor correspondiente, siempre y cuando, no haya sufrido modificación desde su presentación en el servicio gestor correspondiente, ni haya caducado o prescrito, conforme al Anexo IV.

Artículo 9. Subsanación de errores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de diez días para subsanar posibles defectos en la solicitud presentada o acompañar la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42 de la misma Ley.

Artículo 10. Procedimiento de concesión de la subvención.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en el presente Decreto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, condicionada a las disponibilidades económicas existentes en el programa presupuestario.
2. El procedimiento comprenderá una fase de comparación de las solicitudes y documentación presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados en este Decreto.

**Artículo 11. Criterios de otorgamiento de la subvención.**

Los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda a las organizaciones profesionales agrarias beneficiarias, para la que se establece un límite máximo de 100 puntos, serán:

1. Mayor representatividad obtenida por las Organizaciones Profesionales Agrarias en la última convocatoria de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de 0 a 60 puntos, en función de la siguiente escala:
 - a) 20 puntos si la Organización Profesional Agraria sólo tiene representación en una provincia.
 - b) 40 puntos si la Organización Profesional Agraria tiene representación en las dos provincias.
 - c) Un máximo de 60 puntos proporcional al número de representantes en las dos provincias, correspondiendo esta cantidad a la organización que cuente con el mayor número de representantes.

Estas puntuaciones son excluyentes, es decir, no acumulativas.

2. Mayor número de actuaciones planificadas que potencien el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, de 0 a 40 puntos. Resultando la máxima puntuación a la organización que presente la mayor cantidad de acciones.
3. La ayuda máxima por Organización Profesional Agraria será de 30.000 euros, que se calculará de modo directamente proporcional a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 2, estableciendo una cuantía mínima de 15.000 euros, para la organización u organizaciones que obtengan el mínimo de 50 puntos.

Artículo 12. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Desarrollo Rural, correspondiendo a la Dirección General de Desarrollo Rural la resolución de cada convocatoria.

Artículo 13. Comisión de Valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes conforme los criterios de valoración establecidos en este Decreto, se constituirá una comisión de valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que se regirá en cuanto a su composición y funcionamiento por lo dispuesto en el Título V, Capítulo III, Sección 2.ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La Comisión estará integrada por los/las siguientes profesionales:
 - a) Presidenta: La Jefa de Servicio de Desarrollo Rural.



b) Vocales:

- Un/a Técnico/a de la Consejería de Igualdad y Empleo.
 - Tres Técnicos/as del Servicio de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Desarrollo Rural, actuando de entre ellos como Secretario/a, un/a Técnico/a adscrito a la Sección de Asuntos Generales.
3. Una vez instruido el procedimiento la Comisión de Valoración formulará a través del órgano instructor la correspondiente propuesta de resolución debidamente motivada.
 4. Las ayudas se aprobarán mediante Resolución de la Directora General de Desarrollo Rural, la cual se notificará a las Organizaciones Profesionales Agrarias interesadas en el plazo máximo de cuatro meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
 5. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación expresa de la resolución en el plazo establecido legitima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009.
 6. Las resoluciones de aprobación de las ayudas serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario y cantidad concedida.

Artículo 14. Obligaciones de las Organizaciones profesionales Agrarias beneficiarias.

1. Las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad de Extremadura beneficiarias deberán realizar las siguientes actuaciones:
 - a) Realizar las actuaciones que fundamentan la concesión de la ayuda.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la ayuda.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
 - e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en su caso, al pago de la ayuda, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social salvo que se acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, a no ser que sea deudora por resolución firme, u otorgar autorización al órgano gestor de la ayuda para recabar dichos certificados, de conformidad con los artículos 14 a 16 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por



el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- f) Presentar, con carácter previo a la propuesta de la resolución de concesión de la ayuda, declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que se refiere el artículo 24.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme el Anexo III.
 - g) Disponer de los libros contables, registros, diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la Organización Profesional Agraria beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
2. Las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad de Extremadura beneficiarias se comprometen a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, así como a adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Artículo 15. Pago, justificación y ejecución.

1. El pago de las ayudas se realizará de la siguiente forma:
- a) Un primer pago equivalente al 50% de la cuantía de la ayuda concedida, a la fecha de resolución aprobatoria de la ayuda.
 - b) Un 25% previa presentación por la Organización Profesional Agraria beneficiaria, del Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad con la memoria aportada, que contemple cada uno de los puntos que se incluyen en el Anexo II.

El plazo de presentación del plan será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la ayuda.
 - c) Un tercer pago equivalente al 25% restante de la ayuda, previa certificación emitida por el órgano competente de la entidad beneficiaria de la realización de las actuaciones del Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por importe equivalente al 75% ya abonado y, justificación documental del gasto y el pago efectivamente realizado por dicho importe mediante facturas y otros documentos contables de valor probatorio.
2. La justificación documental de los gastos y pagos, por importe equivalente al último 25% de la ayuda concedida, así como el certificado emitido por el Órgano competente de las Organizaciones Profesionales Agrarias que acredite la ejecución final del Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la realización de la totalidad de las actuaciones objeto de la subvención y siempre como fecha máxima, con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al que se efectúe la correspondiente convocatoria e incluirá un informe final de las actuaciones realizadas.



3. Se establece como plazo máximo para la ejecución total de los planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sector agrario de la población rural extremeña por parte de las Organizaciones Profesionales Agrarias, hasta el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario correspondiente a la oportuna convocatoria.

Artículo 16. Alteración de las condiciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para conceder la ayuda, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. En ningún caso dicha modificación podrá originar incremento en la ayuda inicialmente concedida.

Artículo 17. Reintegro.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses legales que procedan, en los siguientes supuestos:
 - La falta de presentación del Plan de igualdad de conformidad con la memoria, traerá consigo el reintegro del 50% de la cuantía de la ayuda concedida.
 - La no certificación emitida por el órgano competente de la entidad beneficiaria de la realización de las actuaciones del Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ocasionará el reintegro del 50%, de la subvención ya abonado y justificado.
 - El incumplimiento de la obligación de justificación documental del gasto, o justificación insuficiente, y el pago efectivamente realizado por dicho importe mediante facturas y otros documentos contables de valor probatorio, motivará el reintegro total o parcial respectivamente.
 - Oponerse u obstaculizar las actuaciones de comprobación y control a efectuar por el órgano concedente u otro órgano de control financiero, así como no aportar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago que pudieran serle requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores, será causa de reintegro total de la subvención concedida.
 - No comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, acarreará el reintegro total de la ayuda.
 - No dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, así como no adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, supondrá el reintegro total.
 - El incumplimiento de cualquiera otra de las causas tasadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, determinará el inicio del expediente de reintegro, total o parcial, según lo previsto en esta misma norma.
2. El reintegro, en el caso de que proceda, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de



desarrollo y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el régimen de devolución de subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2009.

Se establece la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2009 al amparo del presente Decreto para la elaboración y desarrollo de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural, destinadas a las Organizaciones Profesionales Agrarias que sin ánimo de lucro representen al sector agrario de Extremadura, se encuentren legalmente constituidas y tengan implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura con al menos ámbito provincial y siempre que, ellas o la coalición electoral o federación en la que estuviesen incluidas, hayan obtenido en la última convocatoria de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representativas a nivel regional o provincial conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y los puntos 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.

La presentación de la solicitud de la ayuda mediante Anexo I y del resto de documentación que se señala en el artículo 8 deberá realizarse en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

La cuantía prevista para esta convocatoria será de 90.000,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.714A.489.00 y Código de Proyecto 2009.12.003.0011.00 "Planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las Organizaciones Profesionales Agrarias".

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cualquier otra normativa reguladora de la materia que resulte aplicable.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES POR PARTE DE LOS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2009 POR PARTE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL AGRARIA C.I.F	
NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL AGRARIA	
Domicilio	
Código Postal	
Ciudad	
Provincia	
Nº de Teléfono	
email	

DECLARA(1)

- Aceptar las bases de la presente convocatoria, establecidas por Decreto 145/2009, de 19 de junio.

- Autorizar al órgano gestor de la ayuda para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

Autorizar al órgano gestor compruebe de oficio los datos relativos a la obtención en la última convocatoria de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representativas a nivel regional o provincial conforme lo establecido en el artículo 4 de la ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y los apartados 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.

(1) Señale lo que proceda.



SOLICITA concurrir al proceso de selección para la obtención de ayudas para la elaboración y desarrollo de Planes de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres en las Organizaciones Empresariales Agrarias.

A la presente solicitud se acompaña:

- Estatutos legalizados de la Entidad y Tarjeta de identificación fiscal como persona jurídica.

- Certificado del órgano competente estatutariamente, que acredite la capacidad legal del representante o representantes para solicitar y percibir la ayuda en nombre de la Entidad solicitante.

- Declaración responsable del órgano directivo competente de la entidad, en el que se recoja el compromiso de destinar las ayudas percibidas a las actividades objeto de subvención.

- Documento que acredite la obtención en las última convocatoria de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representativas a nivel regional o provincial conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y los apartados 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.

- Declaración jurada relativa a la existencia o no de solicitud o concesión de cualquier tipo de ayuda por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido y la entidad concedente, así como el origen de la financiación (fondos europeos, privados...)

- Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III que se acompaña.

- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. No obstante, la Organización Profesional Agraria interesada podrá autorizar expresamente a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para que compruebe de oficio dichos extremos. Si la interesada no otorga la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, deberá aportar la correspondiente certificación administrativa expedida por el órgano competente.

Tacha con X la documentación aportada.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Firma

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de las Américas, 4
06800 Mérida (Badajoz)



ANEXO II

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES POR LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONÓMICA DE EXTREMADURA.

1. DENOMINACIÓN DEL PLAN DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES																							
a).																							
b) ACRÓNIMO.																							
2. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN																							
a) Necesidades detectadas.																							
b) Objetivos																							
3. DIAGNÓSTICO PREVIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.																							
- Estudio y análisis con datos desagregados en sexo.																							
<ul style="list-style-type: none"> - Distribución en niveles jerárquicos y departamentos dentro de la Organización - Participación de mujeres y hombres en todos los procesos de la organización - Política y prácticas de gestión de recursos humanos y cómo se benefician trabajadoras y trabajadores de ellas. 																							
-Identificación de desequilibrios o desigualdades,																							
- Identificación de las áreas que necesitan ser modificadas.																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="padding: 2px;">Reclutamiento.</td><td style="width: 20%;"></td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Selección</td><td></td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Contratación</td><td></td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Clasificación</td><td></td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Promoción profesional y desarrollo de carreras.</td><td></td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Formación</td><td></td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Sistema retributivo</td><td></td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Condiciones de trabajo y salud laboral</td><td></td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Conciliación de la vida personal, familiar y laboral</td><td></td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Acoso moral o sexual.</td><td></td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Responsabilidad social corporativa.</td><td></td></tr> </table>	Reclutamiento.		Selección		Contratación		Clasificación		Promoción profesional y desarrollo de carreras.		Formación		Sistema retributivo		Condiciones de trabajo y salud laboral		Conciliación de la vida personal, familiar y laboral		Acoso moral o sexual.		Responsabilidad social corporativa.		
Reclutamiento.																							
Selección																							
Contratación																							
Clasificación																							
Promoción profesional y desarrollo de carreras.																							
Formación																							
Sistema retributivo																							
Condiciones de trabajo y salud laboral																							
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral																							
Acoso moral o sexual.																							
Responsabilidad social corporativa.																							
- Metodología para la ejecución del plan de Igualdad de Oportunidades.																							
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del método que se va a desarrollar para la ejecución del plan de Igualdad de Oportunidades • Enumeración y breve descripción de cada una de las fases que se desarrollarán en el plan. • Enumeración y breve descripción de las actuaciones que se vayan a desarrollar en el plan de Igualdad de Oportunidades, • Medidas transversales • Personal implicado en la ejecución del plan • Plan de comunicación y difusión . 	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="padding: 2px;">Fase 1</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Fase 2.....</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Actividad 1.</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Actividad 2.</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">Medida 1....</td></tr> </table>	Fase 1	Fase 2.....	Actividad 1.	Actividad 2.	Medida 1....																	
Fase 1																							
Fase 2.....																							
Actividad 1.																							
Actividad 2.																							
Medida 1....																							
4. PERFIL DE LOS / LAS BENEFICIARIOS/ AS.																							

**5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN.**

--

6. DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS RECURSOS QUE SE VAN A UTILIZAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

Recursos		
Humanos:		
Materiales:	Fungible	
	No fungible	
Financieros	Costes a detallar en el anexo.....	

7. BREVE DESCRIPCIÓN SOBRE EL MÉTODO DE EVALUACIÓN PROPUESTO EN EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Nº de indicadores.	Optimación de porcentaje de aceptación y éxito.
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE IGUALDAD
	NIVEL DE CORRECCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DETECTADAS
	GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.
EVALUACIÓN DE PROCESOS	NIVEL DE DESARROLLO DE LAS ACCIONES EMPRENDEDAS
	GRADO DE DIFICULTAD ENCONTRADO/ PERCIBIDO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES
	TIPOS DE DIFICULTADES Y SOLUCIONES EMPRENDEDAS
	CAMBIOS PRODUCIDOS EN LAS ACCIONES Y EL DESARROLLO DEL PLAN ATENDIENDO A SU FLEXIBILIDAD
EVALUACIÓN DE IMPACTO	REDUCCIÓN DE DESEQUILIBRIOS.

8. MEMORIA ECONÓMICA. PRESUPUESTO E INFORME DETALLADO DE LOS COSTES REALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES POR ANUALIDADES.**9. OBSERVACIONES.**

--

FECHA Y FIRMA DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL AGRARIA.

SELLO DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL AGRARIA.

**ANEXO III**

Sr/a. D/D^a _____Presidente/a
de la Organización Profesional Agraria _____,
con C.I.F _____y domicilio en la C/ _____de la
Localidad _____, C.P. _____Provincia _____.

DECLARA

En calidad de representante de la Organización Profesional Agraria solicitante de una ayuda convocada mediante "*Decreto 145/2009, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural, y se establece la convocatoria para el ejercicio 2009*", que la citada entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En.....de.....de 2009

EL SR./ A PRESIDENTE/ A DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL AGRARIA

Fdo.

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**



ANEXO IV. TRAMITACIÓN DOCUMENTAL.

En atención a facilitar a las Organizaciones Profesionales Agrarias la tramitación documental de los expedientes sobre los que versa el presente Decreto, conforme a lo previsto en el artículo 35.H) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se establece que no será necesario volver a presentar cuantos documentos obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma,

Don/ Doña, actuando en nombre y representación de la Organización Profesional Agraria,
AUTORIZA a los Servicios de esta Dirección General de Desarrollo Rural , para que acceda a los Registros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y obtenga copia autenticada de cuantos documentos obren en los mismos, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud.

Y para que así conste firma la presente

En, adede 2009

Fdo. Don / Doña.....

• • •



ORDEN de 8 de junio de 2009 por la que se establece para el año 2009 la convocatoria de ayudas para el apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos en el período 2007-2013, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050316)

El Decreto 181/2008, de 29 de agosto, establece el régimen de ayudas para el apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos en el periodo 2007-2013, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de adaptar este Decreto a lo contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura-LEADER 2007-2013, en la Medida 1.3.3. "Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos", EJE 1 "Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal", mediante Decreto 104/2009, de 8 de mayo, se modifica el Decreto 181/2008.

En virtud de lo expuesto, según se establece en el Decreto 181/2008, de 29 de agosto, el procedimiento de concesión de estas ayudas se habrá de tramitar en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, y el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, así como la Ley 1/2002, de 28 de febrero, en el uso de las atribuciones conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas correspondiente al año 2009, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos en el periodo 2007-2013, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 181/2008, de 29 de agosto.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las agrupaciones de agricultores que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tengan inscritas sus explotaciones en los programas de calidad agroalimentaria diferenciada y estén contemplados en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura-LEADER 2007-2013, en la Medida 1.3.3. "Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos", EJE 1 "Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal".

Tendrán la condición de beneficiario aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en los diferentes programas de calidad en los que estén inscritos, así como los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 3. Costes subvencionables.**

Serán considerados subvencionables los gastos derivados del apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos, en el mercado interior, en el marco de un programa relativo a la calidad de los alimentos definido en el artículo 2 del Decreto 181/2008, de 29 de agosto, correspondientes al año 2009.

Los conceptos subvencionables serán los definidos en el artículo 8 del Decreto 181/2008:

- a) Acciones promocionales y publicitarias genéricas, así como las acciones de información y divulgación de conocimientos científicos y técnicos sobre esos productos.
- b) Ferias y exposiciones.
- c) Estudios técnicos y de mercado, de los productos acogidos a programas de calidad diferenciada, facturados por una empresa prestataria de estos servicios.

Los gastos no subvencionables serán los establecidos en el artículo 8.2 del Decreto 181/2008, de 29 de agosto.

Artículo 4. Procedimiento de solicitud, plazo y documentación a aportar.

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida. Podrán ser presentadas en el Registro General o en los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de esta Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Las solicitudes debidamente cumplimentadas de acuerdo con el Anexo de esta convocatoria, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Certificado original o copia compulsada que acredite la inscripción de la entidad en el registro correspondiente, copia de los estatutos y copia compulsada del CIF de la entidad, así como documento por el que se acredite el carácter o representación de la persona que actúe en su nombre.
 - b) Certificado, original o copia compulsada, actualizado del órgano de control en el que se acredite que la explotación objeto de solicitud se encuentra inscrita en el correspondiente programa de calidad por el que se solicite la ayuda durante el periodo de admisibilidad establecido en el artículo 5 de esta Orden de convocatoria. No obstante, este certificado podrá ser sustituido por la autorización expresa, obrante en el documento de solicitud, al órgano gestor para su comprobación de oficio.
 - c) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social. No obstante, dicho certificado podrá ser sustituido por la autorización expresa al



órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- e) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido ninguna otra subvención de ninguna otra Administración pública, por ninguno de los conceptos referidos en esta solicitud de ayuda, así como compromiso de no solicitarlo, salvo resolución denegatoria de la ayuda, en el ejercicio correspondiente al de la convocatoria de la ayuda.
- f) Declaración del representante de la agrupación de que la misma no está integrada en una agrupación de ámbito superior, ni a su vez pertenecen a ella otras de ámbito inferior, que hayan solicitado ayudas amparadas por esta Orden.
- g) Certificado en el que se haga constar los socios de la agrupación, o bien, copia compulsada del libro de socios.
- h) Documentación justificativa de los gastos:
 - Original, copia compulsada o duplicados de las facturas o documentos justificativos de los gastos presentados.
 - Justificante bancario, en original o copia compulsada, de los pagos realizados.
 - El beneficiario deberá presentar los gastos anuales junto con una declaración responsable en la que se indique, de forma detallada, la totalidad de los gastos efectuados que justifican la inversión en los plazos establecidos.
 - En su caso, originales del material divulgativo, inserciones publicitarias, carteles, muestras u objetos publicitarios, o fotografías en el caso de vallas publicitarias, asistencias a ferias y actos de promoción, copia de los estudios.
 - Tres ofertas de diferentes proveedores: cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
 - En el caso de que no existieran tres proveedores se aportará declaración del representante de la Agrupación donde se indique tal circunstancia.

**Artículo 5. Periodo de admisibilidad de gastos.**

El periodo de admisibilidad de gastos será entre el 1 de junio del año 2008 hasta el 31 de mayo del año en curso, 2009.

La presentación de los gastos y justificación de los mismos, del periodo de admisibilidad de gastos, se realizará hasta el 30 de junio de 2009.

Artículo 6. Importe y régimen de concesión de las ayudas.

La ayuda podrá alcanzar hasta el 70% de los gastos admisibles establecidos en esta Orden, por beneficiario.

En el supuesto de que con las solicitudes presentadas se superen las disponibilidades presupuestarias, el órgano competente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma en régimen de concurrencia competitiva, comenzando por las agrupaciones que reúnan las condiciones del primer grupo de preferencia. En el caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria se procedería con el mismo criterio para los sucesivos grupos, respetando, en todo caso, el siguiente orden de preferencia, establecido normativamente:

1. Consejos Reguladores contemplados en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura- FEADER 2007-2013, en la Medida 1.3.3.
2. Cooperativas de segundo o ulterior grado.
3. Cooperativas de primer grado y Sociedades Agrarias de Transformación.
4. Resto de personas jurídicas.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente identificada en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 7. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento administrativo para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden será instruido por el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una comisión de valoración que, una vez instruido el procedimiento, valorará las solicitudes y formulará, a través del órgano instructor, la correspondiente propuesta de resolución concediendo o denegando la subvención solicitada.

La comisión de valoración señalada en el párrafo anterior estará constituida por cinco miembros: El Jefe de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria que actuará como Presidente, por tres vocales técnicos de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, y por un funcionario de la misma Dirección General que actuará como secretario, con voz y voto, designados todos ellos por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.



2. Una vez instruido el procedimiento y a la vista de la propuesta de resolución, las ayudas serán resueltas por la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes si el acto fuese expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
3. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria. No obstante, si no se notificase resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver ésta, se entenderá desestimatoria.
4. En la resolución que otorgue la subvención quedará constancia de que el importe de los fondos proceden en un 64,35% del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura.

Artículo 8. Control de las ayudas.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria realizará las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 181/2008, de 29 de agosto, para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión y pago de la ayuda, debiendo los beneficiarios facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a los órganos competentes de la Administración Autonómica.

Artículo 9. Publicidad.

Los beneficiarios se comprometen a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, asimismo deben contemplar lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2008.

Artículo 10. Financiación.

1. Las ayudas a que se refieren la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2009.12.04.712D.470.00, Código de Proyecto 200912004000100, dotado con una cuantía de un millón ciento doce mil seiscientos ochenta y un euros (1.112.681 €).
2. Este proyecto de gasto será cofinanciado en un 64,35% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, en el Eje 1 "Aumento de la competitividad del Sector Agrícola y Forestal", Medida 1.3.3. "Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos", siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura.
3. Dicha cantidad podrá ser aumentada, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 11. Recursos.**

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de junio de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

FEADER "Europa invierte en zonas rurales"

ANEXO
CONVOCATORIA DE AYUDAS 2009.

D/D^a.....con N.I.F....., como representante de.....con CIF..... y domicilio en....., localidad..... .C.P..... Provincia.....teléfono.....fax.....

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de:

Importe Gastos Presentados	Porcentaje Ayuda (Máximo 70%)	Importe Solicitado

como agrupación de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos, para lo cual certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia compulsada del CIF de la Entidad.
- 2. Acreditación de poder del representante de la agrupación, así como certificado en original o copia compulsada actualizado de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente así como copia compulsada de los estatutos de la entidad.
- 3. Identificación de la Cuenta Corriente, correspondiente a este régimen de ayuda y su correspondiente Alta de Terceros debidamente cumplimentada.

REFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA DE ABONO			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº C/C
Banco _____		Sucursal _____ (_____)	

- 4. Certificado en el que se hagan constar los socios de la agrupación, o bien, copia compulsada del libro de socios.
- 5. Certificado, en original o copia compulsada, actualizado del órgano de control en el que se acredite que la entidad objeto de solicitud se encuentra inscrita en el correspondiente programa de calidad y cumple con las condiciones del mismo durante el periodo de admisibilidad establecido en el artículo 7 del Decreto 181/2008, de 29 de agosto. En caso de no aportarse éste se recabará de oficio por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 6. **AUTORIZA SI** **NO** a recabar los datos sobre la situación de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda del Estado y Hacienda de la Comunidad Autónoma a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
- 7. **DECLARA**
 1. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o en su caso cualquier otro medio a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 2. Que no ha solicitado ni ha recibido ninguna otra subvención de ninguna otra administración pública, por ninguno de los conceptos referidos en esta solicitud de ayuda, así como compromiso de no solicitarlo en el futuro salvo resolución denegatoria de la ayuda.
 3. Que la Agrupación de productores no está integrada en una agrupación de ámbito superior, ni a su vez pertenecen a ella otras de ámbito inferior, que hayan solicitado ayudas amparadas por este régimen de ayudas.



□ **8. EXPONE**

1. Que conoce las condiciones establecidas por la UE, el Reino de España y la Junta de Extremadura para la concesión de las ayudas que solicita. Entre estas condiciones se encuentra la publicidad anual de los importes que se reciban, en su caso, con cargo al FEADER, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1437/2007 del Consejo, de 26 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común.
2. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa vigente.

□ **9. Para la justificación de los gastos se deberá presentar:**

- Original, copia compulsada o duplicados de las facturas o documentos justificativos de los gastos presentados.
- Justificante bancario, en original o copia compulsada, de los pagos realizados
- El beneficiario deberá presentar los gastos anuales junto con una declaración responsable en la que se indique, de forma detallada, la totalidad de los gastos efectuados que justifican la inversión en los plazos establecidos.
- En su caso, originales del material divulgativo, inserciones publicitarias, carteles, muestras u objetos publicitarios, o fotografías en el caso de vallas publicitarias, asistencias a ferias y actos de promoción, copia de los estudios.
- Las tres ofertas de diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.

En, a.....de.....de 200...

Fdo.:.....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA.

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 29 de mayo de 2009 por la que se procede a convocar para el ejercicio 2009 las ayudas en materia de acogimiento familiar. (2009050315)

El Decreto 101/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para las ayudas en materia de acogimiento familiar (publicado en el DOE n.º 44, de 19 de abril de 2005), modificado por el Decreto 31/2006, de 7 de febrero, establece en su artículo 7 que el procedimiento para otorgar dichas ayudas es el de concesión directa, en régimen de convocatoria abierta y permanente.

El artículo 9 del citado Decreto dispone que estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, la disposición final primera de dicho Decreto faculta al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el mismo.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Convocatoria.

Es objeto de la presente Orden convocar, para la anualidad 2009, las ayudas en materia de acogimiento familiar, que tendrá como límite la cantidad de 75.000,00 euros, destinada a tal fin en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Infancia y Familias, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.313F.480.00, código del proyecto 200014003000100, entendiendo que el crédito consignado en dicho ejercicio presupuestario para hacer frente a estas ayudas supondrá la cobertura máxima de las subvenciones a conceder en esta anualidad, sin perjuicio del incremento crediticio que pueda realizarse a lo largo del ejercicio presupuestario.

Artículo 2. Solicitudes.

1. Las solicitudes se realizarán cumplimentando el modelo normalizado que aparece como Anexo I de la presente Orden, tal y como dispone el artículo 4 del Decreto 101/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para las ayudas en materia de acogimiento familiar y podrán presentarse en cualquiera de los registros de la Consejería de Igualdad y Empleo, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Junto con las solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

2.1. Documentación a aportar por los interesados.

— Certificado de convivencia.



- Documento de Alta de Terceros en caso de no estar dado de alta en este sistema, o en caso de estarlo, para modificar los datos que se hicieron constar en su día.
- 2.2. Documentación que recabará de oficio el órgano gestor de las ayudas con el previo consentimiento de los interesados.
- Documento Nacional de Identidad.
 - Certificado de Empadronamiento.
 - Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma Extremeña, así como con la Seguridad Social, expedidos por los órganos competentes.
3. En el supuesto de que los interesados no presten su consentimiento para que estos documentos sean recabados de oficio por el órgano gestor a través de los medios telemáticos establecidos al efecto, deberán aportarlos junto a los mencionados en el punto 2.1 anterior.

Artículo 3. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Efectos.

La presente disposición producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

Don _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con D.N.I. nº: _____ y Doña _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con D.N.I. nº: _____, domiciliados en _____; Provincia de _____, C/ _____.

EXPONEN

Que, siendo la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura competente en materia de Acogimiento Familiar, según el Código Civil y normativa autonómica y estatal concordante,

SOLICITAN

Ayuda Económica en concepto de compensación del Acogimiento Familiar, según lo establecido en el Decreto _____, del /de los menor/es _____, de los solicitantes, formalizado por _____ (parentesco) Resolución _____.

(Indicar fecha cuando proceda)

AUTORIZAN

El/La/Los solicitante/s D/Dña. y D./Dña..... autoriza/n a la Consejería de Igualdad y Empleo a solicitar y a obtener, vía telemática, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma Extremeña, así como de las obligaciones frente a la Seguridad Social, expedidos por los órganos competentes, el Documento Nacional de Identidad y el Certificado de Empadronamiento

: SI
: NO

En _____ a _____ de _____ de 200__

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS
Avenida Reina Sofía, s/n, 06800 Mérida (Badajoz). Tfnos: 924 008800/01 y Fax: 924 008865

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRECEPTIVOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes (solo en el supuesto de no autorizar al órgano gestor de las ayudas para que los recabe telemáticamente).
2. Certificado de Empadronamiento y Convivencia (el certificado de empadronamiento solo en el supuesto de no autorizar al órgano gestor de las ayudas para que los recabe telemáticamente).
3. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma Extremeña, así como con la Seguridad Social, expedidos por los órganos competentes (solo en el supuesto de no autorizar al órgano gestor de las ayudas para que los recabe telemáticamente).
4. Documento de Alta de Terceros, en caso de no estar dado de alta en este sistema, o en caso de estarlo, para modificar los datos que se hicieron constar en su día.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

DECRETO 146/2009, de 19 de junio, por el que se crea el Observatorio de la Juventud de Extremadura. (2009040161)

El artículo 48 de la Constitución Española y el artículo 7.1.19 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, se dirigen a los poderes públicos para que promuevan las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural como base para la convivencia democrática. Por su parte, la aprobación del Libro Blanco sobre la Juventud de la Comisión Europea y la adopción del Pacto Europeo para la Juventud por el Consejo de Europa en el 2005 plantean la necesidad de un nuevo impulso, proponiendo un nuevo marco de cooperación que amplíe la dimensión de la juventud en las políticas sectoriales.

La Junta de Extremadura es sensible y consciente de la importancia de articular políticas que tengan en cuenta las necesidades y aspiraciones de la juventud, dado que se constatan las dificultades que tienen que afrontar los y las jóvenes para la plena participación e integración en todos los campos de la sociedad extremeña, concibiéndose este mandato constitucional y estatutario por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte desde un enfoque de derechos de la juventud con objeto de incidir en políticas públicas que mejoren su calidad de vida.

Profundizando en este objetivo, se pretende responder a la necesidad de registrar y analizar información relacionada con jóvenes en el territorio de Extremadura, para elaborar comprensiones e interpretaciones de la misma y crear mecanismos de comunicación pública, buscando impactar en el desarrollo social y las políticas públicas relacionadas con la juventud. Se trata en definitiva, de la creación de un Observatorio de la Juventud como un espacio de visibilización de los y las jóvenes que permita construir una mirada de la realidad juvenil desde su propia cotidianidad, contando con su propia visión de los hechos.

Puntualmente se han venido publicando estudios sobre la realidad juvenil extremeña desde el departamento encargado de las políticas de juventud de la Administración Autonómica. Con el nacimiento del Instituto de la Juventud de Extremadura y la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, se pretende generar una cultura en este sentido, editando una serie de publicaciones sobre la realidad de la juventud extremeña, con el doble fin de conocer mejor esta realidad y dotar de todas las herramientas a los profesionales que trabajen con y para ella.

Sin duda, las oficinas y puntos de información juvenil, así como el órgano que los coordina, se configuran como una herramienta de conocimiento y difusión de todo tipo de información que afecta a la juventud de Extremadura, pero no permite conocer la situación en los distintos ámbitos así como las necesidades, inquietudes y demandas sociales de la juventud ni la participación de los distintos agentes que trabajan en este campo.

Por ello la situación actual requiere la puesta en marcha del Observatorio de la Juventud de Extremadura configurado como un órgano técnico de análisis y diagnóstico de la situación de los y las jóvenes en nuestra región y de apoyo a la formulación de iniciativas, programas y políticas de juventud donde tengan cabida también los profesionales que trabajan en el ámbito juvenil, es decir, responsables políticos de las distintas administraciones públicas extremeñas, así como técnicos de juventud que desarrollen su labor profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma, u otro tipo de profesionales de entidades públicas y privadas, que centren su ámbito de estudio y trabajo en las y los jóvenes extremeños.



El interés fundamental de este proyecto proviene de la situación social de este colectivo. Por otra parte, es importante considerar que Extremadura cuenta una alta población de jóvenes y su situación hace necesaria la regulación de escenarios de participación y la evaluación permanente de su situación con el fin de incidir en el direccionamiento de políticas públicas y en la formación de la ciudadanía acerca de los factores que afectan su desarrollo integral.

Desde la Junta de Extremadura se entiende la transversalidad de las políticas de juventud como un factor esencial para que éstas sean realmente efectivas, lo que implica la máxima colaboración de todos los departamentos de la Junta de Extremadura, que deben de tener presente los efectos que las políticas que diseñen e implementen tienen en el conjunto de la juventud extremeña. La Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través del Instituto de la Juventud de Extremadura, organismo autónomo al que están adscritas las competencias en materia de juventud, tiene un claro papel de coordinación e impulso de esta acción transversal en materias tan relevantes en la vida de las y los jóvenes como son vivienda, empleo, igualdad de género, participación, cultura, salud o educación, y por ello, con periodicidad cuatrienal, se vienen aprobando Planes de Juventud en cuyos órganos de coordinación participan representantes de todas las Consejerías de la Junta de Extremadura, junto a la Universidad de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y las Diputaciones Provinciales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Observatorio de la Juventud de Extremadura se crea adscrito al Instituto de la Juventud, con una doble misión, por una parte, como un órgano técnico de análisis y diagnóstico de la situación de los y las jóvenes en nuestra región y de apoyo a la formulación de iniciativas, programas y políticas de juventud, y por otra, como órgano de colaboración, asesoramiento y apoyo en un ámbito transversal con los órganos de coordinación y evaluación del Plan de Juventud previstos en el Decreto 240/2008, de 7 de noviembre (DOE n.º 221, de 14 de noviembre de 2008).

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de los Jóvenes y del Deporte y previa la deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de junio de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto, según lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la creación del Observatorio de la Juventud de Extremadura, como órgano colegiado de participación, investigación y asesoramiento de las políticas del colectivo social joven, con una doble misión:

- Como órgano técnico de análisis y diagnóstico de la situación de los y las jóvenes en nuestra región y de apoyo a la formulación de iniciativas, programas y políticas de juventud.
- Y como órgano de colaboración, asesoramiento, apoyo e informe, en un ámbito transversal, a los órganos de coordinación y evaluación del Plan de Juventud previstos en el Decreto 240/2008, de 7 de noviembre (DOE n.º 221, de 14 de noviembre de 2008).

El Observatorio de la Juventud de Extremadura se adscribe orgánica y funcionalmente al Instituto de Juventud.

**Artículo 2. Objetivos.**

Teniendo en cuenta su adscripción orgánica y funcional, y dentro del marco competencial establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura, el Observatorio de la Juventud de Extremadura tendrá como objetivos básicos realizar estudios, informes y análisis de las necesidades y demandas de la realidad de la juventud extremeña en cada momento y evaluar el impacto de las políticas destinadas a la juventud que se pongan en marcha por la Junta de Extremadura y en particular:

1. Servir de cauce de recopilación, tratamiento, estudio e informe de las inquietudes de los y las jóvenes que viven en Extremadura, sobre aquellos aspectos que les afectan.
2. Estudiar la realidad juvenil y las transformaciones que se van produciendo en la población joven.
3. Contribuir a la orientación y a la actualización de las políticas de juventud y de las actuaciones que desde las administraciones públicas y desde la sociedad se llevan a cabo dirigidas a la misma.
4. Analizar la imagen de los jóvenes en los medios de comunicación e informar propuestas y medidas para fomentar su mejora a los órganos de coordinación y seguimiento del vigente Plan de Juventud.
5. Fomentar una imagen no sesgada de la juventud con respecto a diversas realidades.

Artículo 3. Funciones.

1. El Observatorio de la Juventud de Extremadura, dentro del marco de medidas y políticas públicas recogidas en los Planes de Juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sin perjuicio de las competencias que correspondan al Consejo de la Juventud de Extremadura en su condición de interlocutor representativo de la juventud extremeña y de su relación con la Junta de Extremadura, tiene como función primordial colaborar con los órganos de coordinación y seguimiento del Plan Integral de Juventud previstos en el Decreto 240/2008, de 7 de noviembre y, en concreto, las siguientes funciones:
 - a) Realizar estudios e investigaciones que permitan ahondar en un mayor y mejor conocimiento de la realidad juvenil extremeña, como paso previo para diseñar políticas juveniles efectivas.
 - b) Recopilar la información que, de manera directa o indirecta, pueda reflejar la realidad juvenil extremeña.
 - c) Asesorar sobre la juventud extremeña a otras instituciones o centros informadores.
 - d) Generar un sistema de indicadores por los que se pueda conocer y medir el estado actual y la evolución de las principales variables juveniles a estudio.
 - e) Realizar procesos de evaluación de las políticas sociales dirigidas a la población juvenil al objeto de detectar, en su caso, posibles situaciones de riesgos de exclusión social de este colectivo.
 - f) Realizar informes en base a los estudios y evaluaciones realizadas, que favorezcan la toma de decisiones.



- g) Crear un fondo de documentación que favorezca la promoción de actividades de formación-información.
 - h) Publicar y difundir los diferentes estudios e investigaciones realizados.
 - i) Elaborar un informe anual de carácter interinstitucional e interdisciplinar que recoja los datos sobre la situación actual de la juventud extremeña a efectos de su remisión a los órganos de coordinación y seguimiento del Plan de Juventud.
 - j) Elaborar informes periódicos que posibiliten el seguimiento de los cambios que se vayan produciendo en la juventud de Extremadura.
2. Con el fin de desarrollar las funciones señaladas, el Observatorio de la Juventud de Extremadura propondrá los cauces de comunicación oportunos con las instituciones públicas, agentes sociales y expertos relacionados con la problemática juvenil, dirigidos a la formulación de documentos y propuestas de actuación consensuadas.

Artículo 4. Composición del Observatorio de la Juventud.

1. El Observatorio de la Juventud de Extremadura estará integrado por los siguientes miembros:
- a) Presidente, que será la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura.
 - b) Vocales:
 - El/la titular de la Jefatura de Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles, que actuará como vicepresidente.
 - El/la Secretario/a Ejecutivo del Plan de Juventud.
 - El/la titular de la Jefatura de Sección de Programas Juveniles.
 - El/la titular de la Jefatura de Sección de Información y Documentación Juvenil.
 - Un/a representante del Consejo de la Juventud de Extremadura.
 - c) Secretario/a: Un/a empleado/a público/a del Instituto de la Juventud de Extremadura con voz, pero sin voto.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la designación de los miembros que no tengan la condición de cargos o titulares de centros directivos, se tendrá en cuenta la posibilidad de conseguir una representación equilibrada por sexos, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
3. La Presidencia del Observatorio podrá convocar a personas de reconocido prestigio y, en todo caso, a representantes de las distintas Consejerías cuando se vayan a debatir asuntos de su competencia.

Artículo 5. Régimen económico.

La constitución y posterior funcionamiento del Observatorio de la Juventud de Extremadura se financiará con cargo a los presupuestos del Instituto de la Juventud, incluyendo los gastos



de las actividades que desarrolle, y no generará aumento de las dotaciones presupuestarias en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura.

Artículo 6. Estructura administrativa.

La gestión y funcionamiento del Observatorio de la Juventud de Extremadura serán realizadas con los medios humanos y materiales del Instituto de la Juventud de Extremadura, así como con el apoyo administrativo y técnico del Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.

Artículo 7. Régimen jurídico.

El funcionamiento del Observatorio de la Juventud de Extremadura se ajustará a lo dispuesto en el artículo 63 y 64 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional única. Referencia a órganos de coordinación y evaluación.

Las referencias a los órganos de coordinación y evaluación del Plan de Juventud previstos en el Decreto 240/2008, de 7 de noviembre, se entienden sin perjuicio de los posteriores Decretos que lo sustituyan habida cuenta de la periodicidad cuatrienal en su vigencia y renovación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de los Jóvenes y del Deporte para que dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 2009 sobre modificación de la Orden de 17 de julio de 2007 por la que se asignan funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en ausencia de sus titulares, y por la que se delegan determinadas competencias en la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos. (2009050317)

Por Orden de 17 de julio de 2007 se asignaron las funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 sobre la suplencia, del mismo texto legal.

Circunstancias sobrevenidas hacen necesario modificar dicha Orden en relación a las competencias de impulso y seguimiento del proceso de transferencias de servicios y funciones a la Administración Autónoma, así como las relativas a la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias. También se hace necesario adaptar dicha Orden a la nueva estructura orgánica.

Asimismo, se considera oportuno delegar en la Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos determinadas competencias.

En su virtud,

DISPONGO :

Artículo primero.

Se modifica el apartado 1 del artículo único de la Orden de 17 de julio de 2007 por la que se asignan funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en ausencia de sus titulares, quedando redactado en los siguientes términos y permaneciendo los demás apartados inalterados:

“Artículo único.

1. En las fechas de ausencia del titular, y sin perjuicio de las delegaciones expresas que estos órganos realicen, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde a la Dirección General de Hacienda, Dirección General de Presupuestos y Tesorería, Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos, la Intervención General, Dirección General de la Función Pública y Dirección General de



Justicia e Interior se ejercerán por la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Asimismo, en las fechas de ausencia del titular, y sin perjuicio de las delegaciones expresas que realice este órgano, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuyas competencias correspondan a la Secretaría General de Administración Pública e Interior, se ejercerán por la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, salvo las relativas al impulso y seguimiento del proceso de transferencias de servicios y funciones a la Administración Autónoma, así como la Secretaría General de la Comisión Mixta de Transferencias, que serán ejercidas por la Dirección General de Justicia e Interior”.

Artículo segundo.

En virtud del artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se delega expresamente en la Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos el ejercicio de las competencias que me otorga el Decreto 17/2006, de 3 de octubre, por el que se designa el Organismo Pagador de los gastos correspondientes al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La delegación de competencias definida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de junio de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050319)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 4 y disposición adicional única del Decreto 52/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2009, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal y de conformidad con la Orden de 4 de junio de 2009 por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso en los distintos Cuerpos y Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha resuelto convocar pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 48 plazas del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:
 - a) 38 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
 - b) 8 plazas para ser cubiertas por promoción interna.
 - c) 2 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los tres turnos de acceso.

2. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y en las bases generales aprobadas por Orden de 4 de junio de 2009, por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al



Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

3. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se incorporarán a las ofrecidas por el turno libre. Las plazas ofertadas por promoción interna que no sean cubiertas se acumularán a las ofertadas por el turno libre.
4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

- a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos. No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2.a) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.



- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y acreditar la capacidad para el desempeño de las funciones y tareas del Cuerpo/Categoría y Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten, mediante certificado expedido al efecto por el órgano competente, el cual deberán acompañar junto con la solicitud de participación. Deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.
3. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna deberán poseer los siguientes requisitos:
- a) Pertener como funcionario al Cuerpo Técnico de la Junta de Extremadura.
 - b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo.
 - c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.
 - d) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo Técnico, subgrupo A2 (antes Grupo B).
4. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá a la Secretaría General de Administración Pública e Interior.

Junto a la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.



No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2 a) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre.

2. Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal podrá oír al interesado, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes. Para este fin, la Secretaría General de Administración Pública e Interior facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3. A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

4. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todas las Oficinas de Respuesta Personalizadas, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida, así como en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>.
5. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.



Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, así como del periodo de prácticas, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.
7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 34,52 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en el Anexo II de instrucciones de cumplimentación de solicitud. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7.1. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

7.2. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE n.º 3, de 9 de enero).
- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.



- c) Los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

7.3. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

7.4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Administración Pública e Interior se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, tal como se establece en la Base Séptima.

3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General de Administración Pública e Interior indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.



Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General de Administración Pública e Interior dictará Resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero del punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. Los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición y de concurso serán los que figuran en Anexo IV.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, laborales temporales y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección. Asimismo, no podrán formar parte de los mismos aquellos empleados públicos que participen en los procesos selectivos que se convoquen, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009.
3. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura.
4. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.
5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo y Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.



7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.
8. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas, siguiendo las instrucciones que al efecto les será facilitada por la Secretaría de Administración Pública e Interior, para homogeneizar criterios.
9. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.
10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
11. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Administración Pública y Hacienda ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema Selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición seguido de la superación de un curso de formación teórico práctico, y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y superación del curso de formación teórico práctico.

Para los que accedan por promoción interna el procedimiento de selección será el concurso-oposición.

2. Fase de Oposición: Tanto para el turno libre y discapacidad como para la promoción interna, la fase de oposición se compondrá de dos ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Los temarios están recogidos en los Anexos V, VI y VII de la presente convocatoria, sin perjuicio de las actualizaciones que se lleven a cabo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales, en la totalidad de los procesos selectivos, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente.

a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal que no podrá exceder de 120 minutos, un cuestionario formado por 120 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta, de todo el temario tanto la parte común como la específica, según la Especialidad a la que opte, recogidas en los Anexos V y VI.



Para los que accedan por el turno de promoción interna el primer ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal que no podrá exceder de 90 minutos, un cuestionario formado por 90 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta, del temario recogido en el Anexo VII según la Especialidad a la que opte.

Los cuestionarios que se propongan contendrán un número adicional de preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los 5 días siguientes a la celebración del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1.º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.
- 2.º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

Quedará a criterio del Tribunal señalar el mínimo de respuestas válidas, una vez establecidas las reglas anteriores, que deben tener los aspirantes para poder aprobar este primer ejercicio una vez corregido el mismo y siempre guardando el anonimato de los aspirantes hasta que se señale el mínimo correspondiente.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal, una vez finalizada la corrección de los mismos disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

b) Segundo ejercicio:

Tanto para los aspirantes que accedan por turno libre y discapacidad, como por promoción interna, se desdoblará en dos fases, cada una de ellas eliminatoria, debiéndose aprobar las dos fases independientemente. Cada fase se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco en cada una de ellas para superar el segundo ejercicio. La calificación por tanto de este segundo ejercicio será la media aritmética de las dos fases aprobadas. Se realizarán ambas fases en un mismo día.

Primera Fase: Consistirá en contestar por escrito en el tiempo que determine el Tribunal que no podrá exceder de dos horas 10 preguntas de la parte específica del programa. El Tribunal tendrá preparadas 50 preguntas de las cuales se elegirán en el acto por sorteo 10 de ellas que serán objeto de examen. Se valorará en esta fase la concreción, el conocimiento y la capacidad de síntesis del aspirante.

Segunda Fase: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Especialidad correspondiente, en el tiempo máximo de tres horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Especialidad. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias



desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Las calificaciones de este ejercicio se publicarán por el Tribunal disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

3. Fase de concurso: La fase de concurso, para el turno libre y discapacidad, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, estatutario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

La Secretaría General de Administración Pública e Interior será la encargada de ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior mediante instrucciones realizadas al efecto.

El aspirante deberá acompañar la vida laboral, junto con el contrato laboral correspondiente, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase, siempre que se trate de servicios prestados fuera de la Administración de la Junta de Extremadura.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VIII.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,084 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de méritos de la fase de concurso para el turno libre y discapacidad:

4.1. Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2. Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición,



mediante certificación expedida, según modelo que figura en Anexo VIII, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, debiéndose presentar en la Secretaría General de Administración Pública e Interior. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado junto con el contrato laboral correspondiente.

El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

5. La fase de concurso para la promoción interna consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A. Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2, antes grupo B, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,30 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 2,40 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas de funcionarios del subgrupo A2 (antes grupo B).

B. Actividad formativa.

B.1. Realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Se valorarán, hasta un máximo de 1,7 puntos, exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, organizados u homologados por



la Dirección General de la Función Pública y por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 1,7 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán independientemente cada uno de ellos con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

B.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia certificada, hasta un máximo de 0,9 puntos, valorándose cada ponencia de forma independiente. Todo ello hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

6. Acreditación de méritos de la fase de concurso para promoción interna:

6.1. Antigüedad.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 (antes Grupo B) a que se refiere el apartado 5.A de la presente Base, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien los aportará al Tribunal para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

6.2. Actividad formativa.

La actividad formativa deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados por el solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.



6.2.1. Se aportarán por los interesados los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados por la Secretaría General de Administración Pública e Interior o por la Dirección General de la Función Pública, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.
- La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento promovidos por centros e instituciones distintos a la Secretaría General de Administración Pública e Interior o por la Dirección General de la Función Pública se acreditará en horas, mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellas ponencias cuya duración no esté debidamente acreditada.

6.2.2. Se acreditará mediante certificación expedida de oficio por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, quien la aportará al Tribunal, dando conocimiento al interesado, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por la Secretaría General de Administración Pública e Interior o por la Dirección General de la Función Pública, así como la impartición de los cursos promovidos por los citados organismos.

6.3. Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, para la promoción interna no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

7. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas, tanto para el turno libre, discapacidad y promoción interna, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por la letra "A" que fue la resultante en el sorteo público que determina el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público del 2009, que fue publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009 (DOE n.º 77, de 23 de abril).



Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
2. En cualquier momento del desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
4. En la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Diario Oficial de Extremadura. En dicho supuesto, los anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, en las Oficinas de Respuesta Personalizadas, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

5. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal de Selección efectuará la valoración de los méritos aportados por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y si ello fuera posible, en los Servicios Centrales y Territoriales de las Consejerías y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas para su exposición en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Secretaría General de Administración Pública e Interior además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para



la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartados 4.2. y 6.3.

Finalizado el referido plazo, la Secretaría General de Administración Pública e Interior remitirá a los Tribunales de Selección, los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la Dirección General de Función Pública u órgano competente de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Una vez resuelta la fase de concurso, los Tribunales de Selección harán público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, debiendo proceder éstos a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, cada Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.
3. Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Secretaría General de Administración Pública e Interior, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.
4. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Administración Pública e Interior, dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, supere los ejercicios correspondientes, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

5. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados que contravengan esta limitación.



Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma y hayan accedido por el turno libre y turno de discapacidad deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia, (modelo Anexo X) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o Fotocopia compulsada del DNI.
 - b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
 - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a esta Orden.
 - d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
 - e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia, (modelo Anexo X) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las



autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.
5. Para los que accedan por el turno de promoción interna, será expedida de oficio certificación de la Dirección General de la Función Pública, o, en su caso, el órgano competente del Organismo Autónomo, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
6. Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Elección de plazas, nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que accedan por el turno libre y discapacidad, y nombramiento de funcionarios a los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna.

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, indicando el lugar,



día y hora del acto público de elección de plazas. En la misma resolución se relacionarán las plazas que se oferten por cada Especialidad, con expresión de su ubicación y características.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que hayan accedido por el turno de promoción interna podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo.

2. Por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas por el turno libre y discapacidad, con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios de carrera. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación. Asimismo por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.
3. Con objeto de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna de ellas desierta, si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, el Consejero de Administración Pública y Hacienda, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, o de resolución independiente, nombrará como funcionario en prácticas y adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se aplicará el orden alfabético comenzando por la letra que determinó el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo anteriormente establecido.
4. El curso de formación teórico práctico en la Escuela de Administración Pública tendrá una duración máxima de 60 horas.

La calificación del citado curso será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Secretaría General de Administración Pública y Hacienda, previo informe del tutor del curso correspondiente.



Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el curso por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

No obstante, quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Undécima. Nombramiento de funcionarios.

Por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de "APTO" el curso de selección publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado, conforme a lo establecido en la base anterior. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. La citada resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Duodécima. Listas de Espera.

Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, y por el Decreto 48/2009, de 13 de marzo, solo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Decimotercera. Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O I**

ESPECIALIDAD	PROMOCIÓN INTERNA	TURNO LIBRE.	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración General	3	7		10	Ldo/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente
Económicas y/o Empresariales	2	9	1	12	Ldo/a en Administración y Dirección de Empresas, Ldo/a en Ciencias Actuariales y Financieras, Ldo/a en Economía o Ldo/a en Investigación y Técnicas de Mercado
Informática		4		4	Ingeniero/a en Informática
Jurídica	3	10	1	14	Ldo/a en Derecho
Medicina de Empresa/Trabajo		3		3	Ldo/a en Medicina: Médico especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomado/a en Medicina de Empresa.
Química		2		2	Ldo/a en Químicas
Veterinaria		3		3	Ldo/a en Veterinaria



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Form with checkboxes: Libre, Discapacidad, Promoción Interna

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

Table with columns: PUBLICACIÓN D.O.E. (Día, Mes, Año), Categoría o Cuerpo al que opta, Código categoría

2. DATOS PERSONALES

Form for personal data: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Domicilio, Número, Piso, Puerta/letra, Código Postal, Nacionalidad, Sexo, Municipio, Provincia, N.I.F. / N.I.E., Fecha de nacimiento, Teléfono 1, Teléfono móvil

1.-EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (exigida en convocatoria)

Form for academic qualification

4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN

Form for driving license type

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Form for disability turn: Grado (%), Descripción Discapacidad, Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Grid for selecting waiting list zone with checkboxes for various locations like Badajoz-Olivenza, Vva. Serena-D. Benito, etc.

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En de de 200..... Firma: []

CARTA DE PAGO:

Form for payment card: T. Sup / I, Técnico / II, Administrativo / III, Auxiliar / IV, Subalterno / V, FORMA DE PAGO, BANCO O CAJA Nº DE CUENTA

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Form for exam rights: Nº de Código (100116), Ejercicio (2009), CARTA DE PAGO Nº, A INGRESAR (Euros)



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Libre

Discapacidad

Promoción Interna

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido: [Grid]

Segundo apellido: [Grid]

Nombre: [Grid]

N.I.F. / N.I.E.: [Grid]

3. - EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: BBVA, Banco Santander, Banesto, Popular, Pueyo, Bankinter, Banco Andalucía, Sabadell Atlántico, Banco Caixa Geral.

Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodralejo, CajaSur, Caja Sol, Caixa Catalunya y Caja España.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En de de 200..... Firma: [Grid]

CARTA DE PAGO:

T. Sup / I 34,52 euros

Técnico / II 31,07 euros

Administrativo / III 20,72 euros

Auxiliar / IV 13,83 euros

Subalterno / V 13,83 euros

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: E. C. Efectivo E. C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

[Grid]

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: [Grid] 50

Ejercicio: [Grid] 2009

CARTA DE PAGO Nº: [Grid]

A INGRESAR: [Grid] Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

	Ejemplo:	M	A	R	I	A	P	I	L	A	R	Correcto
		M	a	P	I	L	A	R				Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en una de las Oficinas de Respuesta Personalizadas, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELLENAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE INTERNET

Pasos a seguir:

- a) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/>.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.



- c) Generar el documento PDF e imprimir las tres páginas del mismo.
- d) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- e) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGISTRO TELEMÁTICO (IMPRESINDIBLE CERTIFICADO DIGITAL)

Pasos a seguir:

- a) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- b) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/inicio.asp> y cumplimentarlo con la información resultante del pago realizado en la Entidad Financiera colaboradora, y conforme a las normas de la Convocatoria correspondiente.
- c) Firmar digitalmente la orden de registro telemático de su solicitud.
- d) Imprimir y guardar el justificante devuelto por el Registro telemático.
- e) Si la solicitud requiere la presentación de documentación complementaria, entregarla en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CÓDIGOS CATEGORÍAS

LIBRE Y DISCAPACIDAD

CÓDIGO	CUERPO/ESPECIALIDAD
1180	Titulados Superiores/Administración General
1181	Titulados Superiores/Económicas y/o Empresariales
1182	Titulados Superiores/Informática
1183	Titulados Superiores/Jurídica
1189	Titulados Superiores/Medicina de Empresa/Trabajo
1184	Titulados Superiores/Químicas
1185	Titulados Superiores/Veterinaria

PROMOCIÓN INTERNA

CÓDIGO	CUERPO/ESPECIALIDAD
1186	Titulados Superiores/Administración General
1187	Titulados Superiores/Económicas y/o Empresariales
1188	Titulados Superiores/Jurídica

CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES
0103	Ingeniero/a en Informática
0104	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
0106	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras
0109	Licenciado/a en Derecho
0111	Licenciado/a en Economía
0120	Licenciado/a en Química
0121	Licenciado/a en Veterinaria
0134	Licenciado/a en Medicina: Médico especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomado/a en Medicina de Empresa
0139	Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado
0141	Cualquier otra Licenciatura o Ingeniería no relacionada anteriormente.

**ANEXO III**

D./D^a _____, con domicilio en _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**ANEXO IV**

TRIBUNAL N.º 1:

Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

TITULARES:

Presidente: Jesús Rico Rodríguez.

Vocales:

Elena Sánchez-Simón Pérez.

José Manuel Escalona Amor.

Daniel Pérez Caballero.

Secretaria: M.ª Antonia Rubiales Barrera.

SUPLENTES:

Presidenta: Pilar Rivada Rodríguez.

Vocales:

M.ª José Rubio Cortés.

Fátima González Lavado.

Laura Castell Vivas.

Secretario: Eugenio Mahíllo Díaz.

TRIBUNAL N.º 2:

Especialidad: ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES.

TITULARES:

Presidente: Roberto Carballo Vinagre.

Vocales:

Isabel Gutiérrez de la Barreda Mena.

José Manuel Rodríguez Muñoz.

Verónica Puente Alcubilla.

Secretaria: Inmaculada Pastor Pérez.

SUPLENTES:

Presidenta: Remedios Perales Romero.

Vocales:

Fátima González Lavado.

Luis Martínez Alcón.

Arturo Fernández de los Ríos Mesa.



Secretaria: Sonia Sánchez Herrera.

TRIBUNAL N.º 3:

Especialidad: INFORMÁTICA.

TITULARES:

Presidente: Teodomiro Cayetano López.

Vocales:

Francisco Ruiz Sánchez-Barroso.

M.ª Soledad Giral Martínez.

Rubén Trenado Ordóñez.

Secretaria: M.ª Dolores Centeno Granada.

SUPLENTE:

Presidente: Antonio Gordillo Martínez.

Vocales:

Miguel Ángel García Rodríguez.

Ana María Miranda Cid.

José Antonio Mateos Martín.

Secretaria: M.ª José Alcaraz Fuentes.

TRIBUNAL N.º 4:

Especialidad: JURÍDICA.

TITULARES:

Presidente: Luis Morales Sánchez.

Vocales:

Alfonso Díaz Arias.

Antonio Carrasco Rodríguez.

Pilar Ramírez Vega.

Secretario: Javier Moreno Guerrero.

SUPLENTE:

Presidenta: M.ª Antonia Rubiales Barrera.

Vocales:

Manuel Román Delgado.

Isabel Gutiérrez Barreda Mena.

Pedro Ayuso Caballero.

Secretario: Juan Antonio Conejero Rivera.

**TRIBUNAL N.º 5:**

Especialidad: MEDICINA DE EMPRESA/TRABAJO.

TITULARES:

Presidente: Francisco Javier Viciano Clemente.

Vocales:

Rosa Campos Acedo.

M.ª Concepción Hernández Sierra.

Francisco José Barriga Medina.

Secretaria: M.ª José Cerrillo Morillas.

SUPLENTES:

Presidente: José Antonio Fernández García.

Vocales:

José Antonio Pérez del Villar Grande.

Cristina Sanz Romero.

Maria Soledad Gil Micharet.

Secretaria: Luisa Fernanda Vasco Ruiz.

TRIBUNAL N.º 6:

Especialidad: QUÍMICAS Y VETERINARIA.

TITULARES:

Presidenta: Cristina Sanz Jiménez.

Vocales:

Mariano Acedo Domínguez.

María Asunción Díaz Garrido.

Emiliano Zamora de Alba.

Secretario: Santiago Olivenza Sánchez.

SUPLENTES:

Presidenta: Aurelia Reyes Galán.

Vocales:

José Carlos Moreno Muñoz.

Rosa María Nieto-Sandoval Verdú.

Teresa Montero Muñoz.

Secretaria: Eulalia Corchero Alves.

**ANEXO V**

TEMARIO ESPECÍFICO PARA ACCESO POR TURNO LIBRE

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema 1. Instituciones de la Comunidades Europeas (I): El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión.

Tema 2. Instituciones de las Comunidades Europeas (II): El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Consejo Económico y Social. El Comité de las Regiones.

Tema 3. Administración Local (I): Regulación constitucional y disposiciones generales sobre las Entidades Locales en la normativa básica del Estado. Concepto, territorio y población del municipio. Organización y regímenes especiales del municipio. Competencias del municipio.

Tema 4. Administración Local (II): Concepto, fines y organización de la provincia. Competencias y regímenes especiales de la provincia.

Tema 5. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Regulación constitucional y estatutaria. Principios generales del sistema de financiación autonómica en la normativa básica del Estado. Los tributos propios y cedidos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado. Otros recursos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado.

Tema 6. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de financiación autonómica. Resolución de conflictos en materia de financiación autonómica.

Tema 7. El Tribunal Constitucional (I): Regulación constitucional. Composición. Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional en la normativa básica del Estado. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

Tema 8. El Tribunal Constitucional (II): Disposiciones generales y efectos de las sentencias en los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad.

Tema 9. El Tribunal Constitucional (III): Procedencia e interposición del recurso de amparo constitucional. Tramitación de los recursos de amparo constitucional. Resolución de los recursos de amparo constitucional y sus efectos.

Tema 10. El Tribunal Constitucional (IV): Los conflictos constitucionales: entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. La declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales. Las disposiciones comunes sobre procedimiento.

Tema 11. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 12. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Normas generales. Términos y plazos.



Tema 13. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 14. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, Instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 15. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): La revisión de las disposiciones y actos administrativos: La revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 16. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Especial referencia al procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 17. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en el régimen español: presupuestos determinantes de la responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad patrimonial y la responsabilidad de derecho privado de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 18. La contratación del sector público (I): Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Capacidad y solvencia del empresario. Garantías exigibles en la contratación con el sector público.

Tema 19. La contratación del sector público (II): Normas generales sobre la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales para la preparación de determinados contratos.

Tema 20. La contratación del sector público (III): Adjudicación de los contratos en las Administraciones Públicas: Normas generales, procedimiento abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos. Adjudicación de otros contratos del sector público contenidas en la normativa básica estatal.

Tema 21. La contratación del sector público (IV): Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Procedimientos de contratación centralizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

Tema 22. La contratación del sector público (V): Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos contenidas en la normativa básica del Estado. Normas especiales aplicables a los contratos de obras.

Tema 23. La contratación del sector público (VI): Normas especiales aplicables a los contratos de gestión de servicios públicos, suministro, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado.



Tema 24. La contratación del sector público (VII): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 25. El Gobierno: composición, organización y órganos de colaboración y apoyo. Estatuto de los Miembros del Gobierno, Secretarios de Estado y Directores de los Gabinetes. Normas de funcionamiento del Gobierno, delegación de competencias y Gobierno en funciones. Iniciativa legislativa, potestad reglamentaria y control de los actos del Gobierno.

Tema 26. La Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado (I): Principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos y estructura organizativa. Órganos centrales, órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior y los órganos colegiados.

Tema 27. La Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Los Organismo Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

Tema 28. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las Relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 29. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley. El ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. El régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 30. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora y procedimiento para su ejercicio. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 31. Expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La adaptación de los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 32. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Ámbito, Órganos y competencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

Tema 33. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del recurso contencioso-administrativo. Ejecución de Sentencias.

Tema 34. El Consejo Consultivo de Extremadura: Caracteres generales, composición, competencias y funcionamiento. El Consejo Económico y Social de Extremadura: Naturaleza, composición, funciones, organización y funcionamiento.



Tema 35. El Contrato de Trabajo (I): Delimitación conceptual y fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

Tema 36. El Contrato de Trabajo (II): Relaciones laborales especiales. Modalidades del Contrato de Trabajo. Contratos de duración determinada y contratos indefinidos de fijos-discontinuos.

Tema 37. El Contrato de Trabajo (III): Periodo de prueba e ingreso al trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación Profesional y Promoción en el trabajo. Salarios y Garantías Salariales. Tiempo de Trabajo.

Tema 38. El Contrato de Trabajo (IV): Movilidad funcional y geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 39. Los Convenios Colectivos de Trabajo: Concepto, naturaleza y efectos de los convenios. Legitimación para negociar y comisión negociadora. Tramitación, aplicación, interpretación, adhesión y extensión de los convenios.

Tema 40. La Seguridad Social (I): Concepto y caracteres generales del sistema español de la Seguridad Social. Normas generales de la Seguridad Social: Normas preliminares. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación.

Tema 41. La Seguridad Social (II): Incapacidad temporal, maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural. Invalidez. Jubilación, muerte y supervivencia. Prestaciones familiares.

Tema 42. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos laborales en la Junta de Extremadura.

Tema 43. Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Prevención. Distribución de competencias en materia laboral. La Comisión Regional de condiciones de trabajo y salud laboral.

Tema 44. La Función Pública de Extremadura (I): Selección de personal. Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 45. La función Pública de Extremadura (II): Estructura y organización de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 46. La Función Pública de Extremadura (III): Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Deberes de los empleados públicos: código de conducta.

Tema 47. La Función Pública de Extremadura (IV): Régimen jurídico: Régimen retributivo. La regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependientes de la Junta de Extremadura. Régimen disciplinario.



Tema 48. Régimen de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. Régimen de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 49. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Movilidad geográfica. Supresión de puestos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

Tema 50. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Horas Extraordinarias. Vacaciones. Permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnizaciones por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario. Carrera profesional horizontal del personal laboral.

Tema 51. Gastos de personal en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Regímenes retributivos. Disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Otras disposiciones en materia de personal.

Tema 52. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. La cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 53. Las reclamaciones económico-administrativas: Disposiciones generales. Procedimiento general económico-administrativo. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

Tema 54. Ley de Hacienda Pública de Extremadura (I): Principios de la programación y de la gestión presupuestaria. Programación Presupuestaria. De los créditos y sus modificaciones: Disposiciones generales. De las modificaciones de créditos. Competencias en materia de modificaciones de créditos. El presupuesto de las entidades integrantes del sector público autonómico empresarial y fundacional.

Tema 55. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): La gestión presupuestaria. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los avales en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 56. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Régimen de intervención y contabilidad del sector público autonómico. Responsabilidades de las autoridades y demás personal al servicio del sector público autonómico. Normas especiales de gestión presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 57. El régimen de fiscalización limitada previa para determinados expedientes de gastos.

Tema 58. Normas de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuestos de Ingresos. Estructura del presupuesto de gastos.

Tema 59. Control externo del gasto público: el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. El control interno del gasto público: la Intervención General de la Junta de Extremadura.



Tema 60. Procedimiento de ejecución del gasto público: Procedimiento general. Procedimientos especiales: Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Pagos en firme. Tramitación anticipada de los expedientes de gastos.

Tema 61. Las encomiendas de gestión de los Organismos, Instituciones y Entes Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Concepto, Naturaleza y Regulación. La Ley de reordenación del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 62. El régimen general de concesión de las subvenciones: normativa reguladora, disposiciones básicas. Su integración en el régimen autonómico de regulación de las subvenciones. La regulación autonómica de la devolución de las subvenciones.

Tema 63. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Concepto y régimen jurídico. Protección y defensa del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Especial referencia al Inventario de Bienes del Patrimonio.

Tema 64. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Afectación, mutación demanial, desafectación, adscripción, desadscripción, incorporación y transferencia de titularidad de los bienes de dominio público. Utilización y explotación de los bienes de dominio público.

Tema 65. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Disposiciones comunes sobre la gestión patrimonial de los bienes de la Comunidad Autónoma. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamientos. Enajenación a título oneroso de bienes y derechos. Permuta de bienes y derechos y cesiones gratuitas. Explotaciones de bienes patrimoniales.

Tema 66. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Edificios Administrativos. Relaciones interadministrativas. El Patrimonio del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 67. Ley de carreteras de Extremadura: Disposiciones generales. Planificación y proyectos. Gestión, Explotación y financiación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías.

Tema 68. Ley caminos públicos de Extremadura: Disposiciones generales. Dominio público viario. Relaciones interadministrativas. Instrumentos de planificación. Financiación. Ejecución de las obras. El uso de los caminos. Condiciones generales para los distintos usos y aprovechamientos.

Tema 69. El Tribunal de Cuentas: Fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable. Composición, organización, miembros y personal del Tribunal de Cuentas. Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y régimen de responsabilidad contable.

Tema 70. La Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. Medidas de prevención de las drogodependencias a partir de la reducción de la demanda. Medidas preventivas a partir de la reducción de la oferta de sustancias de abuso. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. Medidas de reinserción del drogodependiente. La Organización y financiación.

Tema 71. Medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Medidas de prevención y control de las ventas. Medidas de control de la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas. Régimen sancionador y competencias administrativas.



Tema 72. La Ley de Caza de Extremadura (I): Principios generales. Planificación de la caza y de los terrenos cinegéticos. Los arrendamientos y cesiones de terrenos cinegéticos y los contratos de caza. Licencias y exacciones.

Tema 73. La Ley de Caza de Extremadura (II): La propiedad de las piezas de caza. La protección y conservación de la caza. Los aspectos sanitarios de la caza. La responsabilidad por daños. El seguro obligatorio y la seguridad en las cacerías. La vigilancia de la caza. Los clubes de Cazadores y del Consejo Regional de caza.

Tema 74. La Ley de Pesca en Extremadura: Principios Generales. Los cursos y masas de agua. Especies de fauna silvestre acuáticas. Los planes de pesca. Conservación de medio acuático. Conservación y aprovechamiento de las especies. Licencias y permisos de pesca. Acuicultura y pesca científica. Vigilancia. El Consejo Regional de Pesca y las Sociedades de Pescadores.

Tema 75. La Ley de Extremeñidad. La Ley de convivencia y ocio de Extremadura.

Tema 76. Tierras de Regadío en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones Generales. Los planes de intensificación y de las tierras de regadío infrautilizado. El censo de las tierras de regadío infrautilizado. Las tierras adquiridas. Régimen jurídico de la Dehesa en Extremadura.

Tema 77. Ley de Turismo de Extremadura (I): Objeto, ámbito de aplicación y fines. Principios y criterios de actuación administrativa, competencias y Consejo Asesor. Las Empresas turísticas.

Tema 78. Ley de Turismo de Extremadura (II): Las asociaciones, entidades profesionales, profesiones y usuarios turísticos. Ordenación de los recursos turísticos. Fomento y promoción del turismo. Disciplina turística.

Tema 79. La Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. El Plan de Salud de Extremadura. Organización General de Sistema Público de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 80. La Ley de Farmacia de Extremadura (I): Disposiciones Generales. Ordenación farmacéutica en el nivel de atención primaria de salud. Ordenación farmacéutica en el nivel de atención especializada de salud.

Tema 81. La Ley de Farmacia de Extremadura (II): Ordenación farmacéutica en los centros sociosanitarios y centros penitenciarios. Distribución de medicamentos de uso humano y distribución y dispensación de medicamentos veterinarios. La sanidad farmacéutica. La Comisión de Farmacia de Extremadura. La información, promoción y publicidad de los productos farmacéuticos y de la prestación farmacéutica.

Tema 82. Régimen Jurídico del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (I): Disposiciones generales. Las Categorías de bienes históricos y culturales. Régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tema 83. Régimen Jurídico del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (II): El Patrimonio arqueológico. El Patrimonio etnológico. Los Museos. El Patrimonio documental y bibliográfico. Las Medidas de estímulo.



Tema 84. Ley de cooperación para el desarrollo de Extremadura. Ley de parejas de hechos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de medidas de asistencia y atención a las víctimas del terrorismo y de creación del Centro Extremeño de Estudios para la Paz.

ESPECIALIDAD ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

Cuerpo Titulado Superior, Especialidad Económicas y/o Empresariales.

Tema 1. Derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. El Presupuesto del Estado. Concepto, contenido y regulación jurídica. Principios y reglas de programación y gestión presupuestaria. Programación presupuestaria y objetivo de estabilidad. Efectos jurídicos del presupuesto. La naturaleza jurídica de la Ley de Presupuestos.

Tema 3. El presupuesto comunitario. Procedimiento de aprobación del Presupuesto. Estructura del Presupuesto y ejecución. Financiación. Las relaciones financieras con la Unión Europea.

Tema 4. Estabilidad presupuestaria. Principios rectores de la política presupuestaria del sector público. Procedimientos para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria. Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El ciclo presupuestario en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Elaboración del presupuesto. Examen, enmienda y aprobación. Ejecución. Control.

Tema 6. Principio de especialidad de los créditos. Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Justificación, tipos, requisitos y tramitación.

Tema 7. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ingresos y Gastos. Clasificaciones. Subsectores. Vinculación jurídica de los créditos.

Tema 8. El Presupuesto clásico. Reformas presupuestarias. Presupuestos de ejecución. Presupuesto por programas. Presupuestos base cero.

Tema 9. Procedimiento de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ordenación del gasto. Autorización o aprobación del gasto. Compromiso o disposición. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Acumulación de diversas fases. Ejecución de gastos plurianuales. Tramitación de documentos contables.

Tema 10. El procedimiento de pago. Ordenación del pago. Pago material. El endoso. El embargo.

Tema 11. Procedimientos especiales de ejecución del gasto público. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Tramitación anticipada. Pagos en el extranjero.

Tema 12. Las subvenciones públicas I. Disposiciones generales y específicas recogidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concepto. Régimen jurídico. Beneficiarios. Entidades Colaboradoras. Procedimiento de concesión. Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Concesión directa.

Tema 13. Las subvenciones públicas II. Gestión y justificación de la subvención pública. Gestión presupuestaria. Reintegro. Control Financiero. Infracciones y sanciones administrativas



en materia de subvenciones. Base de datos de subvenciones. Especial referencia a la normativa autonómica.

Tema 14. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto precio y cuantía del contrato. Garantías Exigibles.

Tema 15. La contratación del sector público (II): Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción.

Tema 16. La contratación del sector público (III): Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de los servicios públicos, suministros, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 17. La contratación del sector público (IV): Registros oficiales en materia de contratación. Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación de la Ley de Presupuestos. Encomiendas de Gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas.

Tema 18. El control de la actividad financiera (I). Concepto. Clases. Órganos que lo realizan. El control externo. El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

Tema 19. El control de la actividad financiera. (II). El control interno. Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 20. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y competencias. Cuentas. La Caja de Depósitos. La Tesorería de los centros gestores de gasto. El régimen jurídico del endeudamiento y de los avales.

Tema 21. Régimen Jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Objeto, concepto y clasificación. Protección y defensa de los bienes. Afectación y desafectación, adscripción y desascripción. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamiento. Enajenación de bienes y derechos.

Tema 22. Financiación de las Comunidades Autónomas: Sistemas de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común. Principios del Sistema. Necesidades de financiación. Recursos Financieros. Evolución del Sistema actual. Revisión del Fondo de Suficiencia. Recursos fuera del Sistema. Tributos propios. Recargos sobre los impuestos del Estado. Operaciones de crédito. Los Fondos de Compensación. Asignación de nivelación.

Tema 23. Ingresos públicos: concepto y clases. Disposiciones generales sobre el ordenamiento tributario. Principios generales. Normas tributarias.

Tema 24. La relación Jurídico-Tributaria. La obligación tributaria. Hecho imponible. Exenciones tributarias. Los obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Capacidad de obrar y representación. El domicilio fiscal. Base del Tributo. Determinación de bases. Cuota. Deuda tributaria. La prescripción.



Tema 25. Procedimientos tributarios: Principios generales. Iniciación, desarrollo y terminación. Las liquidaciones tributarias. Notificaciones. La denuncia pública.

Tema 26. El procedimiento de gestión tributaria (I): Iniciación del procedimiento. Referencia especial a la declaración tributaria. Declaración-liquidación o autoliquidación tributaria. Clase de declaraciones. La prueba en el procedimiento de gestión tributaria. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 27. La recaudación tributaria en periodo voluntario: El pago de la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Compensaciones. Garantías de la deuda tributaria. La recaudación tributaria en periodo ejecutivo: Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Iniciación y desarrollo del procedimiento de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Terminación del procedimiento.

Tema 28. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Trabajo personal. Rendimientos de capital inmobiliario. Rendimientos de capital mobiliario. Actividades Económicas. Garantías y pérdidas patrimoniales.

Tema 29. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Proceso de liquidación: determinación de bases. Integración y compensación. Cuota íntegra estatal y autonómica. Cuotas líquidas: especial referencia a las deducciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuota diferencial. Gestión del Impuesto. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 30. El Impuesto sobre Sociedades: Ámbito de aplicación. Sujeto pasivo. Exenciones. Residencia y domicilio. Periodo impositivo y devengo. Base imponible. Reglas de valoración. Rentas exentas. Deuda tributaria. Tipos de gravamen y cuota íntegra. Deducciones sobre la cuota íntegra. Bonificaciones en la cuota. Deducción por inversiones. Cuota líquida. Gestión del Impuesto.

Tema 31. Impuesto sobre sucesiones y donaciones: Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Reglas especiales. Devengo y prescripción. Gestión de Impuesto. Usufructo, uso y habitación. Sustituciones. Partición y exceso de adjudicación. Repudiación y renuncia. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 32. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Operaciones interiores: operaciones sujetas. Operaciones no sujetas. Entrega de bienes. Prestación de servicios. Delimitación entre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Exenciones de las operaciones interiores. Lugar de realización. Sujeto pasivo. Repercusión del Impuesto.

Tema 33. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Devengo del Impuesto. Base liquidable. Regla general. Reglas especiales. Tipos impositivos. Deducciones. Ejercicio del derecho a deducir. Regla de prorata. Régimen de deducciones en sectores diferenciados de la actividad. Regularización de las deducciones iniciales. Devoluciones. Obligaciones formales. Gestión del Impuesto.



Tema 34. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y ámbito de aplicación. Caracteres del Impuesto. Modalidades del Impuesto: compatibilidades e incompatibilidades entre ellas. Transmisiones patrimoniales onerosas. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipos de gravamen. Cuota.

Tema 35. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota. Figuras equiparadas a sociedades.

Tema 36. Actos Jurídicos Documentados. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos. Beneficios fiscales. Exenciones subjetivas. Exenciones objetivas. Devengo. Prescripción. Gestión del Impuesto: especial referencia a la comprobación de valores. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 37. Tasas y precios públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tributos sobre el Juego.

Tema 38. Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: Clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta. Concepto y elementos que intervienen. Cálculo de los intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 39. Rentas (I). Concepto y clasificación. Rentas de cuantía constante: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas variables en progresión aritmética: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas variables en progresión geométrica: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto. Rentas con periodo de capitalización inferior al periodo de renta.

Tema 40. Evaluación de proyectos de inversión. Valor capital. Tasa de retorno. Índice de rentabilidad. Plazo de recuperación.

Tema 41. Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 42. Préstamos (I). Concepto y clasificación. Variabilidad en cuotas de amortización y en términos amortizativos. Tanto medio y efectivo en un préstamo.

Tema 43. Préstamos (II). Amortización de préstamos por el sistema americano. Operación de amortización con fraccionamiento en el pago de intereses. Operación de amortización con rendimientos anticipados: Método alemán. Valoración de préstamos. Usufructo y nuda propiedad.

Tema 44. El balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Flujos reales y flujos financieros. Estado de origen y aplicación de fondos. El cuadro de financiación y estados de flujos de tesorería.

Tema 45. El Plan General de Contabilidad. Marco conceptual. Normas de registro y valoración. Cuentas anuales: balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Tema 46. Análisis de los estados financieros. Concepto. Estados financieros básicos. Fines del análisis. Técnicas e instrumentos. Análisis patrimonial. Análisis financiero. Concepto. Equilibrio financiero. Estructura funcional o financiera. Situación financiera a corto y largo plazo.



Tema 47. Análisis económico. Concepto. Formulaciones de la cuenta de resultado. Punto muerto o umbral de rentabilidad. Análisis de las variaciones de resultado. Rentabilidades.

Tema 48. La contabilidad de costes. Evolución. Objetivos. Concepto y clasificación de los costes. Métodos de cálculo.

Tema 49. Auditoría interna y auditoría externa. Concepto. Características. Principios que rigen la actuación de los auditores internos. Normativa legal. Técnicas de auditoría. Programas. Hojas de trabajo. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Tema 50. Contabilidad Pública (I). Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Principios contables y cuentas anuales.

Tema 51. Contabilidad Pública (II). Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de créditos. Remanente de tesorería.

Tema 52. Estadística Descriptiva: Conceptos fundamentales. Medidas de una distribución de frecuencias y representaciones gráficas.

Tema 53. Fenómenos aleatorios. Sucesos. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teoremas de Bayes.

Tema 54. Correlación y regresión. Regresión. Ajuste por mínimos cuadrados. Varianza residual y coeficiente de determinación. Predicción. Correlación.

Tema 55. Series cronológicas. Características de las series. Análisis. Predicción.

Tema 56. Números índices. Índices complejos. Índices de valores, de precios y de cantidades. Propiedades y relaciones. Problemas, aplicaciones y uso de los números índices.

Tema 57. Inferencia estadística. Estimación y verificación de hipótesis. Muestras. Requisitos e implicaciones. Métodos de muestreo.

Tema 58. Planificación de una investigación estadística. Fases de una investigación estadística. Finalidad y objeto de la investigación. Definiciones. Alcance. Cuestionarios. Métodos de recogida de datos. Errores estadísticos y su reducción.

Tema 59. Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Principios de la actividad estadística. Planificación de la actividad estadística. Composición y competencias del sistema estadístico regional.

Tema 60. La ciencia económica. El objeto y los problemas de la economía. El método de la ciencia económica. Problemas centrales a toda organización económica. La Ley de los rendimientos decrecientes. Economía de escala. Ley de los costos relativos crecientes.

Tema 61. El pensamiento económico de los clásicos. Fundamentos de la economía marxista. El pensamiento económico Keynesiano.

Tema 62. La economía del bienestar. El estructuralismo. La teoría monetaria. Teorías del subdesarrollo. La economía de la oferta. La política monetaria. Naturaleza y contenidos. Base monetaria y Oferta monetaria. Política monetaria expansiva. Política monetaria restrictiva.



Tema 63. La política fiscal. Naturaleza y contenidos. El multiplicador del gasto público. Política fiscal expansiva. Política fiscal restrictiva.

Tema 64. La política de rentas. Definición y contenido. Política de salarios. Políticas de rentas no salariales. Políticas mixtas. Política de rentas y política de precios. Política de rentas y política de beneficios.

Tema 65. La inflación. Concepto y clases. Inflación de demanda. Inflación de costes. Efectos de la inflación.

Tema 66. Ciclos económicos. Fases del ciclo económico. Teorías sobre los ciclos económicos. Ciclos Económicos y políticas estabilizadoras.

Tema 67. El mercado y los precios. Morfología del mercado. Formación del precio. El Teorema de la telaraña.

Tema 68. Teoría del consumo. Teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la demanda. Elasticidad de la demanda. Teoría de la producción. La función de producción. La ley de la productividad marginal decreciente. Indeterminación técnica y su solución económica.

Tema 69. La Contabilidad Nacional: Naturaleza y fines. La Contabilidad Nacional como guía de la Política Económica. Los sectores. Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

Tema 70. Comercio exterior: Teoría de la ventaja absoluta y de la ventaja relativa. Obstáculos al libre comercio. Balanza de pagos: Cuentas. El ajuste de la balanza de pagos. Tipo de cambio. Políticas sobre el tipo de cambio.

Tema 71. El sistema monetario europeo. El Banco Central Europeo. El sistema financiero español. Autoridad monetaria financiera. El Banco de España. Supervisión de las entidades de crédito. Los fondos de garantía de depósitos.

Tema 72. Entidades de crédito: Bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito. Especial referencia a la normativa extremeña.

Tema 73. Establecimientos financieros de crédito. Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

Tema 74. Mercados monetarios en España. El mercado Interbancario. Las bolsas de valores. Mercado AIAF de renta fija privada. Mercados de derivado.

Tema 75. La empresa pública. Concepto y objetivos. Efectos macroeconómicos. Financiación. Sistemas de control. La empresa pública en Extremadura, especial referencia a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura y a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura.

Tema 76. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. Estructura normativa. La unión política y la unión económica y monetaria.

Tema 77. Fondos Estructurales 2007-2013 (I). Objetivos y principios aplicables a las ayudas. Contribución financiera de los fondos y evaluación de su eficacia. Gestión, seguimientos y control.



Tema 78. Fondos Estructurales 2007-2013 (II). El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Finalidad y ámbito de aplicación. El Fondo Social Europeo (FSE). Finalidad y ámbito de aplicación.

Tema 79. La financiación de la Política Agraria Comunitaria. El Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Objetivos. El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Objetivos y principios aplicables a las ayudas. Programación. Gestión, seguimiento y control.

Tema 80. El Fondo de Cohesión. Ámbito de intervención. Subvencionabilidad de los gastos. Gestión, seguimiento y control.

Tema 81. Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT). Naturaleza y funciones. Creación, composición y organización. Liquidación, insolvencia, suspensión de pagos y responsabilidad. Disolución. Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP). Beneficiarios y objetivos. Programación. Componentes de la ayuda. Gestión y ejecución.

Tema 82. La Política Regional. Los objetivos de la Política Regional. Los instrumentos de acción regional. La Planificación Regional de Extremadura.

Tema 83. La economía extremeña (I). Situación actual. Población. Producción y renta: Sector agrario, sector industrial, sector construcción y sector servicio. Demanda: consumo y gasto público.

Tema 84. La economía extremeña (II). Comercio exterior. Mercado de trabajo. Precios y salarios. La cohesión social en el ámbito económico. Órganos económicos y sociales de Extremadura.

ESPECIALIDAD INFORMÁTICA

Tema 1. Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

Tema 2. Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

Tema 3. Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

Tema 4. Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 5. Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 6. Fundamentos del sistema operativo GNU. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU y GPL.

Tema 7. Introducción al sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V). Aparición de Linux. Distribuciones.

Tema 8. Fundamentos del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.



Tema 9. Administración básica del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción a la administración de sistemas. Instalación del sistema. Superusuario. Arranques y paradas. Herramientas básicas de administración.

Tema 10. Administración avanzada en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Creación y mantenimiento de cuentas de usuario. Sistema de ficheros y gestión de discos. Tipos de ficheros y procesos. Administración del software. Salvaguarda y restauración.

Tema 11. Comunicaciones e interconexión en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Sistema de impresión. Comunicaciones externas. Interconexión TCP/IP. Servidores de interfaces gráficas. Configurar correo electrónico.

Tema 12. Utilización del shell en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

Tema 13. Filtros en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

Tema 14. Optimización del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Seguridad. Ajustando el rendimiento. Automatización mediante scripts. Problemática habitual del entorno.

Tema 15. Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura.

Tema 16. Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 17. Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

Tema 18. Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

Tema 19. Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

Tema 20. Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos AES.

Tema 21. Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shanon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

Tema 22. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control de datos.



Tema 23. Base de datos MySQL 5.0. Contenidos: Introducción. Instalación. Administración. Replicación. Optimización.

Tema 24. Base de datos PostgreSQL 8.1. Contenidos: Introducción. Instalación. Administración. Autenticación y encriptación.

Tema 25. Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

Tema 26. Programación orientada a objetos. Contenidos: Introducción. Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes. Ventajas.

Tema 27. Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Gambas.

Tema 28. Diseño de páginas web XHTML 2.0 (I). Contenidos: Introducción. Conformidad. Módulo de documento. Módulo estructural. Módulo de texto. Módulo de hipertexto. Módulo de lista.

Tema 29. Diseño de páginas web XHTML 2.0 (II). Contenidos: Módulo de imagen. Módulo de metainformación. Módulo de objetos. Módulo de estilo. Módulo de tablas. Módulo Xforms. Módulo de eventos XML.

Tema 30. El lenguaje XML 1.0. Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformidad.

Tema 31. Programación en PHP 5.0. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.

Tema 32. Programación en JAVA (I). Contenidos: Introducción. Objetos. El flujo del programa. Inicialización y limpieza. Ocultación de la implementación.

Tema 33. Programación en JAVA (II). Contenidos: Reutilización. Polimorfismo. Interfaces y clases internas. Almacenamiento de objetos. Manejo de errores con excepciones.

Tema 34. Programación en JAVA (III). Contenidos: El sistema de E/S. Ventanas y applets. Hilos múltiples. Computación distribuida.

Tema 35. Metodología de desarrollo de sistemas de información METRICA Versión 3. Contenidos: Introducción. Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

Tema 36. Planificación de sistemas de información. Contenidos: Inicio. Definición y organización. Estudio de la información relevante. Identificación de requisitos. Estudio de los sistemas de información actuales. Diseño del modelo de sistemas de información. Definición de la arquitectura tecnológica. Definición del plan de acción. Revisión y aprobación.

Tema 37. Estudio de viabilidad del sistema. Contenidos: Establecimiento del alcance del sistema. Estudio de la situación actual. Definición de requisitos del sistema. Estudio de alternativas de solución. Valoración de las alternativas. Selección de la solución.



Tema 38. Análisis del sistema de información. Contenidos: Definición del sistema. Establecimiento de requisitos. Identificación de subsistemas de análisis. Análisis de los casos de uso. Análisis de clases. Elaboración del modelo de datos. Elaboración del modelo de procesos. Definición de interfaces de usuario. Análisis de consistencia y especificación de requisitos. Especificación del plan de prueba. Aprobación del análisis del sistema de información.

Tema 39. Diseño del sistema de información. Contenidos: Definición de la arquitectura del sistema. Diseño de la arquitectura de soporte. Diseño de casos de uso reales. Diseño de clases. Diseño de la arquitectura de módulos del sistema. Diseño físico de datos. Verificación y aceptación de la arquitectura del sistema. Generación de especificaciones de construcción. Diseño de la migración y carga inicial de datos. Especificación técnica del plan de pruebas. Establecimiento de requisitos de implantación. Aprobación del diseño del sistema de información.

Tema 40. Construcción del sistema de información. Contenidos: Preparación del entorno de generación y construcción. Generación del código de los componentes y procedimientos. Ejecución de las pruebas unitarias. Ejecución de las pruebas de integración. Ejecución de las pruebas del sistema. Elaboración de los manuales de usuario. Definición de la formación de los usuarios finales. Construcción de los componentes y procedimientos de migración y carga inicial de datos. Aprobación del sistema de información.

Tema 41. Implantación y aceptación del sistema. Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Carga de datos al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

Tema 42. Mantenimiento de sistemas de información. Contenidos: Registro de la petición. Análisis de la petición. Preparación de la implementación de la modificación. Seguimiento y evaluación de los cambios hasta la aceptación.

Tema 43. Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

Tema 44. Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

Tema 45. El mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.

Tema 46. Introducción al Análisis y Diseño Orientado a Objetos. Contenidos: Introducción al ADOO. Introducción al desarrollo por procesos. Definición de modelos y recursos. Presentación de las fases a desarrollar.

Tema 47. Análisis y Diseño Orientado a Objetos (I). Contenidos: Fase de elaboración y planificación (entender los requerimientos, casos de uso: descripción de procesos, clasificación y planificación de casos de uso y comienzo del ciclo de desarrollo). Fase de análisis (construcción del modelo conceptual, incorporación de asociaciones, incorporación de



atributos, establecimiento de los términos del glosario, diagramas de secuencia y comprobación del comportamiento del sistema).

Tema 48. Análisis y Diseño Orientado a Objetos (II). Contenidos: Fase de diseño (descripción pormenorizada de los casos de uso, diagramas de colaboración, utilización de patrones, diseño de una solución, determinar la visibilidad, diseño del diagrama de clases y capacidades del sistema diseñado). Fase de construcción (traspaso del diseño al código e implementación en el lenguaje de programación utilizado).

Tema 49. Arquitectura de software orientada a patrones. Contenidos: Introducción a los patrones. Patrones de arquitectura. Patrones de diseño. Sistemas de patrones. Arquitectura de software y patrones. La comunidad de patrones. Evolución futura.

Tema 50. Análisis mediante puntos de función. Contenidos: Medir con puntos de función. Usar los puntos de función efectivamente. Introducción al proceso de medida. Dimensionamiento de funciones de datos. Dimensionamiento de funciones transaccionales. Características generales del sistema. Cálculo y aplicación de los puntos de función.

Tema 51. Modelo de madurez de calidad del software. Contenidos: Proceso de gestión del software y CMM. Presentación del modelo de madurez de la capacidad. Definir el asesoramiento. Identificar y focalizar los procesos. Medidas de conexión con las áreas de proceso claves de CMM. Medidas, atributos y datos. Métrica de software.

Tema 52. Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

Tema 53. El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

Tema 54. El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

Tema 55. El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

Tema 56. Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.

Tema 57. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos (I). Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado.

Tema 58. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos (II). Contenidos: Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.

Tema 59. El Lenguaje Unificado de Modelado. Análisis. Contenidos: Concepción del proyecto. Casos de estudio. Diagramas de actividad. Diagramas de interacción de objetos.

Tema 60. El Lenguaje Unificado de Modelado. Programación. Contenidos: Descripción del escenario. Clases y objetos. Características de los objetos. Diagramas de estado de transición.



Tema 61. El estándar CORBA. Contenidos: Introducción. Estructura CORBA. Interface Definition Language (IDL). Adaptadores de objetos. Servicio de nombres. Dynamic Invocation Interface (DII).

Tema 62. Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

Tema 63. Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 64. Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

Tema 65. El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

Tema 66. El protocolo IP versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.

Tema 67. Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

Tema 68. El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.

Tema 69. Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.

Tema 70. Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Servicios de seguridad. Contenidos: Introducción. Identificación y descripción de amenazas. Servicios de seguridad. Técnicas y mecanismos de seguridad.

Tema 71. Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Políticas y administración de la seguridad. Contenidos: Introducción. Aspectos organizativos. Privacidad. Clasificación de amenazas. Administración. Dominios. Claves.

Tema 72. Contratos informáticos en el Sector Público (Ley 30/2007). Contenidos: Introducción. Ambito de aplicación de las recomendaciones. Alcance de las recomendaciones. Metodología y criterios de valoración de ofertas. Pliegos de prescripciones técnicas. Pruebas de valoración.

Tema 73. Introducción al ciclo de vida del servicio (ITIL). Contenidos: Introducción a ITIL. Ciclo de vida del servicio: conceptos y aspectos generales. Composición de cada fase del ciclo.

Tema 74. Funciones y procesos I (ITIL). Contenidos: Funciones y procesos en la estrategia del servicio. Funciones y procesos en el diseño del servicio.



Tema 75. Funciones y procesos II (ITIL). Contenidos: Funciones y procesos en la transición del servicio. Funciones y procesos en la operación del servicio. Funciones y procesos en la mejora continua del servicio.

Tema 76. Especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados. Contenidos: Las características ESTROFA. Exposición de motivos. Definiciones previas. Requisitos del sistema.

Tema 77. Intercambio de información entre Administraciones Públicas. Contenidos: El proyecto INDALO. El modelo de datos. Descripción de los dominios.

Tema 78. Metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información MAGERIT Versión 2. Contenidos: Introducción. Realización del análisis y de la gestión. Estructuración del proyecto. Desarrollo de sistemas de información.

Tema 79. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I). Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

Tema 80. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II). Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 81. Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

Tema 82. Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador. Derecho sui generis sobre las bases de datos.

Tema 83. Firma Electrónica. Ley 59/2003 (I). Contenidos: Disposiciones generales. Certificados Electrónicos. Prestación de servicios de certificación.

Tema 84. Firma Electrónica. Ley 59/2003 (II). Contenidos: Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. Supervisión y control. Infracciones y sanciones. Disposiciones adicionales.

ESPECIALIDAD JURÍDICA

Tema 1. Instituciones de la Comunidades Europeas (I): El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión.

Tema 2. Instituciones de las Comunidades Europeas (II): El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Consejo Económico y Social. El Comité de las Regiones.

Tema 3. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: autonomía y primacía del Derecho Comunitario respecto del estatal. El papel de la Comisión en el control del Derecho Comunitario.

Tema 4. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de trabajadores, de establecimiento y prestación de servicios y de capitales.

Tema 5. Derecho de la Competencia. Ayudas Públicas. Reglamentaciones Técnicas.



Tema 6. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en los Estatutos. La legislación básica del Estado. Las leyes marco, de transferencia o delegación y de armonización.

Tema 7. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. Los partidos políticos en España: su regulación jurídica: De la creación de partidos políticos. De la organización, funcionamiento y actividades de los partidos políticos. De la disolución o suspensión judicial de los partidos políticos. Su financiación: De la financiación de los partidos políticos. Normas generales de financiación. Fuentes de financiación. Régimen tributario. Obligaciones contables. Fiscalización y control. Régimen sancionador.

Tema 9. El Tribunal Constitucional (I): Regulación constitucional. Composición. Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional en la normativa básica del Estado. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

Tema 10. El Tribunal Constitucional (II): Disposiciones generales y efectos de las sentencias en los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad.

Tema 11. El Tribunal Constitucional (III): Procedencia e interposición del recurso de amparo constitucional. Tramitación de los recursos de amparo constitucional. Resolución de los recursos de amparo constitucional y sus efectos.

Tema 12. El Tribunal Constitucional (IV): Los conflictos constitucionales: entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. La declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales. Las disposiciones comunes sobre procedimiento.

Tema 13. La Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado (I): Principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos y estructura organizativa. Órganos centrales, órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior y los órganos colegiados.

Tema 14. La Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Los Organismo Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

Tema 15. El Gobierno: composición, organización y órganos de colaboración y apoyo. Estatuto de los Miembros del Gobierno, Secretarios de Estado y Directores de los Gabinetes. Normas de funcionamiento del Gobierno, delegación de competencias y Gobierno en funciones. Iniciativa legislativa, potestad reglamentaria y control de los actos del Gobierno.

Tema 16. El Tribunal de Cuentas: Fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable. Composición, organización, miembros y personal del Tribunal de Cuentas. Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y régimen de responsabilidad contable.

Tema 17. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Antecedentes históricos y legislativos. Modificaciones del Estatuto de Autonomía. Diferencias competenciales con otras Comunidades.



Tema 18. Las elecciones a la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Del Sufragio activo y pasivo. Administración electoral. Sistema electoral. Convocatoria de elecciones. Procedimiento electoral. Gastos y subvenciones electorales.

Tema 19. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Disposiciones generales del funcionamiento del Parlamento.

Tema 20. El Reglamento de la Asamblea (II): Del procedimiento legislativo.

Tema 21. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (III): De la orientación, impulso y control de la Junta de Extremadura y del resto de las Administraciones.

Tema 22. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (IV): Investidura, moción de censura, cuestión de confianza. De las elecciones, designaciones y nombramientos de personas. De los asuntos en trámite a la terminación del mandato de la Asamblea. De los acuerdos de la Asamblea en materia de inconstitucionalidad. De la autorización al Consejo de Gobierno para celebrar convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas. De la fijación de las previsiones que deban elevarse al Gobierno para elaborar los proyectos de planificación económica general. Del examen del informe del tribunal de cuentas. De la reforma e interpretación del Reglamento de la Asamblea de Extremadura. De la Junta Electoral de Extremadura.

Tema 23. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las Relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma. Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 24. El Gobierno y la Administración de la Comunidad autónoma de Extremadura (II): El Procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley. El ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. El régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 25. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora y procedimiento para su ejercicio. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 26. El Consejo Consultivo de Extremadura: Caracteres generales, composición, competencias y funcionamiento. El Consejo Económico y Social de Extremadura: Naturaleza, composición, funciones, organización y funcionamiento.

Tema 27. Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los servicios jurídicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Públicos: las asesorías jurídicas de las Consejerías. Régimen de la función consultiva. La tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales.

Tema 28. Los Colegios y Consejos de Colegios Profesionales en Extremadura: Disposiciones Generales. De los Colegios Profesionales. De los Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.



Del Régimen Jurídico de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura. Del Registro de Colegios Profesionales y de los Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura. Del Consejo Autonómico de Colegios Profesionales.

Tema 29. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Regulación constitucional y estatutaria. Principios generales del sistema de financiación autonómica en la normativa básica del Estado. Los tributos propios y cedidos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado. Otros recursos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado.

Tema 30. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de financiación autonómica. Resolución de conflictos en materia de financiación autonómica.

Tema 31. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. La cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 32. Administración Local (I): Regulación constitucional y disposiciones generales sobre las Entidades Locales en la normativa básica del Estado. Concepto, territorio y población del municipio. Organización y regímenes especiales del municipio. Competencias del municipio.

Tema 33. Administración Local (II): Concepto, fines y organización de la provincia. Competencias y regímenes especiales de la provincia.

Tema 34. Administración Local (III). Normativa básica: Disposiciones comunes a las Entidades Locales: Relaciones interadministrativas. Legislación autonómica sobre las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura: Objeto. De la atribución de competencias. De la cooperación y coordinación. De la Unión presupuestaria. De la Comisión de Coordinación. La coordinación de las Policías Locales en Extremadura: Disposiciones Generales. De los Cuerpos de Policía Local. De los órganos de coordinación y sus funciones. De la selección, promoción, movilidad y formación. De los destinos de segunda actividad. Del régimen disciplinario.

Tema 35. Las fuentes del Derecho. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

Tema 36. Las leyes estatales. Ley Orgánica y Ley Ordinaria. Las normas del gobierno con fuerza de Ley. Decretos Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 37. El principio de legalidad en la Administración. Las potestades regladas y discrecionales. El principio de autotutela.

Tema 38. El Reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

Tema 39. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 40. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Normas generales. Términos y plazos.



Tema 41. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 42. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, Instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 43. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): La revisión de las disposiciones y actos administrativos: La revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 44. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Especial referencia al procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 45. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio: Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 46. El Procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (VIII). Disposiciones Generales. Procedimiento General. Procedimiento Abreviado. De la responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 47. Expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La adaptación de los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 48. El régimen general de concesión de las subvenciones: normativa reguladora, disposiciones básicas. Su integración en el régimen autonómico de regulación de las subvenciones. La regulación autonómica de la devolución de las subvenciones.

Tema 49. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Ámbito, Órganos y competencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

Tema 50. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del recurso contencioso-administrativo. Ejecución de Sentencias.

Tema 51. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (III): Procedimiento contencioso-administrativo: Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado.



Tema 52. La Función Pública de Extremadura (I): Selección de personal. Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 53. La Función Pública de Extremadura (II): Estructura y organización de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 54. La Función Pública de Extremadura (III): Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

Tema 55. La Función Pública de Extremadura (IV): Régimen jurídico: Régimen retributivo. La regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependientes de la Junta de Extremadura.

Tema 56. La Función Pública de Extremadura (V): Régimen disciplinario: infracciones, sanciones y procedimiento aplicable. Deberes de los empleados públicos: código de conducta.

Tema 57. Régimen de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. Régimen de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 58. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Movilidad geográfica. Supresión de puestos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

Tema 59. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Horas Extraordinarias. Vacaciones. Permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnizaciones por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario. Carrera profesional horizontal del personal laboral.

Tema 60. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Capacidad y solvencia del empresario.

Tema 61. La contratación del sector público (II): Órgano de contratación. Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Garantías exigibles en la contratación con el sector público.

Tema 62. La contratación del sector público (III): Normas generales sobre la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales para la preparación de determinados contratos.

Tema 63. La contratación del sector público (IV): Adjudicación de los contratos en las Administraciones Públicas: Normas generales, procedimientos abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos. Adjudicación de otros contratos del sector público contenidas en la normativa básica del Estado.

Tema 64. La contratación del sector público (V): Racionalización técnica de la contratación: Acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Procedimientos



de contratación centralizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

Tema 65. La contratación del sector público (VI): Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos contenidas en la normativa básica del Estado. Normas especiales aplicables a los contratos de obras.

Tema 66. La contratación del sector público (VII): Normas especiales aplicables a los contratos de gestión de servicios públicos, contratos de suministro, contratos de servicios y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 67. La contratación del sector público (VIII): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Encomiendas de gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas.

Tema 68. La Expropiación Forzosa (I): Principios Generales. Procedimiento General.

Tema 69. La Expropiación Forzosa (II): Procedimientos especiales.

Tema 70. La Expropiación Forzosa (III): Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.

Tema 71. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Concepto y régimen jurídico. Protección y defensa del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 72. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Del dominio público: afectación, mutación demanial, desafectación, adscripción, desadscripción, constancia en el inventario y publicidad registral. Utilización y explotación de los bienes de dominio público.

Tema 73. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Régimen de los bienes del patrimonio: gestión patrimonial de los bienes de la Comunidad Autónoma. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamientos.

Tema 74. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Régimen de los bienes del patrimonio: enajenación a título oneroso de bienes y derechos. Permuta de bienes y derechos y cesiones gratuitas. Explotaciones de bienes patrimoniales.

Tema 75. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (V): Edificios Administrativos. Relaciones interadministrativas. El Patrimonio del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 76. El Contrato de Trabajo (I): Delimitación conceptual y fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

Tema 77. El Contrato de Trabajo (II): Relaciones laborales especiales. Modalidades del Contrato de Trabajo. Contratos de duración determinada y contratos indefinidos de fijos-discontinuos.



Tema 78. El Contrato de Trabajo (III): Periodo de prueba e ingreso al trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación Profesional y Promoción en el trabajo. Salarios y Garantías Salariales. Tiempo de Trabajo.

Tema 79. El Contrato de Trabajo (IV): Movilidad funcional y geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 80. Los Convenios Colectivos de Trabajo: Concepto, naturaleza y efectos de los convenios. Legitimación para negociar y comisión negociadora. Tramitación, aplicación, interpretación, adhesión y extensión de los convenios.

Tema 81. La libertad sindical: De la libertad sindical. Del régimen jurídico sindical. De la representatividad sindical. De la acción sindical. De la tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales. Derecho a la sindicación y a la huelga del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 82. Estatuto Básico del Empleado Público: Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

Tema 83. La Seguridad Social (I): Concepto y caracteres generales del sistema español de la Seguridad Social. Normas generales de la Seguridad Social: Normas preliminares. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación.

Tema 84. La Seguridad Social (II): Acción protectora del sistema de la Seguridad Social. Servicios sociales y asistencia social. Gestión de la Seguridad Social. Régimen económico. Régimen general: Incapacidad temporal, maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural. Invalidez. Jubilación, muerte y supervivencia. Prestaciones familiares.

ESPECIALIDAD MEDICINA DE EMPRESA/TRABAJO

Tema 1. La Ley de Prevención de riesgos laborales I. Objeto, ámbito de aplicación y definición. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 2. El Reglamento de los Servicios de Prevención. Disposiciones generales. Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 3. El plan de prevención. Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. Elementos integrantes en un sistema de gestión para la prevención. Responsabilidades.

Tema 4. Órganos con competencias en materia de prevención de riesgos laborales. Consejería de Igualdad y Empleo. Consejería de Sanidad y Dependencia. Normativa autonómica relacionada con la prevención de riesgos laborales.



Tema 5. La Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud. Composición y atribuciones. Pleno. Comisión Permanente. Comisiones sectoriales. Funciones. Funcionamiento.

Tema 6. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal Docente de la Junta de Extremadura. Organización. Estructura. Centros dependientes. Competencias que tienen asumidas.

Tema 7. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos laborales en la Junta de Extremadura. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.

Tema 8. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Definición. Funciones y competencias. Obligaciones del servicio de prevención respecto a los comités de seguridad y salud. Documentación que debe elaborar y custodiar. Actuaciones con respecto al personal laboral.

Tema 9. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

Tema 10. Organismo e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos nacionales competentes.

Tema 11. El Sistema Español de la Seguridad Social. La incapacidad laboral (temporal y permanente): Concepto, requisitos, prestaciones, duración clases y valoración médica. Concepto de deficiencia, discapacidad y minusvalía: La valoración de minusvalía y baremos de valoración.

Tema 12. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad y Salud Laboral. Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración.

Tema 13. Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad de los profesionales de vigilancia de la salud. Deontología médica.

Tema 14. Análisis de las necesidades formativas. Eficacia docente. Métodos de enseñanza. La formación e información en prevención de riesgos laborales. Planificación, objetivos, metodología y evaluación de la formación en la empresa. Las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. Características de la formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

Tema 15. Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Naturaleza actual de la Seguridad en el Trabajo. Conceptos básicos. Actuación preventiva, etapas y objetivos.

Tema 16. Introducción a la ergonomía y psicología aplicada. Concepto y definición. Principios fundamentales. Evaluación de riesgos en la ergonomía. Diseño del puesto de trabajo. La carga física: métodos de evaluación.

Tema 17. La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando.



Tema 18. Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Conceptos básicos. Naturaleza y ámbito de actuación. Clases. Tipos de agentes contaminantes. Control biológico de exposición.

Tema 19. La evaluación de Riesgos. Concepto, contenido, fases, clases y metodología. La planificación de la acción preventiva.

Tema 20. Los accidentes de trabajo. Diversas acepciones. Causalidad de los accidentes de trabajo. Causas y consecuencias de los accidentes. Notificación Sistema Delt@. Los accidentes "in itinere", prevención.

Tema 21. Análisis estadístico de los accidentes laborales. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos. Sistemas de representación gráfica. La investigación de accidentes. Objeto y metodología en la investigación de accidentes. Procedimiento y clases.

Tema 22. Los costes de la prevención de riesgos laborales. Tipos. El óptimo económico. Rentabilidad de la prevención de riesgos laborales. Costes de los accidentes. Métodos de cálculo.

Tema 23. Planes de emergencia. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización de emergencias. Norma Básica de autoprotección.

Tema 24. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía técnica.

Tema 25. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 26. Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales. Introducción. Plan de acción. Líneas de actuación del Plan de Salud de Extremadura. Salud laboral. Otros capítulos relacionados.

Tema 27. Las enfermedades profesionales. Enfermedades causadas por el trabajo. Enfermedades profesionales: Concepto. Declaración. Prevención. Causas. Clasificación vigente. Normativa. Las enfermedades de declaración obligatoria en relación con el ámbito laboral.

Tema 28. Medicina del trabajo: Aspectos legales de la Vigilancia de la salud. Vigilancia de la salud en el medio laboral. Concepto. Colectiva e individual: Aspectos metodológicos. Protocolos de vigilancia de la salud. Normativa de aplicación.

Tema 29. Los exámenes de salud. La historia laboral. Los cuestionarios y el screening. Periodicidad. Voluntariedad de los exámenes de salud. Aptitud. Diagnóstico genético en el medio laboral. Confidencialidad de los datos: Normativa, el consentimiento informado y la gestión de historias clínicas.

Tema 30. Bioestadística: Conceptos generales. La estadística descriptiva e inferencial. La epidemiología laboral. Conceptos generales. El método epidemiológico. Estudios epidemiológicos: Descriptivo y analíticos. Error en epidemiología.

Tema 31. El asma ocupacional. Etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención. Alveolitis alérgica extrínseca. Protocolos de actuación. La espirometría.



Tema 32. Neumoconiosis. Silicosis y asbestosis. Etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención. Protocolo de actuación.

Tema 33. Aparato cardiocirculatorio en el mundo laboral. Miocardiopatías laborales. Etiopatogenia. Prevención síndromes vasculares. La rehabilitación del infartado en el medio laboral.

Tema 34. Cáncer laboral. Agente causal. Cancerogénesis profesional. Clasificación. Prevención. Detección precoz. El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía técnica.

Tema 35. Dermatitis profesional. Factores predisponentes, principales sensibilizantes. Dermatitis irritativas y alérgicas. Dermatitis infecciosas. Cáncer cutáneo. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 36. Patología laboral de la columna vertebral. Etiopatogenia. Real Decreto sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Evaluación. Prevención. La escuela de espalda. Protocolo de actuación.

Tema 37. Movimientos repetitivos y posturas forzadas. Etiopatogenia. Patologías frecuentes en el ámbito laboral. Diagnóstico. Prevención. Protocolo de actuación. Vigilancia de la salud.

Tema 38. Teratogénesis laboral. Características de los teratógenos. Acción de los teratógenos en las fases del desarrollo del embrión. Anomalías congénitas más frecuentes en el medio laboral. Prevención.

Tema 39. La mujer embarazada y lactante en el medio laboral. Condiciones de trabajo. Riesgos específicos. Prevención. Aspectos legales.

Tema 40. Oftalmología laboral. Exploración laboral. Lesiones mecánicas y tóxicas. Actuación ante accidente ocular. Cataratas.

Tema 41. Otorrinolaringología laboral. Exploración laboral. Hipoacusias. Patología naso-sinusal. Neoplasias. Disfonías. Educación de la voz.

Tema 42. Sistema nervioso en el medio laboral. Agentes neurotóxicos. Síndromes neurotóxicos centrales y periféricos. Neuropatías por presión. Etiopatogenia. Diagnóstico. Protocolo de actuación. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 43. Aparato digestivo. Hepatopatías tóxicas. Etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención.

Tema 44. Aparato genito-urinario. Nefropatía laboral. Etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención.

Tema 45. La evaluación psiquiátrica en el medio laboral. Etiopatogenia de los trastornos mentales en el trabajo. Prevención.

Tema 46. Carga mental. Factores determinantes Repercusiones en la salud. Métodos de evaluación. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 47. El estrés en el trabajo. Concepto, causas, Métodos de evaluación. Prevención Vigilancia de la salud.



Tema 48. El síndrome de burnout. Concepto, causas, Métodos de evaluación. Prevención Vigilancia de la salud.

Tema 49. El acoso laboral. Concepto, causas, Métodos de evaluación. Atención a los trabajadores expuestos. Prevención Vigilancia de la salud.

Tema 50. Violencia en el trabajo. Concepto, causas, Métodos de evaluación. Atención a los trabajadores expuestos. Prevención Vigilancia de la salud. Acoso sexual y otras alteraciones psicosociales laborales.

Tema 51. Enfermedades infecciosas. Conceptos generales. Cadena epidemiológica. Protocolo de Vigilancia de la Salud específica. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores que por su trabajo están o puedan estar expuestos a agentes biológicos. Guía técnica.

Tema 52. Enfermedades de transmisión Sanguínea. Hepatitis B y C y VIH. Epidemiología. Clínica Diagnóstico. Tratamiento. Prevención: medidas universales y vacuna. Actuación ante un trabajador seropositivo. Otras enfermedades de transmisión de repercusión laboral: Hepatitis A: Prevención; vacuna.

Tema 53. Tuberculosis en el medio laboral. Epidemiología, protocolo de vigilancia de la salud. Prevención. Protocolo de actuación.

Tema 54. Legionella. Etiología. Mecanismo de transmisión diagnóstico. Prevención. Otras enfermedades infecciosas de transmisión aérea del medio laboral. Protocolo de vigilancia de la salud.

Tema 55. Brucelosis y Tétanos en el medio laboral. Epidemiología, protocolo de vigilancia de la salud. Prevención.

Tema 56. Carbunco, leishmaniosis. Protocolo de vigilancia de la salud. Prevención. Zoonosis virales. Las enfermedades emergentes en el medio laboral: Prevención.

Tema 57. Inmunización en el medio laboral. Principios generales. Estrategias de vacunación. Tipos de vacuna en el medio laboral.

Tema 58. Actuación ante los accidentes con riesgos biológicos. Protocolos. Sistema Arbio.

Tema 59. Toxicología industrial (I): Concepto. Principios generales. Absorción, distribución, transformación y excreción. Mecanismo de acción: primaria y secundaria. Intoxicación aguda y crónica. Otros efectos tóxicos. Interacción y sus mecanismos.

Tema 60. Toxicología industrial (II): Evaluación de la toxicidad de los productos químicos. Efecto-respuesta. Valoración de la toxicidad. Datos toxicológicos de los productos químicos. Evaluación de la exposición: análisis de exposición: valores límites: Tlv y otros.

Tema 61. Toxicología industrial (III): Vigilancia de la salud: control biológico. Toma de muestra. Principales pruebas biológicas. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía técnica.

Tema 62. Disolventes. Tipos. Fuentes de exposición. Toxicidad. Prevención. Vigilancia de la salud.



Tema 63. Toxicología en el medio sanitario. Desinfectantes. Óxido de etileno. Citostáticos. Látex.

Tema 64. Toxicología en los laboratorios. Tóxicos frecuentes. Medidas preventivas. Vigilancia de la salud.

Tema 65. Toxicología en artes gráficas. Tóxicos frecuentes. Medidas preventivas. Vigilancia de la salud. Toxicología de la combustión de gasolina y gasóleo. Tóxicos frecuentes. Medidas preventivas. Vigilancia de la salud.

Tema 66. Los plaguicidas. Clasificación. Insecticidas organoclorados y organofosforados. Carbamatos. Otros plaguicidas. Vigilancia de la salud. Manipulación de los plaguicidas. Prevención. Los plaguicidas en locales cerrados.

Tema 67. Sensibilidad química múltiple. Definiciones. Características. Causas. Criterios de consenso. Prevención.

Tema 68. Primeros auxilios. Organización en el centro de trabajo. Botiquines y su gestión. Actuación ante un accidente: principios básicos. Actuación ante accidentes más comunes.

Tema 69. Actuación ante las intoxicaciones en el medio laboral. Primeros auxilios ante exposición.

Tema 70. El ruido. Concepto. Efectos sobre la salud. Prevención. Protocolos de vigilancia de la salud. La audiometría. Evaluación de riesgos. Normativa aplicable.

Tema 71. Las vibraciones mecánicas en el medio laboral. Concepto. Características. Tipos. Efectos sobre la salud. Prevención. Protocolos de vigilancia de la salud. Evaluación de riesgos. Normativa aplicable.

Tema 72. Radiaciones ionizantes. Concepto y tipos. Efectos sobre la salud. Prevención. Protocolos de vigilancia de la salud.

Tema 73. Radiaciones no ionizantes. Concepto y clasificación. Efectos sobre la salud. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 74. Calor y frío. Iluminación y ventilación. Efectos sobre la salud. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 75. La turnicidad y la nocturnidad. Efectos sobre la salud. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 76. Pantalla de visualización de datos. Patología osteomuscular, oftálmica y dermatológica. Factores ergonómicos. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía técnica. Protocolo de vigilancia de la salud.

Tema 77. El síndrome del edificio enfermo. Concepto. Factores causales. Efectos sobre la salud. Prevención.

Tema 78. La promoción de la salud en el medio laboral. Objetivos y métodos. Programas de educación para la salud. Metodología.

Tema 79. Prevención de las enfermedades cardiovasculares en el medio laboral. Prevención de factores de riesgo. Actuación en medio laboral.



Tema 80. Las drogodependencias en el medio laboral. Definiciones. Prevención. Tratamiento y reinserción laboral.

Tema 81. El alcohol en el medio laboral. Prevención tratamiento y reinserción laboral. El tabaco en el medio laboral. Patología asociada, el fumador pasivo. Lucha contra el hábito de fumar en el medio laboral; espacios sin humo.

Tema 82. Repercusión laboral de enfermedades reumáticas degenerativas, fibromialgia y el síndrome fatiga crónica: Repercusión laboral. Medidas preventivas y adaptación. Vigilancia de la salud.

Tema 83. Repercusión laboral de enfermedades mentales. Medidas preventivas y adaptación. Vigilancia de la salud.

Tema 84. Rehabilitación laboral. Principios de la rehabilitación. Etapas de la rehabilitación. Principales aspectos en las distintas regiones: extremidades superiores, manos, extremidades inferiores y columna vertebral. Principales aspectos según los diversos tipos de trabajo.

ESPECIALIDAD QUÍMICAS

Tema 1. Medidas de seguridad en los laboratorios. Prevención de riesgos. Almacenamiento de reactivos. Códigos de seguridad. Medidas preventivas en la manipulación de reactivos.

Tema 2. Preparación y toma de muestras para las distintas técnicas analíticas cuantitativas utilizadas en un laboratorio Agroalimentario.

Tema 3. Análisis gravimétrico. Definición y clases. Aplicación.

Tema 4. Análisis volumétrico. Definición y clases. Aplicación.

Tema 5. Técnicas instrumentales: Definición. Criterios para la selección de una técnica instrumental. Clasificación. Calibración metodológica en análisis instrumental. Análisis de regresión y cálculo de errores.

Tema 6. Técnicas de separación cromatográfica. Descripción general de la cromatografía. Clasificación de métodos cromatográficos.

Tema 7. Cromatografía en columna y capa fina: Utilización como técnicas separadoras y de preparación. Estimación cualitativa y cuantitativa. Análisis de identificación.

Tema 8. Cromatografía de gases: Principios y Fundamentos. Sistemas de inyección. Detectores. Horno, columnas y fases estacionarias. Gases portadores.

Tema 9. Cromatografía de gases: Obtención de los cromatogramas. Aplicación. Tratamiento informático y su utilización. Validación de métodos de análisis.

Tema 10. Cromatografía de líquidos: Principios y fundamentos. Sistemas de inyección. Detectores. Columnas. Sistemas de bombeo. Líquidos portadores.

Tema 11. Cromatografía de líquidos: Obtención de los cromatogramas. Tratamiento informático y su utilización. Campos de aplicación. Validación de métodos de análisis.



Tema 12. Electroforesis. Técnicas electroforéticas con diferentes soportes. Movimiento de una partícula en el seno de un campo eléctrico.

Tema 13. Electroforesis capilar: Características. Factores determinantes en la calidad de la separación. Aspectos prácticos.

Tema 14. Introducción a la espectrofotometría: Interacción entre radiación electromagnética y materia. Absorción de energía por átomos y moléculas. La emisión de energía. Leyes de la absorción.

Tema 15. Técnicas espectroscópicas de absorción infrarroja, ultravioleta y visible. Principios generales. Equipos. Aspectos prácticos.

Tema 16. Espectrofotometría de absorción atómica: Fundamentos. Equipos e instrumentación. Sistemas de atomización. Aplicaciones al campo agroalimentario.

Tema 17. Técnicas espectroscópicas de emisión atómica: ICP-AES y emisión de llama. Principios generales. Equipos e instrumentación. Control y tratamiento de interferencias. Aplicaciones al campo agroalimentario.

Tema 18. Espectrometría de masas de plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Principios. Equipos e instrumentación. Aplicaciones, interferencias y su control.

Tema 19. Espectrometría de masas molecular: Principios. Equipos. Detectores y fuente de iones. Aplicaciones prácticas.

Tema 20. Electroquímica: Principios generales. Tipos de sistemas electrolitos. Electroodos de referencia. Medición de pH. Conductividad.

Tema 21. Polarimetría: Fundamentos teóricos. Instrumentación. Aplicaciones.

Tema 22. Refractometría: Fundamentos. Equipos. Aplicaciones prácticas.

Tema 23. Nefelometría y turbidimetría. Detección de la luz dispersada. Aspectos prácticos: comparación de métodos.

Tema 24. Rayos X: Origen de los espectros. Interacción de los rayos X con la materia. Detección de rayos X. Aplicaciones.

Tema 25. El Sistema de Calidad en laboratorios de ensayo. Documentación del Sistema.

Tema 26. NORMA UNE-EN ISO/IEC 17025:2005. Objeto y campo de aplicación. Requisitos de Gestión: Organización. Sistema de gestión. Control de trabajos no conformes. Mejora. Acciones correctivas y preventivas. Control de registros.

Tema 27. NORMA UNE-EN ISO/IEC 17025:2005. Requisitos Técnicos: Generalidades, personal, instalaciones y condiciones ambientales. Métodos de ensayo y validación de métodos.

Tema 28. NORMA UNE-EN ISO/IEC 17025:2005. Requisitos Técnicos: Equipos. Trazabilidad de las mediciones. Muestreo. Manipulación de los ítems de ensayo. Aseguramiento de la calidad de los resultados. Informe de resultados.



Tema 29. Procedimiento de acreditación de laboratorios. Objeto y campo de aplicación. Alcance. Criterios de acreditación. Derechos y obligaciones. Mantenimiento de la acreditación.

Tema 30. Laboratorios de Ensayo: Acreditación para categorías de ensayo (NT-18). Acreditación de análisis de residuos de plaguicidas en productos alimenticios (NT-19).

Tema 31. Auditorías Internas: Conceptos generales. Características y objetivos. Tipos de auditorías. Necesidad. Proceso de realización.

Tema 32. Aplicación de los métodos estadísticos en química analítica. Exactitud. Precisión. Cifras significativas. Errores sistemáticos y aleatorios. Tipos de errores. Análisis de resultados. Límites de confianza. Tests estadísticos.

Tema 33. Incertidumbre: Naturaleza y origen de los errores. Trazabilidad. Cálculo de la incertidumbre.

Tema 34. Validación de métodos: Generalidades. Sistemáticas y parámetros de validación. Validación de métodos instrumentales y de métodos cualitativos.

Tema 35. Aseguramiento de la Calidad de los Ensayos: Ensayos de intercomparación y Técnicas de control de calidad interno.

Tema 36. El aire y la contaminación. Contaminantes atmosféricos. Origen, efectos y control. Técnicas analíticas más usadas.

Tema 37. Aguas potables de consumo público: Control y métodos de análisis.

Tema 38. Tratamiento y vigilancia de las aguas potables: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable.

Tema 39. Aguas residuales. Generalidades. Parámetros característicos y su determinación. Depuración de aguas residuales. Reutilización en riego. Normativa aplicable al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 40. Aguas de riego: Toma de muestras y preparación para el análisis. Determinación de macro y oligoelementos. Interpretación de los datos analíticos: Índices.

Tema 41. Reglamento sanitario de piscinas. Métodos de control y toma de muestras. Determinaciones analíticas.

Tema 42. Aguas envasadas: criterios que regulan el proceso de elaboración.

Tema 43. Aceites vegetales comestibles: Clasificación e identificación.

Tema 44. Aceites vegetales comestibles: Determinaciones analíticas de la fracción saponificable.

Tema 45. Aceites vegetales comestibles: Determinaciones analíticas de la fracción insaponificable.

Tema 46. Aceite de oliva virgen: Criterios de calidad y pureza. Evaluación organoléptica.

Tema 47. Análisis sensorial. Normas UNE. Terminología. Sala de cata. Utensilios. Metodología y pruebas. Selección y formación de catadores.



Tema 48. Análisis foliar: Toma de muestras y preparación para el análisis. Determinación de macro y oligoelementos. Interpretación de los datos analíticos: Índices.

Tema 49. Piensos: Toma de muestras y preparación para el análisis. Determinaciones generales: Humedad, cenizas, proteínas, hidratos de carbono y grasas.

Tema 50. Piensos: Diversas formas de nitrógeno/aminoácidos.

Tema 51. Piensos: Aditivos y sustancias tóxicas. Generalidades y metodología analítica.

Tema 52. Harinas de trigo: Generalidades. Ensayos físico-químicos. Actividad enzimática. Calidad de la harina.

Tema 53. Harinas de trigo. Mejorantes. Blanqueantes y reforzadores. Sémolas de trigo. Pastas alimentarias. Pan.

Tema 54. Análisis de vinos y derivados: Examen organoléptico. Etanol y otros alcoholes. Grado alcohólico.

Tema 55. Análisis de vinos y derivados. Ácidos orgánicos. pH. Acidez total, volátil y fija. Densidad. Extracto seco.

Tema 56. Análisis de vinos y derivados: Ácido sórbico. Ácido ascórbico. Cítrico. Prácticas prohibidas con los vinos.

Tema 57. Análisis de vinos y derivados: Azúcares. Sólidos solubles. Aditivos y conservantes. Anhídrido sulfuroso total, libre y combinado.

Tema 58. Licores y aguardientes: Definición y clasificación. Determinaciones generales.

Tema 59. Leche y productos lácteos: Materia grasa, densidad, extracto seco, azúcares, proteínas. Vitaminas.

Tema 60. Leche y productos lácteos: Queso, Mantequilla, Nata, Yogur, Aromas, Edulcorantes y conservadores químicos. Adulteraciones.

Tema 61. Análisis de leche: Control lechero. Control oficial. Pago por calidad. Normas de calidad.

Tema 62. Miel: Métodos de análisis. Preparación de la muestra. Composición de azúcares. Acidez y tipos. Hidroximetilfurfural (HMF). Actividad diastática. Humedad. Conductividad. Normas de calidad.

Tema 63. Análisis microbiológico: Determinaciones generales. Finalidad. Medios de cultivo. Preparación. Material y medios. Instalaciones necesarias. Normas de calidad.

Tema 64. Estudio del suelo. Toma y preparación de muestras. Densidad. Textura. El agua en el suelo. Permeabilidad.

Tema 65. Análisis del suelo: Materia orgánica. pH. Fósforo. Potasio. Nitrógeno.

Tema 66. Análisis del suelo: Cloruros. Sulfatos. Carbonatos. Calcio. Magnesio. Oligoelementos.

Tema 67. Análisis del suelo: Cationes de cambio. Capacidad de intercambio catiónico.



Tema 68. Contaminantes del suelo: metales pesados. Efectos sobre el medio ambiente. Métodos de análisis.

Tema 69. Productos cárnicos: Toma de muestra y preparación para su análisis. Humedad. Proteínas y grasas. Cenizas. Azúcares. Nitritos y nitratos. Cloruros. Fósforo. Hidroxiprolina.

Tema 70. Conservas vegetales: Diferentes tipos de conservas. Examen externo. Determinaciones de colorantes, Edulcorantes, conservantes potenciadores y antioxidantes.

Tema 71. Pimentón y otras especias: Determinaciones de humedad, cenizas, sílice, fibras, color extractable y colorantes artificiales. Adulteraciones.

Tema 72. Fertilizantes: Toma de muestras. Conservación y preparación para el análisis. Granulometría. Humedad.

Tema 73. Fertilizantes orgánicos: Aplicación. Determinaciones analíticas. Impacto ambiental.

Tema 74. Fertilizantes inorgánicos: Aplicación. Determinaciones analíticas. Impacto ambiental.

Tema 75. Fertilizantes: Formas de presentación del nitrógeno. Métodos de análisis.

Tema 76. Fertilizantes: Fósforo total, fósforo asimilable. Potasio total, potasio asimilable.

Tema 77. Plaguicidas: Generalidades. Modo de acción y toxicidad. Clasificación.

Tema 78. Productos fitosanitarios órgano-clorados y órgano-fosforados. Métodos de análisis.

Tema 79. Hidrocarburos aromáticos policíclicos: Generalidades. Toxicidad y determinaciones analíticas.

Tema 80. Análisis de Residuos: Preparación de muestras. Extracción. Purificación. Concepto de principio activo. Zonas de fijación y productos más usuales objeto de análisis.

Tema 81. Herbicidas y fitorreguladores: Generalidades. Toxicidad y determinaciones analíticas.

Tema 82. El corcho: Estructura, tipos, calidad y clasificación. Determinaciones analíticas.

Tema 83. El tapón de corcho natural y aglomerado: fabricación y control de calidad. Características del corcho para la fabricación de tapones.

Tema 84. Código Internacional de Prácticas Taponeras. Aplicación fabricantes de tapones y empresas preparadoras de corcho.

ESPECIALIDAD VETERINARIA

Tema 1. Concepto de epidemiología y epizootiología. Cadena epidemiológica. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible.

Tema 2. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Actuaciones del veterinario de salud pública.

Tema 3. Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Funciones y competencias del inspector veterinario. Normativa legal.



Tema 4. Medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos: Definiciones. Objeto de la investigación, sustancias y residuos. Autocontrol y corresponsabilidad de los operadores. Controles oficiales.

Tema 5. Vigilancia de las zoonosis y agentes zoonóticos: Definiciones. Obligaciones generales. Normas generales de vigilancia de las zoonosis y de los agentes zoonóticos. Vigilancia de la resistencia a antimicrobianos. Intercambio de información. Zoonosis y agentes zoonóticos que deben ser objeto de vigilancia.

Tema 6. Brucelosis y tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

Tema 7. Leishmaniasis, Toxoplasmosis e Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

Tema 8. Rabia y carbunco como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Normativa legal. Situación en Extremadura.

Tema 9. Triquinelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

Tema 10. Brotes de enfermedades transmitidas por alimentos: Características de las principales toxiinfecciones alimentarias. Protocolo de actuación. Situación en Extremadura. Normativa legal.

Tema 11. Ley General de Sanidad: Estructura. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 12. Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios: Protección de la salud y seguridad. Competencias estatales, Autonómicas y locales en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 13. Ley de Salud de Extremadura. Sistema Sanitario Público de Extremadura: disposiciones generales, órganos de participación. Organización general del Sistema Sanitario Público en Extremadura: Ordenación territorial. Servicio Extremeño de Salud: Disposiciones generales, funciones y facultades del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 14. Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia y del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 15. Manipuladores de alimentos: Normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de Extremadura. Normas para el desarrollo de la formación de los manipuladores de alimentos que deseen llevar a cabo la formación a distancia en Extremadura. Normativa legal.

Tema 16. Reglamento 178/2002. Principios y requisitos generales de legislación alimentaria. Principio de transparencia. Obligaciones generales del comercio de alimentos. Requisitos generales de la legislación alimentaria. Cometido y funciones de la Autoridad Europea de Seguridad alimentaria. Sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia.

Tema 17: Reglamento 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios I: Disposiciones generales. Obligaciones de los operadores de empresas alimentarias. Guías de prácticas correctas. Disposiciones generales de higiene aplicables a la producción primaria y operaciones conexas.



Tema 18. Reglamento 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimentarios II: Requisitos higiénicos generales aplicables a todos los operadores de empresas alimentarias.

Tema 19. Reglamento 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Ámbito de aplicación. Obligaciones de los operadores de empresas alimentarias. Requisitos relativos a varios productos de origen animal.

Tema 20. Reglamento (CE) 854/2004 por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano: Capítulo I; Disposiciones generales. Capítulo II; Controles oficiales en relación con los establecimientos comunitarios. Controles oficiales relativos a carne fresca. Controles oficiales relativos a moluscos bivalvos vivos. Controles oficiales relativos a los productos de la pesca. Controles oficiales relativos a la leche cruda y productos lácteos.

Tema 21. Reglamento (CE) 854/2004 por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Anexo I Carne Fresca: Sección I funciones del veterinario oficial, Sección II actuación consecutiva a los controles, Sección III responsabilidades y frecuencia de los controles.

Tema 22. Requisitos específicos de higiene para carne de ungulados domésticos. Requisitos específicos de higiene para la carne de caza de cría.

Tema 23. Requisitos específicos de higiene para la carne de aves de corral y lagomorfos.

Tema 24. Requisitos específicos de higiene para la carne de caza silvestre. Decreto 230/2005 de control sanitario de especies de caza silvestre en Extremadura.

Tema 25. Requisitos específicos de higiene para la carne picada, preparados de carne y carne separada mecánicamente. Requisitos específicos de higiene para las grasas animales fundidas y chicharrones. Requisitos específicos de higiene para los productos cárnicos.

Tema 26. Requisitos específicos de higiene para los moluscos bivalvos vivos. Etiquetado. Requisitos específicos de higiene para los productos de la pesca. Etiquetado.

Tema 27. Requisitos específicos de higiene para los huevos y ovoproductos. Normas de comercialización de huevos.

Tema 28. Requisitos específicos de higiene para la leche y los productos lácteos.

Tema 29. Norma de calidad para el yogur. Norma de calidad para los quesos destinados al mercado interior. Normativa legal.

Tema 30. Norma de calidad de la leche conservada total o parcialmente deshidratada.

Tema 31. Condiciones sanitarias para la elaboración, circulación y comercio de helados. Normativa legal.

Tema 32. Miel, polen y propóleos: Tipos, condiciones y características para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normativa legal.

Tema 33. Frutas, hortalizas y setas para uso alimentario: Condiciones para su comercialización. Control sanitario. Normativa legal.



Tema 34. Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

Tema 35. Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Tema 36. Autocontroles en la industria alimentaria: Principios de sistema A.P.P.C.C. Requisitos previos. Guía de buenas prácticas de higiene.

Tema 37. Normas generales de etiquetado de los productos alimenticios. Registro general sanitario de alimentos.

Tema 38. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia en Extremadura. Normativa legal.

Tema 39. Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias en Extremadura. Normativa legal.

Tema 40. Normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne en la U.E.

Tema 41. Protección de los animales durante su sacrificio o matanza. Sistema de aturdimiento y matanza. Normativa legal.

Tema 42. EEB y Scrapie: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones y diagnóstico.

Tema 43. Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales: disposiciones generales, programa de vigilancia de EET, programa de control de las sustancias empleadas en la alimentación de los animales. Materiales especificados de riesgo en relación con las encefalopatías espongiformes transmisibles.

Tema 44. Condicionalidad: Antecedentes, controles, reducciones, verificación de compromisos. Informes de control. Normativa legal.

Tema 45. La PAC y su reforma. Situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 46. La OCM de la leche y de los productos lácteos. Normativa legal.

Tema 47. OCM del sector vacuno. Normativa legal.

Tema 48. OCM del sector ovino y caprino. Normativa legal.

Tema 49. Organigrama de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Estructura, organización y funciones. OVZ, organización y funciones.

Tema 50. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal I: Disposiciones generales. Prevención, lucha, control y erradicación de enfermedades de los animales.

Tema 51. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal II: Organización sanitaria sectorial. Productos zoonos y para la alimentación animal. Inspecciones, infracciones y sanciones.



Tema 52. Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 53. Protección de los animales durante su transporte. Registro de transportistas de animales vivos en Extremadura. Normativa legal.

Tema 54. Guías de Origen y Sanidad Pecuaria. Registro general de movimientos de ganado. Condiciones sanitarias para el movimiento de ganado a certámenes ganaderos. Desinfección de medios de transporte de ganado, en Extremadura. Normativa legal.

Tema 55. Intercambios intracomunitarios de animales y sus productos. Documentación y certificaciones sanitarias para el traslado de animales vivos. Sistemas de inspección y control. Sistema TRACES. Normativa legal.

Tema 56. Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales en Extremadura. Desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en animales de la especie bovina, ovina y caprina. Situación actual. Normativa legal.

Tema 57. Calificaciones sanitarias de las explotaciones bovinas, ovinas y caprinas.

Tema 58. Movimiento intracomunitario de los animales de la especie bovina, ovina y caprina.

Tema 59. Calificaciones sanitarias de las ganaderías bovinas de lidia. Movimiento nacional e intracomunitario de los Toros de Lidia.

Tema 60. Registro general de establecimientos de gallinas ponedoras. Normas de ordenación de la avicultura de carne.

Tema 61. Plan sanitario avícola.

Tema 62. Programas nacionales para la vigilancia y control de determinados serotipos de Salmonella en pollos de carne y en gallinas ponedoras: Población diana y medidas generales de ejecución.

Tema 63. Normas de ordenación de las explotaciones cunícolas. Calificaciones sanitarias de las explotaciones cunícolas.

Tema 64. Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Apícolas en Extremadura. Ayudas a las A.D.S. Normativa legal.

Tema 65. Registro General de Explotaciones Ganaderas. Autorización y registro de Núcleos Zoológicos en Extremadura.

Tema 66. Sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina. Registro general de identificación individual de animales. Normativa legal.

Tema 67. Reglamento 183/2005 Requisitos en materia de higiene de los piensos.

Tema 68. Reglamento (CE) 882/2004 I, sobre controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de pienso y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales: Objeto, ámbito y definiciones. Obligaciones generales respecto a la organización de los controles oficiales. Autoridades competentes.



Tema 69. Reglamento (CE) 882/2004 II, sobre controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de pienso y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales: Muestreo y análisis. Gestión de crisis. Registro y autorización de los establecimientos de empresas alimentarias. Planes de control.

Tema 70. Materias primas para la alimentación animal. Sustancias y productos indeseables y prohibidos en la alimentación animal.

Tema 71. Ordenación zootécnica de las explotaciones porcinas. Autorización y registro.

Tema 72. Plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino. Calificaciones sanitarias de las explotaciones porcinas.

Tema 73. Normas de protección de los cerdos en las explotaciones. Norma de Calidad del jamón, la paleta y el lomo ibérico.

Tema 74. Peste Porcina Africana: Etiología, epizootiología, lesiones, diagnóstico. Medidas específicas de lucha contra la peste porcina africana. Normativa de policía sanitaria veterinaria.

Tema 75. Peste Porcina Clásica: Etiología, epizootiología, lesiones, diagnóstico. Medidas específicas de lucha contra la peste porcina clásica. Normativa de policía sanitaria veterinaria.

Tema 76. Enfermedad Vesicular Porcina: Etiología, epizootiología, lesiones, diagnóstico. Medidas específicas de lucha contra la Enfermedad Vesicular Porcina. Normativa de policía sanitaria veterinaria.

Tema 77. Enfermedad de Aujeszky: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico. Programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky. Prevalencias en Extremadura. Normativa de policía sanitaria veterinaria.

Tema 78. Fiebre Catarral Ovina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico. Medidas de policía sanitaria y restricción de movimientos. Situación en Extremadura. Normativa de policía sanitaria veterinaria.

Tema 79. Fiebre Aftosa: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico. Medidas de lucha contra la Fiebre Aftosa. Legislación.

Tema 80. Influenza aviar: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Programa de Vigilancia de Influenza Aviar en Aves de Corral y Aves Silvestres. Legislación.

Tema 81. I.B.R. y D.V.B. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y control.

Tema 82. Medicamentos veterinarios: prescripción y utilización. Botiquín del veterinario. Piensos medicamentosos. Condiciones de preparación, puesta en el mercado y utilización de los piensos medicamentosos.

Tema 83. Reglamento 1774/2002: Categorización, recogida, transporte, eliminación, transformación, utilización y almacenamiento intermedio de subproductos animales. Excepciones relativas a la utilización y a la eliminación.

Tema 84. Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España: Razas de protección especial en Extremadura. Descripción de las principales razas. Régimen de ayudas agroambientales a las razas autóctonas en peligro de extinción en Extremadura.

**ANEXO VI****TEMARIO COMÚN PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE**

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 4. La Constitución Española de 1978 (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 5. La Constitución Española de 1978 (V): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

Tema 8. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Parlamentarios. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 9. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Cámara.

Tema 10. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

Tema 11. Fuentes del Derecho de la Unión Europea: Derecho Originario. Derecho Derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados Miembros.

Tema 12. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 13. La Contratación del sector público: Disposiciones Generales: Objeto y Ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 14. La Función Pública de Extremadura: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órgano Superiores de la función Pública. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.



Tema 15. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión Paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

Tema 16. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 18. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura: El Servicio Público y la Organización del Sistema de información Administrativa y Atención al ciudadano. Comisión Interdepartamental de Información Administrativa. La Base de Datos Institucional de información administrativa. Información administrativa y atención al ciudadano a través de las nuevas tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.

Tema 19. La Ley de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones Sectoriales: Ficheros de Titularidad Pública y Ficheros de Titularidad Privada.

Tema 20. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios Generales. Del Régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 21. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (II): De los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma: Contenido, Estructura y Elaboración de los Presupuestos.

**ANEXO VII****TEMARIO PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA****ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Tema 1. Instituciones de la Comunidades Europeas (I): El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión.

Tema 2. Instituciones de las Comunidades Europeas (II): El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Consejo Económico y Social. El Comité de las Regiones.

Tema 3. Administración Local (I): Regulación constitucional y disposiciones generales sobre las Entidades Locales en la normativa básica del Estado. Concepto, territorio y población del municipio. Organización y regímenes especiales del municipio. Competencias del municipio.

Tema 4. Administración Local (II): Concepto, fines y organización de la provincia. Competencias y regímenes especiales de la provincia.

Tema 5. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Regulación constitucional y estatutaria. Principios generales del sistema de financiación autonómica en la normativa básica del Estado. Los tributos propios y cedidos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado. Otros recursos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado.

Tema 6. El Tribunal Constitucional (I): Regulación constitucional. Composición. Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional en la normativa básica del Estado. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

Tema 7. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 8. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Normas generales. Términos y plazos.

Tema 9. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 10. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, Instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 11. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): La revisión de las disposiciones y actos administrativos: La revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 12. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Especial referencia al procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tema 13. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en el régimen español: presupuestos determinantes de la responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad patrimonial y la responsabilidad de derecho privado de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 14. La contratación del sector público (I): Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Capacidad y solvencia del empresario. Garantías exigibles en la contratación con el sector público.

Tema 15. La contratación del sector público (II): Normas generales sobre la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales para la preparación de determinados contratos.

Tema 16. La contratación del sector público (III): Adjudicación de los contratos en las Administraciones Públicas: Normas generales, procedimiento abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos. Adjudicación de otros contratos del sector público contenidas en la normativa básica estatal.

Tema 17. La contratación del sector público (IV): Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Procedimientos de contratación centralizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

Tema 18. La contratación del sector público (V): Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos contenidas en la normativa básica del Estado. Normas especiales aplicables a los contratos de obras.

Tema 19. La contratación del sector público (VI): Normas especiales aplicables a los contratos de gestión de servicios públicos, suministro, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 20. La contratación del sector público (VII): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 21. El Gobierno: composición, organización y órganos de colaboración y apoyo. Estatuto de los Miembros del Gobierno, Secretarios de Estado y Directores de los Gabinetes. Normas de funcionamiento del Gobierno, delegación de competencias y Gobierno en funciones. Iniciativa legislativa, potestad reglamentaria y control de los actos del Gobierno.

Tema 22. La Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado (I): Principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos y estructura organizativa. Órganos centrales, órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior y los órganos colegiados.

Tema 23. La Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Los Organismo Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.



Tema 24. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las Relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 25. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El Procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley. El ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. El régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 26. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora y procedimiento para su ejercicio. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 27. Expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La adaptación de los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 28. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Ámbito, Órganos y competencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

Tema 29. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del recurso contencioso-administrativo. Ejecución de Sentencias.

Tema 30. El Consejo Consultivo de Extremadura: Caracteres generales, composición, competencias y funcionamiento. El Consejo Económico y Social de Extremadura: Naturaleza, composición, funciones, organización y funcionamiento.

Tema 31. El Contrato de Trabajo (I): Delimitación conceptual y fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

Tema 32. El Contrato de Trabajo (II): Relaciones laborales especiales. Modalidades del Contrato de Trabajo. Contratos de duración determinada y contratos indefinidos de fijos-discontinuos.

Tema 33. El Contrato de Trabajo (III): Periodo de prueba e ingreso al trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación Profesional y Promoción en el trabajo. Salarios y Garantías Salariales. Tiempo de Trabajo.

Tema 34. El Contrato de Trabajo (IV): Movilidad funcional y geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 35. Los Convenios Colectivos de Trabajo: Concepto, naturaleza y efectos de los convenios. Legitimación para negociar y comisión negociadora. Tramitación, aplicación, interpretación, adhesión y extensión de los convenios.



Tema 36. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos laborales en la Junta de Extremadura.

Tema 37. La Función Pública de Extremadura (I): Selección de personal. Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 38. La Función Pública de Extremadura (II): Estructura y organización de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 39. La Función Pública de Extremadura (III): Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Deberes de los empleados públicos: código de conducta.

Tema 40. La Función Pública de Extremadura (IV): Régimen jurídico: Régimen retributivo. La regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependientes de la Junta de Extremadura. Régimen disciplinario.

Tema 41. Régimen de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. Régimen de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 42. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Movilidad geográfica. Supresión de puestos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

Tema 43. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Horas Extraordinarias. Vacaciones. Permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnizaciones por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario. Carrera profesional horizontal del personal laboral.

Tema 44. Gastos de personal en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Regímenes retributivos. Disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo. Contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones. Otras disposiciones en materia de personal.

Tema 45. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. La cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 46. Las reclamaciones económico-administrativas: Disposiciones generales. Procedimiento general económico-administrativo. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

Tema 47. Ley de Hacienda Pública de Extremadura (I): Principios de la programación y de la gestión presupuestaria. Programación Presupuestaria. Contenido, estructura y elaboración de los presupuestos. El presupuesto de las entidades integrantes del sector público autonómico empresarial y fundacional.



Tema 48. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): De los créditos y sus modificaciones: Disposiciones generales. Modificaciones de créditos. Competencias en materia de modificaciones de créditos.

Tema 49. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): La gestión presupuestaria. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los avales en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 50. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Régimen de intervención y contabilidad del sector público autonómico. Responsabilidades de las autoridades y demás personal al servicio del sector público autonómico. Normas especiales de gestión presupuestaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 51. El régimen de fiscalización limitada previa para determinados expedientes de gastos.

Tema 52. Normas de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuesto de ingresos. Estructura del presupuesto de gastos.

Tema 53. Control externo del gasto público: el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. El control interno del gasto público: la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Tema 54. Procedimiento de ejecución del gasto público: Procedimiento general. Procedimientos especiales: Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Pagos en firme. Tramitación anticipada de los expedientes de gastos.

Tema 55. Las encomiendas de gestión de los Organismos, Instituciones y Entes Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura: concepto, naturaleza y regulación. La Ley de reordenación del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 56. El régimen general de concesión de las subvenciones: normativa reguladora, disposiciones básicas. Su integración en el régimen autonómico de regulación de las subvenciones. La regulación autonómica de la devolución de las subvenciones.

Tema 57. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Concepto y régimen jurídico. Protección y defensa del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Especial referencia al Inventario de Bienes del Patrimonio.

Tema 58. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Afectación, mutación demanial, desafectación, adscripción, desadscripción, incorporación y transferencia de titularidad de los bienes de dominio público. Utilización y explotación de los bienes de dominio público.

Tema 59. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Disposiciones comunes sobre la gestión patrimonial de los bienes de la Comunidad Autónoma. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamientos. Enajenación a título oneroso de bienes y derechos. Permuta de bienes y derechos y cesiones gratuitas. Explotaciones de bienes patrimoniales.

Tema 60. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Edificios Administrativos. Relaciones interadministrativas. El Patrimonio del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tema 61. Ley de carreteras de Extremadura: Disposiciones generales. Planificación y proyectos. Gestión, Explotación y financiación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías.

Tema 62. Ley caminos públicos de Extremadura: Disposiciones generales. Dominio público viario. Relaciones interadministrativas. Instrumentos de planificación. Financiación. Ejecución de las obras. El uso de los caminos. Condiciones generales para los distintos usos y aprovechamientos.

Tema 63. El Tribunal de Cuentas: Fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable. Composición, organización, miembros y personal del Tribunal de Cuentas. Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y régimen de responsabilidad contable.

Tema 64. La Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. Medias de prevención de las drogodependencias a partir de la reducción de la demanda. Medidas de preventivas a partir de la reducción de la oferta de sustancias de abuso. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. Medidas de reinserción del drogodependiente. La Organización y financiación.

Tema 65. La Ley de Caza de Extremadura (I): Principios generales. Planificación de la caza y de los terrenos cinegéticos. Los arrendamientos y cesiones de terrenos cinegéticos y los contratos de caza. Licencias y exacciones.

Tema 66. La Ley de Caza de Extremadura (II): La propiedad de las piezas de caza. La protección y conservación de la caza. Los aspectos sanitarios de la caza. La responsabilidad por daños. El seguro obligatorio y la seguridad en las cacerías. La vigilancia de la caza. Los clubes de Cazadores y del Consejo Regional de caza.

Tema 67. La Ley de Pesca en Extremadura: Principios Generales. Los cursos y masas de agua. Especies de fauna silvestre acuáticas. Los planes de pesca. Conservación de medio acuático. Conservación y aprovechamiento de las especies. Licencias y permisos de pesca. Acuicultura y pesca científica. Vigilancia. El Consejo Regional de Pesca y las Sociedades de Pescadores.

Tema 68. Ley de Turismo de Extremadura (I): Objeto, ámbito de aplicación y fines. Principios y criterios de actuación administrativa, competencias y Consejo Asesor. Las Empresas turísticas.

Tema 69. Ley de Turismo de Extremadura (II): Las asociaciones, entidades profesionales, profesiones y usuarios turísticos. Ordenación de los recursos turísticos. Fomento y promoción del turismo. Disciplina turística.

Tema 70. La Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. El Plan de Salud de Extremadura. Organización General de Sistema Público de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 71. La Ley de Farmacia de Extremadura (I): Disposiciones Generales. Ordenación farmacéutica en el nivel de atención primara de salud. Ordenación farmacéutica en el nivel de atención especializada de salud.

Tema 72. La Ley de Farmacia de Extremadura (II): Ordenación farmacéutica en los centros sociosanitarios y centros penitenciarios. Distribución de medicamentos de uso humano y distribución y dispensación de medicamentos veterinarios. La sanidad farmacéutica. La Comisión de



Farmacia de Extremadura. La información, promoción y publicidad de los productos farmacéuticos y de la prestación farmacéutica.

Tema 73. Régimen Jurídico del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (I): Disposiciones generales. Las Categorías de bienes históricos y culturales. Régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tema 74. Régimen Jurídico del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (II): El Patrimonio arqueológico. El Patrimonio etnológico. Los Museos. El Patrimonio documental y bibliográfico. Las Medidas de estímulo.

Tema 75. Ley de cooperación para el desarrollo de Extremadura. Ley de parejas de hechos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de medidas de asistencia y atención a las víctimas del terrorismo y de creación del Centro Extremeño de Estudios para la Paz.

ESPECIALIDAD ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

Tema 1. El Presupuesto del Estado. Concepto, contenido y regulación jurídica. Principios y reglas de programación y gestión presupuestaria. Programación presupuestaria y objetivo de estabilidad. Efectos jurídicos del presupuesto. La naturaleza jurídica de la Ley de Presupuestos.

Tema 2. El presupuesto comunitario. Procedimiento de aprobación del Presupuesto. Estructura del Presupuesto y ejecución. Financiación. Las relaciones financieras con la Unión Europea.

Tema 3. Estabilidad presupuestaria. Principios rectores de la política presupuestaria del sector público. Procedimientos para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria. Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El ciclo presupuestario en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Elaboración del presupuesto. Examen, enmienda y aprobación. Ejecución. Control.

Tema 5. Principio de especialidad de los créditos. Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Justificación, tipos, requisitos y tramitación.

Tema 6. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ingresos y Gastos. Clasificaciones. Subsectores. Vinculación jurídica de los créditos.

Tema 7. Procedimiento de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ordenación del gasto. Autorización o aprobación del gasto. Compromiso o disposición. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Acumulación de diversas fases. Ejecución de gastos plurianuales. Tramitación de documentos contables.

Tema 8. El presupuesto clásico. Reformas presupuestarias. Presupuestos de ejecución. Presupuestos por programas. Presupuestos base cero.

Tema 9. El procedimiento de pago. Ordenación del pago. Pago material. El endoso. El embargo.

Tema 10. Procedimientos especiales de ejecución del gasto público. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Tramitación anticipada. Pagos en el extranjero.

Tema 11. Las subvenciones públicas I. Disposiciones generales y específicas recogidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concepto. Régimen



Jurídico. Beneficiarios. Entidades Colaboradoras. Procedimiento de concesión. Concesión en régimen de concurrencia competitiva. Concesión directa.

Tema 12. Las subvenciones públicas II. Gestión y justificación de la subvención pública. Gestión presupuestaria. Reintegro. Control Financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Base de datos de subvenciones. Especial referencia a la normativa autonómica.

Tema 13. La contratación del sector público (II): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Objeto precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles.

Tema 14. La contratación del sector público (III): Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción.

Tema 15. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de los servicios públicos, suministros, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 16. La contratación del sector público (IV): Registros oficiales en materia de contratación. Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación de la Ley de Presupuestos. Encomiendas de Gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas.

Tema 17. El control de la actividad financiera (I). Concepto. Clases. Órganos que lo realizan. El control externo. El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

Tema 18. El control de la actividad financiera. (II). El control interno. Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 19. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y competencias. Cuentas. La Caja de Depósitos. La Tesorería de los centros gestores de gasto. El régimen jurídico del endeudamiento y de los avales.

Tema 20. Régimen Jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Objeto, concepto y clasificación. Protección y defensa de los bienes. Afectación y desafectación, adscripción y desascripción. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamiento. Enajenación de bienes y derechos.

Tema 21. Financiación de las Comunidades Autónomas: Sistemas de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común. Principios del Sistema. Necesidades de financiación. Recursos Financieros. Evolución del Sistema actual. Revisión del Fondo de Suficiencia. Recursos fuera del Sistema. Tributos propios. Recargos sobre los impuestos del Estado. Operaciones de crédito. Los Fondos de Compensación. Asignación de nivelación.

Tema 22. Ingresos públicos: concepto y clases. Disposiciones generales sobre el ordenamiento tributario. Principios generales. Normas tributarias.



Tema 23. La relación Jurídico-Tributaria. La obligación tributaria. Hecho imponible. Exenciones tributarias. Los obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Capacidad de obrar y representación. El domicilio fiscal. Base del Tributo. Determinación de bases. Cuota. Deuda tributaria. La prescripción.

Tema 24. Procedimientos tributarios: principios generales. Iniciación, desarrollo y terminación. Las liquidaciones tributarias. Notificaciones. La denuncia pública.

Tema 25. El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación del procedimiento. Referencia especial a la declaración tributaria. Declaración-liquidación o autoliquidación tributaria. Clase de declaraciones. La prueba en el procedimiento de gestión tributaria. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 26. La recaudación tributaria en periodo voluntario: El pago de la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Compensaciones. Garantías de la deuda tributaria. La recaudación tributaria en periodo ejecutivo: Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Iniciación y desarrollo del procedimiento de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Terminación del procedimiento.

Tema 27. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Trabajo personal. Rendimientos de capital inmobiliario. Rendimientos de capital mobiliario. Actividades Económicas. Garantías y pérdidas patrimoniales.

Tema 28. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Proceso de liquidación: determinación de bases. Integración y compensación. Cuota íntegra estatal y autonómica. Cuotas líquidas: especial referencia a las deducciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuota diferencial. Gestión del Impuesto. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 29. El Impuesto sobre Sociedades: Ámbito de aplicación. Sujeto pasivo. Exenciones. Residencia y domicilio. Periodo impositivo y devengo. Base imponible. Reglas de valoración. Rentas exentas. Deuda tributaria. Tipos de gravamen y cuota íntegra. Deducciones sobre la cuota íntegra. Bonificaciones en la cuota. Deducción por inversiones. Cuota líquida. Gestión del Impuesto.

Tema 30. Impuesto sobre sucesiones y donaciones: Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Reglas especiales. Devengo y prescripción. Gestión de Impuesto. Usufructo, uso y habitación. Sustituciones. Partición y exceso de adjudicación. Repudiación y renuncia. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 31. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Operaciones interiores: operaciones sujetas. Operaciones no sujetas. Entrega de bienes. Prestación de servicios. Delimitación entre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Exenciones de las operaciones interiores. Lugar de realización. Sujeto pasivo. Repercusión del Impuesto.

Tema 32. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Devengo del Impuesto. Base liquidable. Regla general. Reglas especiales. Tipos impositivos. Deducciones. Ejercicio del derecho a



deducir. Regla de prorrata. Régimen de deducciones en sectores diferenciados de la actividad. Regularización de las deducciones iniciales. Devoluciones. Obligaciones formales. Gestión del Impuesto.

Tema 33. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y ámbito de aplicación. Caracteres del Impuesto. Modalidades del Impuesto: compatibilidades e incompatibilidades entre ellas. Transmisiones patrimoniales onerosas. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipos de gravamen. Cuota.

Tema 34. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota. Figuras equiparadas a sociedades. Actos Jurídicos Documentados. Documentos notariales. Documentos mercantiles. Documentos administrativos. Beneficios fiscales. Exenciones subjetivas. Exenciones objetivas. Devengo. Prescripción. Gestión del Impuesto: especial referencia a la comprobación de valores. Especial referencia al desarrollo normativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 35. Tasas y precios público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tributos sobre el Juego.

Tema 36. Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: Clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta. Concepto y elementos que intervienen. Cálculo de los intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 37. Rentas: Concepto y clasificación. Rentas de cuantía constante: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas variables en progresión aritmética: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas variables en progresión geométrica: Inmediatas, diferidas y anticipadas. Rentas fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto. Rentas con periodo de capitalización inferior al periodo de renta.

Tema 38. Evaluación de proyectos de inversión. Valor capital. Tasa de retorno. Índice de rentabilidad. Plazo de recuperación.

Tema 39. Préstamos (I). Concepto y clasificación. Variabilidad en cuotas de amortización y en términos amortizativos. Tanto medio y efectivo en un préstamo.

Tema 40. Préstamos (II). Amortización de préstamos por el sistema americano. Operación de amortización con fraccionamiento en el pago de intereses. Operación de amortización con rendimientos anticipados: Método alemán. Valoración de préstamos. Usufructo y nuda propiedad.

Tema 41. El balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Flujos reales y flujos financieros. Estado de origen y aplicación de fondos. El cuadro de financiación y estados de flujos de tesorería.

Tema 42. El Plan General de Contabilidad. Marco conceptual. Normas de registro y valoración. Cuentas anuales: balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.



Tema 43. Análisis de los estados financieros. Concepto. Estados financieros básicos. Fines del análisis. Técnicas e instrumentos. Análisis patrimonial. Análisis financiero. Concepto. Equilibrio financiero. Estructura funcional o financiera. Situación financiera a corto y largo plazo.

Tema 44. Análisis económico. Concepto. Formulaciones de la cuenta de resultado. Punto muerto o umbral de rentabilidad. Análisis de las variaciones de resultado. Rentabilidades.

Tema 45. Auditoría interna y auditoría externa. Concepto. Características. Principios que rigen la actuación de los auditores internos. Normativa legal. Técnicas de auditoría. Programas. Hojas de trabajo. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Tema 46. Contabilidad Pública (I). Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Principios contables y cuentas anuales.

Tema 47. Contabilidad Pública (II). Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de créditos. Remanente de tesorería.

Tema 48. Estadística Descriptiva: Conceptos fundamentales. Medidas de una distribución de frecuencias y representaciones gráficas.

Tema 49. Fenómenos aleatorios. Sucesos. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teoremas de Bayes.

Tema 50. Correlación y regresión. Regresión. Ajuste por mínimos cuadrados. Varianza residual y coeficiente de determinación. Predicción. Correlación.

Tema 51. Series cronológicas. Características de las series. Análisis. Predicción.

Tema 52. Números índices. Índices complejos. Índices de valores, de precios y de cantidades. Propiedades y relaciones. Problemas, aplicaciones y uso de los números índices.

Tema 53. Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Principios de la actividad estadística. Planificación de la actividad estadística. Composición y competencias del sistema estadístico regional.

Tema 54. La ciencia económica. El objeto y los problemas de la economía. El método de la ciencia económica. Problemas centrales a toda organización económica. La Ley de los rendimientos decrecientes. Economía de escala. Ley de los costos relativos crecientes.

Tema 55. El pensamiento económico de los clásicos. Fundamentos de la economía marxista. El pensamiento económico Keynesiano.

Tema 56. La política fiscal. Naturaleza y contenidos. El multiplicador del gasto público. Política fiscal expansiva. Política fiscal restrictiva.

Tema 57. La política de rentas. Definición y contenido. Política de salarios. Políticas de rentas no salariales. Políticas mixtas. Política de rentas y política de precios. Política de rentas y política de beneficios.

Tema 58. La inflación. Concepto y clases. Inflación de demanda. Inflación de costes. Efectos de la inflación.



Tema 59. Ciclos económicos. Fases del ciclo económico. Teorías sobre los ciclos económicos. Ciclos Económicos y políticas estabilizadoras.

Tema 60. La Contabilidad Nacional: Naturaleza y fines. La Contabilidad Nacional como guía de la Política Económica. Los sectores. Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

Tema 61. Comercio exterior: Teoría de la ventaja absoluta y de la ventaja relativa. Obstáculos al libre comercio. Balanza de pagos: Cuentas. El ajuste de la balanza de pagos. Tipo de cambio. Políticas sobre el tipo de cambio.

Tema 62. El sistema monetario europeo. El Banco Central Europeo. El sistema financiero español. Autoridad monetaria financiera. El Banco de España. Supervisión de las entidades de crédito. Los fondos de garantía de depósitos.

Tema 63. Entidades de crédito: Bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito. Especial referencia a la normativa extremeña.

Tema 64. Establecimientos financieros de crédito. Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

Tema 65. Mercados monetarios en España. El mercado Interbancario. Las bolsas de valores. Mercado AIAF de renta fija privada. Mercados de derivado.

Tema 66. La empresa pública. Concepto y objetivos. Efectos macroeconómicos. Financiación. Sistemas de control. La empresa pública en Extremadura, especial referencia a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura y a la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura.

Tema 67. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. Estructura normativa. La unión política y la unión económica y monetaria.

Tema 68. Fondos Estructurales 2007-2013 (I). Objetivos y principios aplicables a las ayudas. Contribución financiera de los fondos y evaluación de su eficacia. Gestión, seguimientos y control.

Tema 69. Fondos Estructurales 2007-2013 (II). El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Finalidad y ámbito de aplicación. El Fondo Social Europeo (FSE). Finalidad y ámbito de aplicación.

Tema 70. La financiación de la Política Agraria Comunitaria. El Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Objetivos. El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Objetivos y principios aplicables a las ayudas. Programación. Gestión, seguimiento y control.

Tema 71. El Fondo de Cohesión. Ámbito de intervención. Subvencionabilidad de los gastos. Gestión, seguimiento y control.

Tema 72. Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT). Naturaleza y funciones. Creación, composición y organización. Liquidación, insolvencia, suspensión de pagos y responsabilidad. Disolución. Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP). Beneficiarios y objetivos. Programación. Componentes de la ayuda. Gestión y ejecución.



Tema 73. La Política Regional. Los objetivos de la Política Regional. Los instrumentos de acción regional. La Planificación Regional de Extremadura.

Tema 74. La economía extremeña (I). Situación actual. Población. Producción y renta: Sector agrario, sector industrial, sector construcción y sector servicio. Demanda: consumo y gasto público.

Tema 75. La economía extremeña (II). Comercio exterior. Mercado de trabajo. Precios y salarios. La cohesión social en el ámbito económico. Órganos económicos y sociales de Extremadura.

ESPECIALIDAD JURÍDICA

Tema 1. Instituciones de la Comunidades Europeas (I): El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión.

Tema 2. Instituciones de las Comunidades Europeas (II): El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Consejo Económico y Social. El Comité de las Regiones.

Tema 3. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: autonomía y primacía del Derecho Comunitario respecto del estatal. El papel de la Comisión en el control del Derecho Comunitario.

Tema 4. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de trabajadores, de establecimiento y prestación de servicios y de capitales.

Tema 5. Derecho de la Competencia. Ayudas Públicas. Reglamentaciones Técnicas.

Tema 6. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en los Estatutos. La legislación básica del Estado. Las leyes marco, de transferencia o delegación y de armonización.

Tema 7. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Tribunal Constitucional (I): Regulación constitucional. Composición. Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional en la normativa básica del Estado. Los Magistrados del Tribunal Constitucional.

Tema 9. El Tribunal Constitucional (II): Disposiciones generales y efectos de las sentencias en los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad.

Tema 10. El Tribunal Constitucional (III): Procedencia e interposición del recurso de amparo constitucional. Tramitación de los recursos de amparo constitucional. Resolución de los recursos de amparo constitucional y sus efectos.

Tema 11. El Tribunal Constitucional (IV): Los conflictos constitucionales: Entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. La declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales. Las disposiciones comunes sobre procedimiento.



Tema 12. La Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado (I): Principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos y estructura organizativa. Órganos centrales, órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior y los órganos colegiados.

Tema 13. La Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Los Organismo Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

Tema 14. El Gobierno: composición, organización y órganos de colaboración y apoyo. Estatuto de los Miembros del Gobierno, Secretarios de Estado y Directores de los Gabinetes. Normas de funcionamiento del Gobierno, delegación de competencias y Gobierno en funciones. Iniciativa legislativa, potestad reglamentaria y control de los actos del Gobierno.

Tema 15. Las elecciones a la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Del Sufragio activo y pasivo. Administración electoral. Sistema electoral. Convocatoria de elecciones. Procedimiento electoral. Gastos y subvenciones electorales.

Tema 16. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Disposiciones generales del funcionamiento del Parlamento.

Tema 17. El Reglamento de la Asamblea (II): Del procedimiento legislativo.

Tema 18. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (III): De la orientación, impulso y control de la Junta de Extremadura y del resto de las Administraciones.

Tema 19. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (IV): Investidura, moción de censura, cuestión de confianza. De las elecciones, designaciones y nombramientos de personas. De los asuntos en trámite a la terminación del mandato de la Asamblea. De los acuerdos de la Asamblea en materia de inconstitucionalidad. De la autorización al Consejo de Gobierno para celebrar convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas. De la fijación de las previsiones que deban elevarse al Gobierno para elaborar los proyectos de planificación económica general. Del examen del informe del tribunal de cuentas. De la reforma e interpretación del Reglamento de la Asamblea de Extremadura. De la Junta Electoral de Extremadura.

Tema 20. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las Relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma. Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 21. El Gobierno y la Administración de la Comunidad autónoma de Extremadura (II): El Procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de Ley. El ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. El régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 22. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora y procedimiento para su ejercicio. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.



Tema 23. El Consejo Consultivo de Extremadura: Caracteres generales, composición, competencias y funcionamiento. El Consejo Económico y Social de Extremadura: Naturaleza, composición, funciones, organización y funcionamiento.

Tema 24. Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los servicios jurídicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Públicos: las asesorías jurídicas de las Consejerías. Régimen de la función consultiva. La tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales.

Tema 25. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Regulación constitucional y estatutaria. Principios generales del sistema de financiación autonómica en la normativa básica del Estado. Los tributos propios y cedidos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado. Otros recursos de las Comunidades Autónomas en la normativa básica del Estado.

Tema 26. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. La cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 27. Administración Local (I): Regulación constitucional y disposiciones generales sobre las Entidades Locales en la normativa básica del Estado. Concepto, territorio y población del municipio. Organización y regímenes especiales del municipio. Competencias del municipio.

Tema 28. Administración Local (II): Concepto, fines y organización de la provincia. Competencias y regímenes especiales de la provincia.

Tema 29. Administración Local (III). Normativa básica: Disposiciones comunes a las Entidades Locales: Relaciones interadministrativas. Legislación autonómica sobre las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura: Objeto. De la atribución de competencias. De la cooperación y coordinación. De la Unión presupuestaria. De la Comisión de Coordinación. La coordinación de las Policías Locales en Extremadura: Disposiciones Generales. De los Cuerpos de Policía Local. De los órganos de coordinación y sus funciones. De la selección, promoción, movilidad y formación. De los destinos de segunda actividad. Del régimen disciplinario.

Tema 30. Las leyes estatales. Ley Orgánica y Ley Ordinaria. Las normas del gobierno con fuerza de Ley. Decretos Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 31. El Reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

Tema 32. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 33. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Normas generales. Términos y plazos.



Tema 34. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 35. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, Instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 36. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): La revisión de las disposiciones y actos administrativos: La revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 37. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Especial referencia al procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 38. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio: Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 39. El Procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (VIII). Disposiciones Generales. Procedimiento General. Procedimiento Abreviado. De la responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 40. Expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La adaptación de los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 41. El régimen general de concesión de las subvenciones: normativa reguladora, disposiciones básicas. Su integración en el régimen autonómico de regulación de las subvenciones. La regulación autonómica de la devolución de las subvenciones.

Tema 42. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Ámbito, Órganos y competencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

Tema 43. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del recurso contencioso-administrativo. Ejecución de Sentencias.

Tema 44. La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (III): Procedimiento contencioso-administrativo: Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado.



Tema 45. La Función Pública de Extremadura (I): Selección de personal. Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 46. La Función Pública de Extremadura (II): Estructura y organización de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 47. La Función Pública de Extremadura (III): Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

Tema 48. La Función Pública de Extremadura (IV): Régimen jurídico: Régimen retributivo. La regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependientes de la Junta de Extremadura.

Tema 49. La Función Pública de Extremadura (V): Régimen disciplinario: infracciones, sanciones y procedimiento aplicable. Deberes de los empleados públicos: código de conducta.

Tema 50. Régimen de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. Régimen de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 51. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Movilidad geográfica. Supresión de puestos. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Selección y contratación. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

Tema 52. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Horas Extraordinarias. Vacaciones. Permisos y licencias. Permisos sin sueldo. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnizaciones por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario. Carrera profesional horizontal del personal laboral.

Tema 53. La contratación del sector público (I): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Capacidad y solvencia del empresario.

Tema 54. La contratación del sector público (II): Órgano de contratación. Normas generales sobre el objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas. Garantías exigibles en la contratación con el sector público.

Tema 55. La contratación del sector público (III): Normas generales sobre la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales para la preparación de determinados contratos.

Tema 56. La contratación del sector público (IV): Adjudicación de los contratos en las Administraciones Públicas: Normas generales, procedimientos abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos. Adjudicación de otros contratos del sector público contenidas en la normativa básica del Estado.



Tema 57. La contratación del sector público (V): Racionalización técnica de la contratación: Acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Procedimientos de contratación centralizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

Tema 58. La contratación del sector público (VI): Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos contenidas en la normativa básica del Estado. Normas especiales aplicables a los contratos de obras.

Tema 59. La contratación del sector público (VII): Normas especiales aplicables a los contratos de gestión de servicios públicos, contratos de suministro, contratos de servicios y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 60. La contratación del sector público (VIII): Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales en materia de contratación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Normas en materia de contratación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Encomiendas de gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas.

Tema 61. La Expropiación Forzosa (I): Principios Generales. Procedimiento General.

Tema 62. La Expropiación Forzosa (II): Procedimientos especiales.

Tema 63. La Expropiación Forzosa (III): Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.

Tema 64. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Concepto y régimen jurídico. Protección y defensa del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 65. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Del dominio público: afectación, mutación demanial, desafectación, adscripción, desadscripción, constancia en el inventario y publicidad registral. Utilización y explotación de los bienes de dominio público.

Tema 66. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): Régimen de los bienes del patrimonio: gestión patrimonial de los bienes de la Comunidad Autónoma. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamientos.

Tema 67. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): Régimen de los bienes del patrimonio: enajenación a título oneroso de bienes y derechos. Permuta de bienes y derechos y cesiones gratuitas. Explotaciones de bienes patrimoniales.

Tema 68. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (V): Edificios Administrativos. Relaciones interadministrativas. El Patrimonio del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 69. El Contrato de Trabajo (I): Delimitación conceptual y fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

Tema 70. El Contrato de Trabajo (II): Relaciones laborales especiales. Modalidades del Contrato de Trabajo. Contratos de duración determinada y contratos indefinidos de fijos-discontinuos.



Tema 71. El Contrato de Trabajo (III): Periodo de prueba e ingreso al trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación Profesional y Promoción en el trabajo. Salarios y Garantías Salariales. Tiempo de Trabajo.

Tema 72. El Contrato de Trabajo (IV): Movilidad funcional y geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 73. Los Convenios Colectivos de Trabajo: Concepto, naturaleza y efectos de los convenios. Legitimación para negociar y comisión negociadora. Tramitación, aplicación, interpretación, adhesión y extensión de los convenios.

Tema 74. La libertad sindical: De la libertad sindical. Del régimen jurídico sindical. De la representatividad sindical. De la acción sindical. De la tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales. Derecho a la sindicación y a la huelga del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 75. Estatuto Básico del Empleado Público: Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

**ANEXO VIII**D/D^a. _____

Cargo _____

Administración _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D^a. _____, con D.N.I. n^o _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional ¹ y Especialidad	Grupo de Titulación ² Fecha Inicio	Naturaleza jurídica ³ Fecha Fin	Categoría o Cuerpo/Escala Jornada%
--	--	---	---------------------------------------

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo _____, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

¹ Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

² Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

³ Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO IX**

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de _____, Especialidad de _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

**A N E X O X****AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA**

D. _____ con D.N.I./N.I.E. _____

Otorgo mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos vinculados o dependientes, los datos que señalo a continuación:

 Datos de identificación personal Datos del domicilio o residencia

a los efectos de _____

Según el artículo 3.3 párrafo segundo del citado Decreto 184/2008, “*si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*”

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061823)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E :

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



A N E X O

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

Suplentes

PRESIDENTA

PRESIDENTE

Concepción Torres Lozano

Pío Cárdenas Corral

VOCALES

VOCALES

Manuela Holguín Díaz

Nuria Paniagua Paredes

Ana M.^a Gómez Antúnez

Ignacio Acedo Domínguez

Francisco Gómez Mayorga

José Antonio Bote Paz

SECRETARIO

SECRETARIO

Ángel Manuel Eugenio Blanco

José Luis Díez García



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte III, tramo: pp.kk. 13+200 - 16+700". (2009061810)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Ctra. de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte III, tramo: pp.kk. 13+200 - 16+700, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 11 de junio de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



PROYECTO FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR0509138

CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.002.500,00

BARRADO

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
12/0	2 / 17-a	AYUNTAMIENTO DE, BARRADO	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
14/0	2 / 17-c	AYUNTAMIENTO DE, BARRADO	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
21/0	2 / 11-a	AYUNTAMIENTO DE, BARRADO	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
8/0	2 / 31	AYUNTAMIENTO DE, BARRADO	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
7/0	2 / 20	AYUNTAMIENTO DE, BARRADO	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
15/0	2 / 1	AYUNTAMIENTO DE, BARRADO	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
13/0	2 / 17-b	AYUNTAMIENTO DE, BARRADO	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
9/0	2 / 19	FAGUNDEZ BREÑA, DELFINA	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
10/0	2 / 18	FAGUNDEZ BREÑA, DELFINA	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
19/0	2 / 9	FAGUNDEZ GONZALEZ, TOMASA	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
20/0	2 / 10	FAGUNDEZ GONZALEZ, TOMASA	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
2/0	2 / 66-b	FAGUNDEZ LLORENTE, M ^o DOLORES	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
1/0	2 / 66-a	FAGUNDEZ LLORENTE, M ^o DOLORES	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
3/0	2 / 67	FAGUNDEZ LLORENTE, M ^o DOLORES	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
11/0	2 / 32-b	GARCIA PRIETO, LUIS	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
17/0	2 / 16-c	LLORENTE DIAZ, JUAN DANIEL	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
16/0	2 / 8	LLORENTE DIAZ, JUAN DANIEL	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
4/0	2 / 70	NUÑEZ PRIETO, MARIA	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
22/0	2 / 65	PRIETO RUFO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
18/0	2 / 15-c	RUFO RUFO, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
5/0	2 / 158	SOCIEDAD DEHESA, BALDIO	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30
6/0	2 / 45	SOCIEDAD DEHESA, BALDIO	AYUNTAMIENTO	03/07/2009	10:30



EXPEDIENTE: OBR0509138 CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.600,00

CABRERO

(CACERES)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
31/0	4 / 751	ALONSO TIERNO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
32/0	4 / 824	ALONSO TIERNO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
33/0	4 / 752	ALONSO TIERNO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
114/0	4 / 1002	BERMEJO GARCIA, CLEMENTINA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
72/0	4 / 438	BERMEJO HERRERO, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
88/0	4 / 535	BERMEJO LLORENTE, PASTORA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
29/0	4 / 750-a	BERMEJO TIERNO, BRIGIDA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
53/0	4 / 630	CALLE CALLE, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
54/0	4 / 631	CALLE CALLE, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
61/0	4 / 602	CALLE CALLE, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
19/0	4 / 838	CALLE GARCIA, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
20/0	4 / 839	CALLE GARCIA, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
126/0	4 / 763	CALLE GARCIA, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
91/0	4 / 588	CALLE GARCIA, HIGINIA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
90/0	4 / 542-a	CALLE GARCIA, PERFECTO	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
27/0	4 / 832	CALLE MARTIN, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
28/0	4 / 831	CALLE MARTIN, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30
49/0	4 / 730	CALLE MARTIN, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	10:30

**EXPEDIENTE:** OBR0509138 **CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700****TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.003.600,00**CABRERO****(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
60/0	4 / 502	CALLE MONTERO, ANGEL	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
125/0	4 / 599	CALLE MONTERO, FE	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
14/0	4 / 912	CALLE MUÑOZ, PAULA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
15/0	4 / 908	CALLE MUÑOZ, PAULA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
105/0	4 / 583	CAL.I.F.PORRAS, CELESTINA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
63/0	4 / 509	CALLE TIERNO, MAXIMA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
123/0	4 / 1031	CLEMENTE CALLE, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
128/0	4 / 765	CLEMENTE MUÑOZ, ABDON	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
47/0	4 / 735	CLEMENTE MUÑOZ, ABDON	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
17/0	4 / 910	CLEMENTE MUÑOZ, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
35/0	4 / 1032	CLEMENTE PRIETO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
131/0	4 / 520	CLEMENTE PRIETO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
89/0	4 / 536	CLEMENTE PRIETO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
124/0	4 / 1030	CLEMENTE PRIETO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
122/0	4 / 1033	CLEMENTE PRIETO, SANTOS	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
101/0	4 / 1041	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00
121/0	4 / 747-a	FELIX MONTERO, ZOSIMO	AYUNTAMIENTO	06/07/2009	12:00



EXPEDIENTE: **OBR0509138** **CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE, TR: III P.K. 13+200 - 16+700**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.003.600,00**

CABRERO

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
79/0	4 / 519	GALINDO MART, FELICISIMO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
69/0	4 / 443	GARCIA ALAMILLO, CARMINA	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
21/0	4 / 909	GARCIA ALAMILLO, CARMINA	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
129/0	4 / 501	GARCIA ALAMILLO, CARMINA	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
76/0	4 / 515	GARCIA BERMIEJO, LUCIANO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
67/0	4 / 505	GARCIA CALLE, DAVID	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
66/0	4 / 442	GARCIA CALLE, EMILIO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
46/0	4 / 736	GARCIA CALLE, GUII.I.FRMO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
73/0	4 / 425-a	GARCIA CALLE, JUAN CARLOS	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
74/0	4 / 513	GARCIA CALLE, JUAN CARLOS	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
87/0	4 / 534	GARCIA CALLE, PABLO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
12/0	4 / 962	GARCIA CLEMENTE, ANGELICA	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
13/0	4 / 963	GARCIA CLEMENTE, ANGELICA	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
5/0	4 / 960	GARCIA GARCIA, CIPRIANA	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
34/0	4 / 753	GARCIA HERRERO, VIRIATO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
59/0	4 / 603	GARCIA IGLESIAS, BENICIA	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
57/0	4 / 634	GARCIA IGLESIAS, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
110/0	4 / 584	GARCIA IGLESIAS, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
50/0	4 / 627-a	GARCIA IGLESIAS, EUGENIA (IIRDROS.)	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30
51/0	4 / 627-b	GARCIA IGLESIAS, EUGENIA (IIRDROS.)	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	10:30

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: OBR0509138

CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.600,00

CABRERO

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
64/0	4 / 503	GARCIA MUÑOZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
70/0	4 / 441	GARCIA QUINTIN, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
2/0	4 / 950	GARCIA QUINTIN, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
7/0	4 / 967	GARCIA QUINTIN, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
52/0	4 / 629	IGLESIAS CLEMENTE, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
116/0	4 / 1066	LA SIERRA RABANILLOS, SOCIEDAD	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
56/0	4 / 633	LORENZO MUÑOZ, ASUNCION	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
108/0	4 / 1047	MADRUGA MARQUEZ, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
80/0	4 / 518	MARCOS MUÑOZ, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
115/0	4 / 585	MARTIN BENITO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
95/0	4 / 978	MARTIN BENITO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
100/0	4 / 547	MARTIN CALLE, ANGELA	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
77/0	4 / 514	MARTIN CALLE, SEVERIANO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
84/0	4 / 595	MARTIN CALLE, SEVERINO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00
36/0	4 / 744	MARTIN GALINDO, AMANCIO	AYUNTAMIENTO	07/07/2009	12:00



EXPEDIENTE: OBR0509138 CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.600,00

CABRERO

(CACERES)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
106/0	4 / 1044	MARTIN MARTIN, TORIBIA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
107/0	4 / 1043	MARTIN MARTIN, TORIBIA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
103/0	4 / 987	MARTIN MONTERO, DIOMEDES	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
113/0	4 / 992	MARTIN MONTERO, DIOMEDES	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
65/0	4 / 504	MARTIN MONTERO, FERMINA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
39/0	4 / 760	MARTIN MUÑOZ, ARACELI	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
96/0	4 / 539	MARTIN MUÑOZ, Mª CORINA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
99/0	4 / 540	MARTIN MUÑOZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
92/0	4 / 538	MARTIN MUÑOZ, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
133/0	4 / 826	MARTIN MUÑOZ, TEOFILO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
81/0	4 / 598	MARTIN PARADES, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
82/0	4 / 597	MARTIN PARADES, VIRGINIA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
68/0	4 / 506	MARTIN PEREZ, LORENZA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
120/0	4 / 914	MARTIN PEREZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
109/0	4 / 990	MARTIN QUINTIN, CELIA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
8/0	4 / 965	MARTIN QUINTIN, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
11/0	4 / 961	MARTIN QUINTIN, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
75/0	4 / 511	MARTIN QUINTIN, SEVERINA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30
3/0	4 / 951	MARTIN QUINTIN, TEODORA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	10:30



EXPEDIENTE: OBR0509138 **CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.600,00 **CABRERO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
104/0	4 / 991	MARTIN TIERNO, CELSO	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
86/0	4 / 533	MARTIN TIERNO, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
22/0	4 / 840	MONTERO CALLE, SIGFREDO	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
23/0	4 / 837	MONTERO CALI.F., SIGFREDO	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
102/0	4 / 988	MONTERO COILLADO, ROSALIA ANGEL.F.S	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
135/0	4 / 949	MONTERO GARCIA, FELIX	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
1/0	4 / 970	MONTERO GARCIA, FELIX	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
78/0	4 / 517	MONTERO GARZON, CECILIA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
48/0	4 / 733	MONTERO HERRERO, GERMINIANO	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
4/0	4 / 969	MONTERO HERRERO, MARCELINO (HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
97/0	4 / 541	MONTERO MARTIN, FLORENTINA Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
119/0	4 / 959	MONTERO MARTIN, PORFIRIO	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
112/0	4 / 537	MONTERO MONTERO, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
134/0	4 / 1067	MUÑOZ CANOVAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
93/0	4 / 982	MUÑOZ CANOVAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
130/0	4 / 594-a	MUÑOZ MARTIN, AMPARO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00
71/0	4 / 440	MUÑOZ MARTIN, SATURNINA	AYUNTAMIENTO	08/07/2009	12:00



EXPEDIENTE: OBR0509138		CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700		(CACERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.600,00		CABRERO			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
45/0	4 / 738	MUÑOZ MONTERO, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
127/0	4 / 764	MUÑOZ MONTERO, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
16/0	4 / 911	MUÑOZ PEREZ, FRANCISCO (HEREDEROS)	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
62/0	4 / 600	PARADES MUÑOZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
83/0	4 / 596	PARADES PEREZ, EUFEMIA	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
41/0	4 / 762	PARADES TIERNO, M ^º OLIVA	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
38/0	4 / 759	PEREZ CALLE, SEBASTIAN (HIRDROS.)	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
85/0	4 / 521	PEREZ FELIX, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
111/0	4 / 989	PEREZ MONTERO, ADOLFO	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
98/0	4 / 983	PEREZ MONTERO, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
117/0	4 / 948	PEREZ MUÑOZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
118/0	4 / 1009	PEREZ MUÑOZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
44/0	4 / 737	PORRAS MARTIN, CONRADO	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
42/0	4 / 739-a	PORRAS MARTIN, CONRADO E ISMAEL	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
43/0	4 / 739-b	PORRAS MARTIN, CONRADO E ISMAEL	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
37/0	4 / 740	PORRAS MARTIN, ISMAEL	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	10:30
94/0	4 / 981	PRIETO GONZALEZ, EULALIA	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
6/0	4 / 968	QUINTIN GARCIA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
9/0	4 / 964	QUINTIN MUÑOZ, ARACELI	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
10/0	4 / 966	QUINTIN MUÑOZ, SACRAMENTO	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
55/0	4 / 632	QUINTIN MUÑOZ, SEGUNDA	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
30/0	4 / 825	RUBIO GARCIA, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00



EXPEDIENTE: OBR0509138 **CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.600,00 **CABRERO** (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
58/0	4 / 604	RUBIO MONTERO, MINERVA	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
18/0	4 / 1046	SANCHEZ GARCIA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
132/0	4 / 524	TIERNO GARCIA, BASILISA (HRDRÓS.)	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
25/0	4 / 1010	TIERNO GARCIA, FIDEL	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
24/0	4 / 834	TIERNO PEREZ, SATURNA	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
26/0	4 / 1042	TIERNO PEREZ, SATURNA	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00
40/0	4 / 761	VICENTE LUIS, HIGINIO	AYUNTAMIENTO	09/07/2009	12:00

EXPEDIENTE: OBR0509138 **CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.005.400,00 **CASAS DEL CASTAÑAR** (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
14/0	10 / 1	BEMEJO GARCIA, CLEMENTINA	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
10/0	10 / 4	CALLE MARTIN, AVELINO	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
17/0	7 / 183	CRUZ LORENZO, BENITO	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
15/0	10 / 3	LA SIERRA SOCIEDAD,	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
2/0	10 / 397	MADRUGA DIAZ, FELICIANA	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
1/0	10 / 398	MADRUGA MARQUEZ, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
7/0	10 / 7	MARTIN BENITO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
19/0	10 / 8	MARTIN BENITO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30



EXPEDIENTE: **OBR0509138** **CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.005.400,00**

CASAS DEL CASTAÑAR

(**CACERES**)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
13/0	10 / 2-b	MARTIN CRUZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
12/0	10 / 2-a	MARTIN CRUZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
8/0	10 / 6	MARTIN PEREZ, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
11/0	10 / 421	MARTIN TIerno, PLACIDA	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
9/0	10 / 5	MARTIN TIerno, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
6/0	10 / 16	MONTERO GARZON, BIENVENIDO	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
4/0	10 / 18	MONTERO HERRERO, HIPOLITA	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
20/0	10 / 428	MONTERO MARTIN, MONICA	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
5/0	10 / 17	MONTERO MONTERO, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
16/0	7 / 184	MUÑOZ CALLE, JOSE MARIA Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
18/0	10 / 427	MUÑOZ MARTIN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30
3/0	10 / 396	SANCHEZ GARCIA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	11:30

EXPEDIENTE: **OBR0509138** **CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.014.700,00**

PIORNAL

(**CACERES**)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	6 / 1307	COMUNIDAD CUARTO DE LA TOMA,	AYUNTAMIENTO	02/07/2009	10:30

•••



RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento en Casas del Monte". (2009061811)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora del abastecimiento en Casas del Monte", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 11 de junio de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1****EXPEDIENTE:** OBR0509169 **MEJORA ABASTECIMIENTO EN CASAS DEL MONTE****TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.005.500,00 **CASAS DEL MONTE** (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	4 / 153b	COMUN DE VECINOS ,	AYUNTAMIENTO	01/07/2009	10:30
3/0	4 / 153a	COMUN DE VECINOS ,	AYUNTAMIENTO	01/07/2009	10:30
1/0	4 / 26	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	01/07/2009	10:30

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras "Marquesinas tipo adaptada para 10 plazas de aparcamientos de vehículos pesados en el Centro de Servicios al Transporte de Cáceres". Expte.: OBR0408281. (2009061876)

Advertido error en la clasificación y en la página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria del concurso abierto para la contratación de la obra "Marquesina tipo adaptada para 10 plazas de aparcamientos de vehículos pesados en el centro de servicios al transporte de Cáceres". Expte OBR0408281, en la Resolución publicada en el DOE n.º 114, de 16 de junio de 2009, se procede a su rectificación:

En la página 17547, punto 4:

Donde dice:

"a) Valor estimado".

Debe decir:

"a) Presupuesto base de licitación".

En la página 17547, punto 6:

Donde dice:

"a) Valor estimado".

Debe decir:

"a) Presupuesto base de adjudicación".

• • •

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras "Marquesinas tipo adaptada para 11 plazas de aparcamientos de vehículos pesados en el Centro de Servicios al Transporte de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR0408284. (2009061877)

Advertido error en la clasificación y en la página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria del concurso abierto para la contratación de la obra "Marquesina tipo



adaptada para 11 plazas de aparcamientos de vehículos pesados en el centro de servicios al transporte de Navalморal de la Mata". Expte.: OBR0408284, en la Resolución publicada en el DOE n.º 114, de 16 de junio de 2009, se procede a su rectificación:

En la página 17548, punto 4:

Donde dice:

"a) Valor estimado".

Debe decir:

"a) Presupuesto base de licitación".

En la página 17548, punto 6:

Donde dice:

"a) Valor estimado".

Debe decir:

"a) Presupuesto base de adjudicación".

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra "Mejora del encauzamiento del arroyo Cagancha en Escorial". Expte.: OBR0509042. (2009061852)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del encauzamiento del arroyo Cagancha en Escorial.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No se requiere.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 193.965,52 €.



IVA (16%): 31.034,48 €.

Importe total: 225.000,00 euros (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 05/06/2009.

b) Contratista: Copuver, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 192.224,14 €.

IVA (16%): 30.755,86 €.

Importe total: 222.980,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 15 de junio de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 24 de marzo de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 1, 35 y 36 del polígono 7. Promotor: Bruma Renovables de Extremadura, S.L., en Valdecaballeros. (2009082423)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 24 de marzo de 2009, sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 1, 35 y 36 del polígono 7. Promotor: Bruma Renovables de Extremadura, S.L., en Valdecaballeros, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 84, de fecha 5 de mayo de 2009, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario y en la página 12474, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 1, 35 y 36 del polígono 7. Promotor: Bruma Renovables, S.L., en Valdecaballeros”.

Debe decir:

“Instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcelas 1, 35 y 36 del polígono 7 y parcelas 1, 22, 9006 y 9007 del polígono 2. Promotor: Bruma Renovables, S.L., en Valdecaballeros”.



El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de mayo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009082393)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 22 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0003/08	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.7 LOTT	4.601,00 euros
BA0006/08	JUAN JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ	Art. 140.7 LOTT	4.601,00 euros
BA0283/08	EUROTRANS DEL HIERRO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0316/08	ELÍAS FARRONA TIRADO	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0317/08	ELÍAS FARRONA TIRADO	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0318/08	ELÍAS FARRONA TIRADO	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0541/08	JOSANA INTERTRANS, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.146,00 euros
CC0601/08	CAMPALIVITRANS, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0604/08	REMIGIO LÓPEZ CONTRERA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC0609/08	PIMAR MAQUINARIA, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
CC0615/08	CARBÓNICAS LORETO, S.A.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
CC0764/08	TRANS VAZ-MAT, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros

• • •



ANUNCIO de 22 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009082392)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 22 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0840/08	PEDRO ACOSTA GONZÁLEZ	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA0854/08	LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1004/08	GESTIÓN DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA1005/08	TRANSPORTES GRIJOTANOS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA1041/08	JUAN BERMEJO GARCÍA	Art. 141.4 LOTT	1.901,00 euros
BA1125/08	MIGUEL BENÍTEZ PAREDES	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1128/08	JOSÉ LUIS SERRANO SAUCEDA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA1141/08	JOSÉ MARÍA LEAL ORTEGA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1145/08	TRANSPORTES DE GANADO GÓMEZ RODRÍGUEZ	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1186/08	SOLUTRANS, S.C.A.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA1230/08	GRUPO LOGÍSTICO LUMARE, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA1235/08	MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1238/08	JESÚS FERNÁNDEZ PIEDEHIERRO	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1240/08	ANA MARÍA PINO PINO	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1250/08	JUSANA ELECTRODOMÉSTICOS, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA1251/08	EXTREMADURA EXPRESS, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA1257/08	CESTERO RIVERO, S.L.	Art. 140.26.4 LOTT	2.001,00 euros
BA1350/08	JUSANA ELECTRODOMÉSTICOS, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA0042/09	DAVID SÁNCHEZ GARCÍA	Art. 141.14 LOTT	1.001,00 euros
CC0734/08	TRANSPORTES ESPECIALES BODE, S.A.	Art. 141.4 LOTT	1.751,00 euros
CC0907/08	JULIO LUIS GARCÍA MERINO	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0979/08	ANGÉLICA MATEOS REDONDO	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC1015/08	CESAN, S.L. CERÁMICAS	Art. 141.4 LOTT	1.501,00 euros
CC1024/08	EUROPEA DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	Art. 142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT	400,00 euros



ANUNCIO de 22 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de pago recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009082394)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 22 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0777/08	TRANSPORTES FRIGORÍFICOS NARVAL, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0868/08	EUROSTAR BUS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 013/2007. (2009082384)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de la mercantil "Transol European Logistic, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 24 de abril de 2009 en la controversia 013/2007, suscitada por D. Fructuoso Vizcaíno Galán, contra "Transol European Logistic, S.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Transol European Logistic, S.L.) que en el procedimiento arbitral 013/2007, incoado mediante reclamación presentada D. Fructuoso Vizcaíno Galán, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su



disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 22 de mayo de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009 por el que se procede a notificar la decisión dictada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 015/2008. (2009082385)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a D. Daniel Salguero Correa, de la decisión dictada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 23 de abril de 2009 en la controversia 015/2008, suscitada por D. Daniel Salguero Correa contra: Vibasa-Elsa, se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamante (Daniel Salguero Correa) que en el procedimiento arbitral 015/2008, incoado mediante reclamación presentada por Daniel Salguero Correa, se ha dictado la correspondiente decisión, en cuya parte dispositiva se contiene el desistimiento a la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de la decisión como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 22 de mayo de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009 por el que se notifica resolución relativa al recurso de alzada, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 1827/06 - RT001724/08. (2009082386)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 1827/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Transport Consulting 2006, S.C.C.L.

Último domicilio conocido: C/ Josep Pla, 27, LC-2, 08019 Barcelona (Barcelona).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 3.301 euros (tres mil trescientos un euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 26 de mayo de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009 por el que se notifican resoluciones relativas a recursos de alzada, recaídas en los procedimientos sancionadores n.ºs CC0826/04 y BA1812/04. (2009082269)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores que se especifican a continuación, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESOLUCIÓN
CC0826/04	Transportes Paca y Palla, S.L.	0 euros, recurso estimado

Denunciado: Transportes Paca y Palla, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Felipe II, n.º 24, bajo. 47420 Iscar (Valladolid).

Resolución: Recurso estimado.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.



Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESOLUCIÓN
BA1812/04	Lácteos Córdoba, S.L.	0 euros, recurso estimado

Denunciado: Lácteos Córdoba, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Palma del Río, km 66,000. 14000 Córdoba.

Resolución: Recurso estimado.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 040/2007. (2009082383)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de la mercantil "Naturcrop, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 23 de abril de 2009 en la controversia 040/2007, suscitada por D. José Rodríguez González, en nombre y representación de "Transportes Buytrago Andalucía, S.A.", contra "Naturcrop, S.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Naturcrop, S.L.) que en el procedimiento arbitral 040/2007, incoado mediante reclamación presentada D. José Rodríguez González, en nombre y representación de "Transportes Buytrago Andalucía, S.A.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 28 de mayo de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Elaboración de la documentación aeronáutica y la gestión necesaria para el establecimiento definitivo de los helipuertos del Plan Infoex ante la Dirección General de Aviación Civil".

Expte.: 08N3042FD056. (2009061867)

Advertido error en el Anuncio publicado en el DOE núm. 184, de 23 de septiembre de 2008, relativo a la Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Elaboración de la documentación aeronáutica y la gestión necesaria para el establecimiento definitivo de los helipuertos del Plan INFOEX ante la Dirección General de Aviación Civil". Expte.: 08N3042FD056.

Se procede a subsanar la siguiente deficiencia:

En la página 26170, apartado 11, titulado "Financiación":

Donde dice:

"11.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la U.E. mediante fondos FEDER".

Debe decir:

"11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Europa invierte en las zonas rurales.

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural.

Medida: 226 Ayudas a la recuperación potencial e implantación de medidas preventivas".

• • •

**ANUNCIO de 16 de junio de 2009 sobre levantamiento de actas previas.****Ref.: 10/AT-7961.** (2009082440)

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., denominado línea subterránea y aérea a 13,2 kV a "Polígono Industrial de Malpartida de Plasencia" ramal a Malpartida de Plasencia, registrado con el núm. AT-7961 la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de fecha 03-04-2008 publicada en el DOE n.º 87, de 07-05-2008 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M² Apoyo	ML Vuelo	M² Vuelo
ANTOLINA DELGADO SILOS	C/ FORTUNY, 51-3º G 28010- MADRID	PARAJE "SAN SALVADOR"	84 1,2,3 Y 4	12	29,93	1714,8	6859,2
				2	5,16,	262,4	1049,6
				2	5,29	213,2	852,8
				1	3,38	144	576

Fecha y lugar levantamiento de actas previas: Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, día 08-07-2009 a las 12,00 horas.

Cáceres, a 16 de junio de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



ACUERDO de 8 de junio de 2009 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar).

Expte.: GE-M/10/06. (2009AC0029)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la declaración, en concreto, de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de las instalaciones que a continuación se detallan:

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Peticionario: Renovables Samca, S.A., con sede social en Paseo de la Independencia, 21, 3.º, C.P.: 50001 Zaragoza, CIF: A-09313768.

Características:

- Origen de la línea: Pórtico de la subestación "La Dehesa", coordenadas UTM: X 719736,484; Y: 4315162,434; Huso 29.
- Final de la línea aérea: Apoyo proyectado n.º 59, de conversión aéreo-subterráneo, de la línea S.E.T. "La Dehesa"- S.E.T. "Mérida", coordenadas UTM: X: 730563,942; Y: 4308841,259; Huso 29.
- Tramo de línea subterránea: Desde apoyo proyectado n.º 59, conversión aéreo-subterráneo hasta la S.E.T. "Mérida".
- Línea aérea de alta tensión en 132 kV con conductor LA-455, de 16.978,81 metros de longitud total, en disposición de simple circuito, y tramo línea subterránea de alta tensión en 132 kV, de 257 m de longitud, expediente GE-M/10/06.

Términos municipales afectados: La Garrovilla (Badajoz) y Mérida (Badajoz).

Finalidad de la instalación: Instalaciones de evacuación de energía eléctrica para planta solar térmica.

Presupuesto: 1.716.473,98 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 06800 Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.



Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 132 KV S/C Y 16.978,8 m DE LONGITUD, Y TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DE 257 m DE LONGITUD PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA NUEVA PLANTA TERMOSOLAR "LA DEHESA".

Nº Expediente: GE-M/10/06

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.	
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
A1	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	2	1	689,37	6,54	4220,37	3	1,2,3	21,66	7127,49	I,LS,P
	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	2	9006	6,29	6,54	72,06	0		-		VT
	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LA GARROVILLA	2	9010	14,69	6,54	112,97	0		-		HN
	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA / CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LA GARROVILLA	2	9008	19,31	6,54	151,32	0		-		HN
	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	2	9003	5,47	6,54	89,99	0		-		VC
A2	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	2	30	44,31	6,54	322,38	-		-		P
A3	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	2	3	1,71	6,54	21,63	-		-		LS,P
A4	PABLO ÁNGEL SÁNCHEZ CORREA	LA GARROVILLA	2	13	24,04	6,54	102,12	-		-		LS
A5	REMIGIO NARANJO CASTILLO	LA GARROVILLA	3	4	37,95	6,54	245,24	-		-		FR
A6	REMIGIO NARANJO CASTILLO	LA GARROVILLA	3	186	22,10	6,54	157,69	-		-		OS
	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	3	9009	6,44	6,54	35,36	0		-	74,05	VC
A7	REMIGIO NARANJO CASTILLO	LA GARROVILLA	3	6	27,16	6,54	212,95	0,5	4	4,81	1017,01	FR
A8	ROMAN MUÑOZ SÁNCHEZ	LA GARROVILLA	3	353	33,82	6,54	256,33	0,5	4	4,81	1284,77	LS
A9	JUAN MANUEL COLLADO CASILLA	LA GARROVILLA	3	7	11,57	6,54	89,48	-		-		LS
A10	MARIA GALAN CIDONCHA	LA GARROVILLA	3	8	12,00	6,54	87,71	-		-		LS
A11	MIGUEL JIMENEZ ANDUJAR	LA GARROVILLA	3	9	25,13	6,54	177,03	-		-		LS
A12	HEREDEROS DE JULIO RODRIGUEZ HURTADO	LA GARROVILLA	3	91	42,38	6,54	288,43	-		-		LS
A13	HEREDEROS DE ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO	LA GARROVILLA	3	259	17,19	6,54	111,36	-		-		LS
A14	CONCEPCIÓN GONZALEZ JIMENEZ	LA GARROVILLA	3	93	10,39	6,54	90,67	-		-		LS
A15	AGUSTIN CHAVES GALAN	LA GARROVILLA	3	94	13,14	6,54	77,37	-		-		LS
A16	ALEJANDRO MARTINEZ BLANCO	LA GARROVILLA	3	95	9,50	6,54	60,65	-		-		LS
A17	TERESA GOMEZ CARROZA	LA GARROVILLA	3	172	11,28	6,54	81,29	-		-		LS
A18	BOTET JIMENEZ S.L	LA GARROVILLA	3	170	36,17	6,54	244,32	-		-	404,92	LS
A19	AGUSTIN CHAVES GALAN	LA GARROVILLA	3	99	15,20	6,54	106,03	0,5	5	1,82	865,85	LS
A20	MARIA FERNÁNDEZ JIMENEZ	LA GARROVILLA	3	100	70,73	6,54	467,24	0,5	5	1,82	1105,07	OS
A21	JUAN DOBLADO RODRIGUEZ	LA GARROVILLA	3	104	58,04	6,54	383,57	-		-		LS
A22	TERESA GOMEZ CARROZA	LA GARROVILLA	3	105	12,37	6,54	80,29	-		-		LS
A23	NATIVIDAD MOLINA SANCHEZ	LA GARROVILLA	3	106	25,68	6,54	162,51	-		-		LS



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)		
A24	NATALIA MOLINA SÁNCHEZ	LA GARROVILLA	3	360	17,36	6,54	106,59	-	-	-	-	LS
A25	CIRIACO RAMÍREZ MOLINA	LA GARROVILLA	3	107	24,22	6,54	154,68	-	-	-	-	LS
A26	TERESA GÓMEZ CARROZA	LA GARROVILLA	3	108	18,67	6,54	133,20	-	-	-	-	LS
A27	BOTET JIMÉNEZ S.L	LA GARROVILLA	3	109	17,46	6,54	119,94	-	-	-	-	LS
A28	HEREDEROS DE TORIBIO DOBLADO MELCHOR	LA GARROVILLA	3	110	8,83	6,54	71,49	-	-	-	-	LS
A29	CELIA JIMÉNEZ CASADO	LA GARROVILLA	3	111	23,41	6,54	149,51	-	-	-	17,89	LS
A30	EMILIO GARCÍA LAVADO	LA GARROVILLA	3	113	12,27	6,54	93,09	-	-	-	535,89	LS
A31	EMILIO GARCÍA LAVADO	LA GARROVILLA	3	114	12,81	6,54	83,46	0,5	6	1,62	641,03	LS
A32	EMILIO GARCÍA LAVADO	LA GARROVILLA	3	115	9,46	6,54	64,47	0,5	6	1,62	692,30	LS
A33	EMILIO GARCÍA LAVADO	LA GARROVILLA	3	116	18,92	6,54	98,86	-	-	-	488,71	LS
A34	ISABEL MARIN CALLE	LA GARROVILLA	3	117	32,27	6,54	207,38	-	-	-	-	OS
A35	PEDRO Y JAVIER GONZALEZ JIMENEZ	LA GARROVILLA	3	119	56,79	6,54	332,00	-	-	-	-	LS, OS
A36	EMILIO GARCÍA LAVADO	LA GARROVILLA	3	120	53,84	6,54	377,27	-	-	-	-	OS
A37	TORIBIO DOBLADO RODRIGUEZ	LA GARROVILLA	3	122	46,16	6,54	283,14	-	-	-	-	LS, OS
A38	TERESA GÓMEZ CARROZA	LA GARROVILLA	3	124	42,81	6,54	268,26	-	-	-	-	LS
A39	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LA GARROVILLA	3	9011	3,94	6,54	37,04	-	-	-	266,55	HN
A39	HEREDEROS DE LUIS JIMENEZ CORREA	LA GARROVILLA	3	127	21,32	6,54	118,64	-	-	-	619,95	VOS
A40	FRANCISCA JIMENEZ CORREA	LA GARROVILLA	3	50	12,46	6,54	48,18	0,5	7	16,11	734,34	LS
56	ENCARNACIÓN JIMENEZ CORREA	LA GARROVILLA	3	272	13,17	6,54	81,26	0,5	7	16,11	444,58	LS
58	LUIS MOLINA BARROSO	LA GARROVILLA	3	51	36,71	6,54	220,02	-	-	-	310,41	OS
59	CELESTINO SÁNCHEZ MORENO	LA GARROVILLA	3	52	27,70	6,54	150,70	-	-	-	-	LS
60	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	3	9003	3,62	6,54	21,09	-	-	-	-	VC
60	HEREDEROS DE JULIO RODRIGUEZ HURTADO	LA GARROVILLA	3	194	364,65	6,54	2073,42	1	8	27,69	1383,05	LS
61	ISABEL GERMAN QUINTANA	LA GARROVILLA	3	195	74,41	6,54	179,14	-	-	-	992,78	OS
62	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	3	9006	5,35	6,54	71,27	-	-	-	-	VC
62	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	3	191	527,52	6,54	3266,61	2	9, 10	59,91	4751,66	LS, OS, P, I
63	JUNTA DE EXTREMADURA	LA GARROVILLA	3	9004	12,05	6,54	96,36	-	-	-	-	VC
63	CÁNDIDO FERNÁNDEZ MARIN	LA GARROVILLA	4	14	17,82	6,54	72,04	-	-	-	-	LS
64	PETRA GÓMEZ RUIZ	LA GARROVILLA	4	15	21,63	6,54	118,84	-	-	-	-	OS
65	HEREDEROS DE ATANASIA COLLADO JIMENEZ	LA GARROVILLA	4	16	16,15	6,54	103,19	-	-	-	-	OS
66	ISABEL JIMENEZ MORENO	LA GARROVILLA	4	17	51,72	6,54	322,64	-	-	-	-	LS, OS
67	ÁNGEL JUSTO SÁNCHEZ	LA GARROVILLA	4	18	21,13	6,54	129,49	-	-	-	-	OS, P
68	MANUELA LLANOS SÁNCHEZ	LA GARROVILLA	4	19	16,46	6,54	120,81	-	-	-	-	LS, P
69	FRANCISCO JIMENEZ GALLARDO	LA GARROVILLA	4	20	9,79	6,54	56,66	-	-	-	-	LS, P
70	JUANA PINEDA MARTÍNEZ	LA GARROVILLA	4	21	25,69	6,54	156,98	-	-	-	-	LS, P
71	JUAN GONZALEZ JIMENEZ	LA GARROVILLA	4	23	17,68	6,54	131,61	-	-	-	33,24	OS, P
72	REMIGIO NARANJO CASTILLO	LA GARROVILLA	4	134	15,55	6,54	77,03	-	-	-	335,97	LS, P
73	ISABEL ZAMORA BARRENA	LA GARROVILLA	4	133	15,47	6,54	91,71	0,5	11	13,85	591,35	LS, P
74	DIEGO NARANJO CASTILLO	LA GARROVILLA	4	24	17,81	6,54	120,86	0,5	11	13,85	815,16	LS, P
75	AURELIO FRANCISCO GÓMEZ CARROZA	LA GARROVILLA	4	26	36,80	6,54	216,40	-	-	-	633,45	LS
76	JOSÉ PÉREZ JIMENEZ	LA GARROVILLA	4	27	34,88	6,54	257,66	-	-	-	-	LS
77	MARÍA GONZALEZ CONTRERAS	LA GARROVILLA	4	123	14,37	6,54	113,67	-	-	-	-	OS



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN								CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m²)		
					LONG	ANCHO	Sup (m²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m²)			
78	MERCEDES GÓMEZ GONZALEZ	LA GARROVILLA	4	28	21,99	6,54	138,18	-	-	-	-	-	OS
79	CONCEPCIÓN GONZALEZ JIMENEZ	LA GARROVILLA	4	43	45,48	6,54	285,88	-	-	-	-	-	OS, P
80	URBANO GÓMEZ GONZALEZ	LA GARROVILLA	4	132	2,18	6,54	4,28	-	-	-	-	-	OS
81	ANTONIO GOMEZ GABARDINO	LA GARROVILLA	4	42	94,95	6,54	598,41	1	12	27,69	1072,61	OS	
82	BOTET JIMENEZ S.L	LA GARROVILLA	4	31	20,53	6,54	131,24	-	-	-	793,52	OS	
83	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	4	10062	6,96	6,54	110,10	-	-	-	509,70	OS	
84	MANUELA LLANOS SÁNCHEZ	LA GARROVILLA	4	33	22,73	6,54	90,11	-	-	-	-	OS	
85	MANUEL GÓMEZ RUIZ	LA GARROVILLA	4	34	56,30	6,54	378,68	-	-	-	-	OS	
86	CÁNDIDO FERNÁNDEZ MARIN	LA GARROVILLA	4	35	24,66	6,54	104,98	-	-	-	-	OS	
87	INES GOMEZ CARROZA	LA GARROVILLA	4	36	19,66	6,54	104,58	-	-	-	-	LS	
88	HEREDEROS DE ATANASIA COLLADO JIMENEZ	LA GARROVILLA	4	37	11,18	6,54	29,94	-	-	-	-	OS	
89	Mª JOSEFA GUTIERREZ MANSO	LA GARROVILLA	4	148	33,52	6,54	126,18	-	-	-	-	OS	
90	FLORENCIA GABARDINO MANSO	LA GARROVILLA	4	141	40,88	6,54	236,26	-	-	-	-	OS	
91	JOSÉ GABARDINO OBREGON	LA GARROVILLA	4	142	40,84	6,54	215,29	-	-	-	383,75	OS	
92	HEREDEROS DE MANUEL GABARDINO GOMEZ	LA GARROVILLA	4	41	0,32	6,54	0,05	-	-	-	186,26	OS, I	
	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	4	9003	3,59	6,54	19,05	-	-	-	161,32	VC	
93	MANUEL GÓMEZ NARANJO	LA GARROVILLA	5	19	119,76	6,54	720,07	1	13	27,69	1844,40	OS, P	
94	JOAQUIN CIDONCHA ROQUE	LA GARROVILLA	5	20	45,22	6,54	260,25	-	-	-	-	OS, P	
95	MANUEL MORENO DOBLADO	LA GARROVILLA	5	21	239,36	6,54	1569,74	1	14	27,69	2375,83	OS	
96	TERESA GOMEZ CARROZA	MÉRIDA	78	1	35,31	6,54	5,398	-	-	-	-	LS	
97	FÉLIX JOSÉ CORREA DOMINGUEZ	MÉRIDA	78	8	38,76	6,54	102,44	-	-	-	-	VS	
98	JOSÉ LLANOS JIMENEZ	MÉRIDA	78	9	206,11	6,54	1182,68	0,5	15	-	559,88	VS, OS	
99	SIMÓN BURGO CABAÑAS	MÉRIDA	78	414	50,75	6,54	333,54	0,5	15	27,69	1089,16	OS	
100	HERMANOS GÓMEZ GÓMEZ CB	MÉRIDA	78	11	16,95	6,54	91,29	-	-	-	726,79	OS	
	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	78	9014	3,48	6,54	40,03	-	-	-	-	VC	
101	HERMANOS GÓMEZ GÓMEZ CB	MÉRIDA	78	12	182,95	6,54	1116,26	-	-	-	-	LS	
102	MANUELA LÓPEZ COLLADO	MÉRIDA	78	99	61,69	6,54	376,33	0,5	16	18,67	1237,58	OS	
103	HEREDEROS DE JUAN MANUEL GABARDINO LLANOS	MÉRIDA	78	98	49,89	6,54	328,44	0,5	16	18,67	1138,25	OS	
104	ISABEL GÓMEZ GÓMEZ	MÉRIDA	78	97	77,34	6,54	459,01	-	-	-	-	VOS	
105	MANUELA GABARDINO GÓMEZ	MÉRIDA	78	96	8,83	6,54	17,61	-	-	-	-	LS	
106	EULALIA JIMENEZ COLLADO	MÉRIDA	78	104	6,82	6,54	17,98	-	-	-	-	VS	
107	MANUEL LLANOS JIMENEZ	MÉRIDA	78	494	74,14	6,54	445,62	-	-	-	-	OS	
108	EULALIA GALAN JIMENEZ	MÉRIDA	78	408	70,49	6,54	335,79	-	-	-	-	VOS	
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	78	9013	3,43	6,54	37,25	-	-	-	-	VC	
C1 (1)	AURELIO FRANCISCO GÓMEZ CARROZA	MÉRIDA	78	50	96,82	6,54	457,32	0,50	17	15,25	1769,76	LS	
C2 (1)	FERNANDO CIDONCHA BERMUDO	MÉRIDA	78	107	180,28	6,54	978,34	0,5	17	15,25	606,07	OS	
C3 (1)	MANUEL GÓMEZ CASADO	MÉRIDA	78	110	173,88	6,54	1080,37	1,00	18	29,46	2375,83	VOS	
C4	CATALINA ORTIZ GALLARDO	MÉRIDA	78	86	24,64	6,54	104,46	-	-	-	-	OS	
C5	CATALINA ORTIZ GALLARDO	LA GARROVILLA	5	145	90,34	6,54	579,30	0,20	19	5,36	1114,19	OS	
C6	Mª FERNANDA ORTIZ GALLARDO	LA GARROVILLA	5	178	146,29	6,54	908,37	0,60	19	21,43	1261,60	OS	
	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	5	9003	2,76	6,54	32,12	-	-	-	-	VT	
116	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	LA GARROVILLA	6	56	16,45	6,54	77,05	-	-	-	-	P, LR	
	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	LA GARROVILLA	6	9018	33,19	6,54	311,52	-	-	-	-	HN	
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	80	9015	16,09	6,54	101,36	-	-	-	-	HN	
	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	80	134	3,11	6,54	2,81	-	-	-	-	I	
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	80	9010	5,69	6,54	35,95	-	-	-	42,00	VC	
	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	80	9002	72,72	6,54	357,37	-	-	-	107,84	HN	



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.	
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	80	9009	6,36	6,54	38,11	-		-	235,00	VC
118	DOMINGO ABELA DÍAZ	MÉRIDA	80	31	186,68	6,54	1187,64	1	20	25,28	1391,88	LR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	80	9014	0,99	6,54	38,05	-		-	1776,72	HN
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	80	9013	1,55	6,54	33,64	-		-		HN
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	80	9011	129,65	6,54	1646,97	-		-	623,01	VC
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	80	9012	96,47	6,54	701,77	-		-	530,37	HN
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	80	9001	86,40	6,54	609,28	-		-		HN
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	73	9001	54,09	6,54	505,72	-		-		HN
A45	ÁNGEL Y JOSÉ MARIA ABELA DÍAZ	MÉRIDA	80	16	214,50	6,54	958,40	1	21	23,75	1236,63	LR
A46	ELICIO PÉREZ NOGALES	MÉRIDA	80	28	117,86	6,54	665,18	2	22, 23	12,05	3402,52	FR
A47	ENCARNACIÓN GONZALEZ GUJO	MÉRIDA	80	29	64,59	6,54	87,08	-		-		LR
A48	ENCARNACION GONZALEZ GUJO	MÉRIDA	80	30	15,75	6,54	72,58	-		-	321,90	LR
A49	ANTONIO MARTÍN ARCE Y 2 MAS	MÉRIDA	80	27	129,88	6,54	172,25	-		-	522,81	FR
A50	JOAQUIN ACOSTA MONTEJANO	MÉRIDA	80	26	11,95	6,54	69,47	-		-		LR
A51	HERMANOS CATALA MAJOS Y HNOS. IBÁÑEZ BURGUERA	MÉRIDA	73	4	130,68	6,54	863,21	1	24	10,89	2375,63	FR
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	73	9041	5,25	6,54	53,88	-		-		VC
124	HERMANOS CATALA MAJOS Y HNOS. IBÁÑEZ BURGUERA	MÉRIDA	73	110	65,94	6,54	166,66	-		-		FR
125	JUNTA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	73	17	90,32	6,54	544,34	-		-		I
126	CARMEN ENCISO RUEDA	MÉRIDA	73	121	52,13	6,54	450,90	-		-	150,58	I
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	73	9055	45,62	6,54	147,34	-		-	628,61	HN
127	JUNTA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	73	15	75,44	6,54	436,24	0,5	25	18,67	716,69	I
128	JOAQUIN ACOSTA MONTEJANO	MÉRIDA	73	18	506,51	6,54	2829,59	1,5	25, 26	56,00	2898,40	P, LR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	73	9062	166,20	6,54	19,51	-		-	302,53	VC
129	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS SA	MÉRIDA	73	120	134,36	6,54	261,79	-		-	290,21	LR
130	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS SA	MÉRIDA	73	13	52,83	6,54	331,80	1	27	27,28	1292,31	LR
131	JOAQUIN ACOSTA MONTEJANO	MÉRIDA	73	12	45,07	6,54	610,27	-		-	848,16	LR
132	FRANCISCO MORENO GIL	MÉRIDA	73	11	53,70	6,54	262,00	-		-		LR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	73	9005	21,91	6,54	83,46	-		-		HN
133	HERMANOS CATALA MAJOS Y HNOS. IBÁÑEZ BURGUERA	MÉRIDA	73	153	123,28	6,54	602,26	-		-	651,74	FR
	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	73	9010	13,33	6,54	41,03	-		-	348,49	VC
134	SANTIAGO MACÍAS LÓPEZ	MÉRIDA	75	158	19,48	6,54	106,65	1	28	28,87	1048,26	LR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	75	9018	3,14	6,54	17,25	-		-	145,60	HN
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	75	9011	3,97	6,54	39,29	-		-	181,74	VC
135	MANUEL HUERTAS CHAMORRO	MÉRIDA	75	161	153,56	6,54	940,66	-		-		LR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	75	9019	3,83	6,54	14,75	-		-		HN
136	EUGENIO GUISSO GUAY	MÉRIDA	75	183	79,41	6,54	451,16	-		-		LR
137	HERMANOS CATALA MAJOS Y HNOS. IBÁÑEZ BURGUERA	MÉRIDA	75	185	138,12	6,54	856,70	1	29	27,69	2375,63	FR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	75	9020	10,41	6,54	121,65	-		-		HN
138	EMILIA ALVAREZ GAJARDO	MÉRIDA	75	204	1,05	6,54	4,43	-		-		LR
139	HEREDEROS PATROCINIO GÓMEZ RAMOS	MÉRIDA	75	203	82,85	6,54	634,57	-		-		VR
140	VICTORIANO GÓMEZ BARRENA	MÉRIDA	75	200	42,61	6,54	20,65	-		-		FR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	75	9023	2,02	6,54	27,47	-		-		HN
141	DOROTEA RICO GALAN	MÉRIDA	75	202	6,42	6,54	52,50	-		-		LR
142	FÉLIX MACÍAS HERNANDEZ	MÉRIDA	75	201	47,81	6,54	389,51	-		-		LR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	75	9003	32,24	6,54	156,39	-		-		HN
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	76	9004	9,24	6,54	131,63	-		-		VC
C7	CRISTINO LÓPEZ MATEOS	MÉRIDA	76	65	67,21	6,54	514,22	1	30	117,07	1352,66	LS
C8	TOMÁS MACÍAS GAJARDO	MÉRIDA	76	77	412,75	6,54	3275,99	-		-	3095,06	FR, I, LR, VR
C9	HERMANOS CATALA MAJOS Y HNOS. IBÁÑEZ BURGUERA	MÉRIDA	76	1	3,76	6,54	42,03	-		-	1559,41	FR
C10	MANUELA ÉCIJA SÁNCHEZ	MÉRIDA	76	99	0,40	6,54	0,13	-		-		I, LR



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.	
					LONG	ANCHO	Sup (m ²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	MÉRIDA	76	9003	3,36	6,54	30,78	-		-	251,06	VC
C11	FRANCISCA DIAZ MEDINA	MÉRIDA	76	120	102,74	6,54	742,22	1	31	82,81	1885,71	LR
C12	FELICIANA MATEOS MATEOS	MÉRIDA	76	141	119,12	6,54	458,41	-		-		LS
C13	DIONISI FERNANDEZ BARRERA	MÉRIDA	76	140	108,83	6,54	947,96	-		-		OS
	SEPE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO	MÉRIDA	76	9001	66,38	6,54	606,34	-		-		VC
	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	76	9002	15,58	6,54	125,94	-		-		HN
D1	PEDRO SOLANO FERNANDEZ	MÉRIDA	208	23	150,95	6,54	1221,94	0,45	32	52,68	1515,71	LR
D2	EULALIA ABAD MACÍAS	MÉRIDA	208	24	15,93	6,54	12,73	-		-		LR
D3	LUIS MORA PINEDA	MÉRIDA	208	25	31,80	6,54	116,49	0,45	32	52,68	970,16	OR
	JUNTA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	208	37	56,68	6,54	439,59	0,10	32	11,71	1485,62	OR
D4	JUAN ANTONIO MACÍAS MACÍAS	MÉRIDA	208	29	76,25	6,54	632,67	-		-		LR
D5	FERNADO GUERRERO GONZALEZ	MÉRIDA	208	38	62,90	6,54	444,51	-		-		LR
D6	JUAN GARCIA NEVADO	MÉRIDA	208	40	85,86	6,54	609,25	-		-		LR
D7	TOMAS QUINTANA BERMUDO	MÉRIDA	208	109	14,38	6,54	19,67	-		-	209,44	LR
	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	MÉRIDA	208	9016	17,74	6,54	66,30	-		-		VC
D8	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	208	9003	3,14	6,54	36,17	-		-		HN
	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	208	9004	4,45	6,54	2,81	-		-		HN
C20 (1)	JOSÉ GAJARDO FERNÁNDEZ	MÉRIDA	208	56	410,93	6,54	2462,07	2	33, 35	76,16	3805,10	LR
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	208	9018	3,29	6,54	52,12	-		-	129,5972	VC
155	JOSÉ GAJARDO FERNÁNDEZ	MÉRIDA	208	71	81,60	6,54	509,24	-		-	816,96	LR
156	SEBASTIÁN BARRENA BLAZQUEZ	MÉRIDA	208	73	340,91	6,54	2097,42	1	36	35,14	2988,08	LR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	208	9022	67,02	6,54	106,87	-		-	669,94	HN
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	208	9020	14,28	6,54	47,90	-		-		VC
157	HERMANOS GAJARDO MACÍAS CB	MÉRIDA	208	79	267,49	6,54	1647,31	-		-	446,77	LR, OR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	206	9004	8,63	6,54	76,36	-		-	115,89	HN
158	HERMANOS GAJARDO MACÍAS CB	MÉRIDA	206	200	241,62	6,54	1606,24	1	37	37,33	1094,02	OR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	206	9002	17,43	6,54	122,99	-		-		HN
159	HERMANOS GAJARDO MACÍAS CB	MÉRIDA	206	201	182,62	6,54	1237,28	1	38	37,33	1448,25	LR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	206	9004	17,43	6,54	76,36	-		-		HN
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	206	9023	6,86	6,54	36,53	-		-		VC
160	SAT NUM 8532 GAYMO	MÉRIDA	206	89	173,93	6,54	1122,94	-		-		OR
161	IGNACIA MACÍAS LÓPEZ	MÉRIDA	206	88	122,56	6,54	772,39	0,5	39	16,42	724,46	LR
162	SEGUNDO RODRIGUEZ MATEOS	MÉRIDA	206	86	58,83	6,54	370,32	0,5	39	16,42	688,98	LR
163	MARÍA BARRENA MACÍAS	MÉRIDA	206	85	23,96	6,54	152,77	-		-		LR
164	MODESTO COLLADO MATEOS	MÉRIDA	206	84	115,12	6,54	776,85	-		-		LR
165	PAULINO FERNÁNDEZ ZAMBRANO	MÉRIDA	206	83	58,16	6,54	323,63	-		-		LR
166	CIPRIANA FERNÁNDEZ GALAN	MÉRIDA	206	81	34,10	6,54	10,15	-		-		LR
	JUNTA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	206	82	33,64	6,54	217,07	-		-		LR
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	206	9015	224,90	6,54	344,91	-		-	1565,91	VC
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	206	9019	9,77	6,54	51,84	-		-		VC
167	JOSEFINA BARRENA RICO	MÉRIDA	206	27	32,25	6,54	214,56	-		-	25,33	FR
168	MANUEL FERNANDEZ ZAMBRANO	MÉRIDA	206	25	19,96	6,54	142,76	0,5	40	12,64	512,98	FR
169	LEONARDA SALGUERO GÓMEZ	MÉRIDA	206	24	259,87	6,54	1685,98	1,5	40,41	36,39	2005,38	FR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	206	9013	11,82	6,54	35,41	-		-	95,69	HN
170	JUNTA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	206	13	104,75	6,54	698,01	-		-	530,40	LR
171	JUNTA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	206	12	56,34	6,54	362,30	-		-		LR
172	JUNTA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	206	8	236,12	6,54	1511,99	1	42	29,46	1897,93	P
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	203	9006	442,26	6,54	85,30	-		-	1205,78	VC
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	203	9007	18,35	6,54	65,00	-		-		VC
173	JUNTA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	203	17	38,63	6,54	280,42	-		-		I
174	HERMANOS SANCHEZ GAJARDO	MÉRIDA	203	16	296,39	6,54	1838,42	2	43,44	54,15	2729,74	LR, FR
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	203	9022	4,58	6,54	28,97	-		-		HC
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	203	9013	12,40	6,54	14,60	-		-	500,08	HN
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	203	9014	34,70	6,54	26,60	-		-	59,89	HN
175	PEDRO SÁNCHEZ GÓMEZ	MÉRIDA	203	125	18,49	6,54	86,02	-		-	548,08	LR, FR



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP. TEMP (m²)	
					LONG	ANCHO	Sup (m²)	CANTIDAD	Nº	Sup (m²)		
176	JUNTA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	203	31	38,97	6,54	488,76	-	-	-	-	LR
	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	MÉRIDA	203	9002	12,45	6,54	51,06	-	-	-	-	VC
C21	PEDRO MORCILLO MACÍAS	MÉRIDA	203	201	217,10	6,54	1330,84	1	45	26,79	2375,83	LR
	A.D.I.F.	MÉRIDA	203	9011	18,15	6,54	118,73	-	-	-	-	VF
C22	JUNTA DE EXTREMADURA	MÉRIDA	203	40	20,35	6,54	79,23	-	-	-	-	E
C23 (1)	FRANCISCA DE ANDRES MACÍAS	MÉRIDA	203	41	204,46	6,54	1232,41	1	46	29,46	2375,83	LR
	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	203	9018	9,06	6,54	46,63	-	-	-	-	HN
C24 (1)	PEDRO MORCILLO MACÍAS	MÉRIDA	203	44	119,32	6,54	694,61	-	-	-	-	LR
	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	MÉRIDA	203	9003	7,34	6,54	42,91	-	-	-	-	VC
C25	FELIPE PRIETO TEJADO	MÉRIDA	203	97	117,75	6,54	721,88	-	-	-	228,37	LR
C26 (1)	JOSÉ PORRO GARCÍA	MÉRIDA	203	98	7,84	6,54	6,47	-	-	-	630,84	FR
C27	JESÚS ALVAREZ ESPINOSA	MÉRIDA	203	99	22,65	6,54	138,32	1	47	42,11	1005,19	OR, OS
184	JESÚS ALVAREZ ESPINOSA	MÉRIDA	84	468	297,42	6,54	1887,79	1	48	27,69	2887,26	P
185	JAVIER VARELA JIMENEZ	MÉRIDA	84	291	237,05	6,54	1259,69	-	-	-	946,781	P
186	DESCONOCIDO	MÉRIDA	84	281	124,52	6,54	634,21	1	49	25,28	1132,85	VOS
187	ISABEL SÁNCHEZ MACÍAS	MÉRIDA	84	484	108,37	6,54	616,67	-	-	-	296,203	EN
188	CATALINA SÁNCHEZ SAEZ	MÉRIDA	84	283	23,19	6,54	38,58	-	-	-	-	P
189	ANTONIO PUERTO FERNÁNDEZ	MÉRIDA	84	280	49,81	6,54	304,30	-	-	-	-	P
190	JOSÉ SALGUERO LÓPEZ	MÉRIDA	84	277	109,02	6,54	670,24	1	50	25,28	1510,29	VS
191	ANTONIO FUENTES GÓMEZ	MÉRIDA	84	276	1,45	6,54	0,20	-	-	-	394,89	LR
192	HERMANOS GAJARDO MACÍAS CB	MÉRIDA	84	279	118,04	6,54	769,78	-	-	-	470,66	LS
	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	MÉRIDA	84	9013	6,92	6,54	46,90	-	-	-	-	VC
193	CONCEPCIÓN MACÍAS GAJARDO	MÉRIDA	84	84	95,09	6,54	508,41	1	51	27,69	1866,50	VS
194	ANSELMO SILVA GONZALEZ	MÉRIDA	84	505	23,16	6,54	23,46	-	-	-	509,33	VS
	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	MÉRIDA	84	9019	124,55	6,54	799,00	-	-	-	-	VC
195	SANROTE SAL	MÉRIDA	84	511	70,74	6,54	421,76	-	-	-	-	I
196	SAT NUM 8532 GAYMO	MÉRIDA	84	83	10,43	6,54	3,39	-	-	-	-	I
	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	MÉRIDA	84	9001	20,20	6,54	149,15	-	-	-	-	VC
	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	MÉRIDA	85	9012	13,60	6,54	84,39	-	-	-	-	VC
197	SAT NUM 8532 GAYMO	MÉRIDA	85	206	43,81	6,54	221,87	-	-	-	890,27	OS
198	DAMIÁN FERNÁNDEZ AMO	MÉRIDA	85	205	48,44	6,54	265,15	1	52	35,14	1485,56	OS, I
199	ANSELMO SILVA GONZALEZ	MÉRIDA	85	204	44,52	6,54	294,33	-	-	-	-	OS
200	HERMANOS MOVILLA MACÍAS	MÉRIDA	85	203	54,27	6,54	310,60	-	-	-	-	OS
201	DAMIÁN FERNÁNDEZ AMO	MÉRIDA	85	201	44,18	6,54	282,78	-	-	-	-	OS
202	ADOLFO GALLEGU HIDALGO	MÉRIDA	85	200	60,77	6,54	372,67	-	-	-	-	VOS, LS
203	FRANCISCO SILVA GARCÍA	MÉRIDA	85	329	24,66	6,54	206,24	-	-	-	-	VOS, I
204	GABRIEL SÁNCHEZ CARRASCO	MÉRIDA	85	354	33,69	6,54	185,30	-	-	-	579,00	OS
205	ANSELMO SILVA GONZALEZ	MÉRIDA	85	198	120,31	6,54	720,42	1	53	37,33	1796,83	OS
206	SAT NUM 8532 GAYMO	MÉRIDA	85	194	44,47	6,54	338,87	-	-	-	-	OS
207	FERNANDO GONZALEZ SÁNCHEZ	MÉRIDA	85	193	53,13	6,54	339,92	-	-	-	-	OS, P
208	JUAN FERNÁNDO PALOMINO GRAGERA	MÉRIDA	85	192	55,33	6,54	312,92	-	-	-	-	P
209	PEDRO SÁNCHEZ LÓPEZ	MÉRIDA	85	189	9,82	6,54	16,73	-	-	-	-	FS, EN
210	JUAN ANTONIO LÓPEZ SOLIS	MÉRIDA	85	117	169,25	6,54	1222,31	2	54, 55	65,02	3658,70	LS, I, OS, EN, OS
	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	85	9006	167,15	6,54	888,87	-	-	-	788,82	HN
212	ANTONIO PACHECO RODRIGUEZ	MÉRIDA	85	351	103,38	6,54	358,18	-	-	-	547,65	VS
C28	FRANCISCO MACÍAS GAJARDO	MÉRIDA	85	59	572,11	6,54	4056,40	2	56, 57	89,28	3052,99	HR, LS, OS, VS
	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	MÉRIDA	85	9003	8,76	6,54	86,50	-	-	-	269,78	VC
	FELISA CORDERO ÁLVAREZ	MÉRIDA	85	80	8,55	6,54	24,15	-	-	-	147,14	A
C30 (1)	JOSÉ GAJARDO FERNÁNDEZ	MÉRIDA	85	98	134,01	6,54	1277,51	-	-	-	427,81	VS
C31	HERMANOS MOVILLA MACÍAS	MÉRIDA	85	102	73,26	6,54	772,03	-	-	-	-	LR, LS
	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	MÉRIDA	85	9005	13,08	6,54	134,58	-	-	-	-	HN
C32	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	MÉRIDA	85	104	324,97	6,54	3336,33	2	58, 59	78,16	3180,08	I, LS, OS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas y nuevo comedor en el Colegio Público Zurbarán de Coria". Expte.: OBR0801144. (2009061832)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801144.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas y nuevo comedor en el Colegio Público Zurbarán de Coria.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 11, de 19/01/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

453.893,57 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/05/2009.
- b) Contratista: Víctor M. Martín Hernández, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 423.210,78 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 9 de junio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1767/2008. (2009ED0475)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1767/2008.

Denunciado: D. Salvador Talaván García.

Domicilio: C/ Finca Las Corchuelas, s/n. 10694 Torrejón el Rubio (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1858/2008. (2009ED0476)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1858/2008.

Denunciado: D.ª Suriya Gómez Álamo.

Domicilio: C/ San Emilio, 30-4 C. 28017 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1903/2008. (2009ED0477)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1903/2008.

Denunciado: D.ª Laura Adriana Silva Díaz.

Domicilio: C/ Festa Major D'íquique, 57-At. 2. 08930 Sant Adrià de Besòs (Barcelona).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Ceclavín.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1915/2008. (2009ED0478)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1915/2008.

Denunciado: D. Casto Vargas Montaña.

Domicilio: C/ Río Ródano, 2 C-2. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 2 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1919/2008. (2009ED0479)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1919/2008.

Denunciado: D. Francisco Javier García Paniagua.

Domicilio: C/ Pintor Barjola, 29-6 2 B. 06007 Badajoz (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 26 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de adopción de Escudo y Bandera Municipal. (2009ED0440)

Por el Pleno de esta Corporación en la sesión extraordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2009, se aprobó por unanimidad la iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico y de la bandera municipal, dando cumplimiento al Decreto 309/2007, de 15 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

A los efectos establecidos en el art. 7 del citado Decreto, se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de este anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Usagre, a 26 de mayo de 2009. El Alcalde, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net